



UCSS
Universidad Católica
Sedes Sapientiae

ESCUELA de
POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

Tesis

**"Relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia
en mujeres de la Comunidad Aeriya del distrito de Raimondi,
Atalaya, Ucayali"**

Para optar al Grado de:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Presentada por

Rufo Robert ALFARO CORDOVA

Asesor

Dr. Daniel BECERRA GARCÍA

2015

A todas aquellas mujeres víctimas de violencia de pareja,
que perviven temerosas y agonizan cada día.

Agradecimientos

Nos dice Virgilio: “Mientras el río corra, los montes hagan sombra y en el cielo haya estrellas, debe durar la memoria del beneficio recibido en la mente del hombre agradecido”.

Nuestros sinceros reconocimientos y gratitudes:

A la Organización No Gubernamental CESAL.

Al Sr. Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Al Centro de Investigación y Desarrollo Innovador para la Regionalización – CIDIR de la Universidad Católica Sedes Sapientiae – UCSS.

Por habernos brindado la posibilidad de llevar a cabo los estudios de Maestría en Administración pública.

Tabla de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Tabla de contenidos	iv
Lista de tablas.....	viii
Lista de figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
Introducción.....	xii

Capítulo I. Planteamiento del problema

1.1 Determinación del problema.....	15
1.2 Formulación del problema.....	28
1.2.1 Problemas generales.....	28
1.2.2 Problemas específicos	28
1.3 Objetivos de la investigación.....	29
1.3.1 Objetivos generales.....	29
1.3.2 Objetivos específicos.....	29
1.4 Justificación e importancia de la investigación.....	29

1.4.1 Delimitación del área de investigación.....	31
1.5 Limitaciones en la investigación.....	32
 Capítulo II. Marco teórico	
2.1 Antecedentes de la investigación.....	34
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	34
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	38
2.1.3 Descripción del ámbito de la investigación.....	41
2.2 Bases teóricas.....	45
2.2.1. Violencia de pareja contra la mujer.....	45
2.2.1.1 Definición.....	45
2.2.1.2 Características de la violencia de pareja.....	50
2.2.1.3 Inicios de la violencia.....	50
2.2.1.4 Curso de la violencia.....	51
2.2.1.5 Ciclo o fases de la violencia.....	51
2.2.1.6 Tipos de relaciones en la violencia	53
2.2.1.7 Factores de la violencia de pareja hacia la mujer	54
2.2.1.8 Clasificación de la violencia de pareja hacia la mujer	57
2.2.2 Acceso a la justicia.....	59

2.2.2.1 Acceso a la justicia en casos de violencia de pareja en mujeres indígenas.....	60
2.2.2.2 Características del acceso a la justicia.....	63
2.2.2.3 Perspectivas en el acceso a la justicia.....	63
2.2.2.4 Problemas de Acceso al Sistema de Justicia Formal del Perú.....	65
2.2.2.5 Factores individuales que condicionan el acceso a la justicia en Perú.....	69
2.2.2.6 Dimensiones: Justicia formal e informal.....	70
2.3 Definición de conceptos básicos.....	73

Capítulo III. Hipótesis y variables de la investigación

3.1 Hipótesis.....	80
3.2 Variables.....	81
3.3 Operacionalización variables.....	82

Capítulo IV. Metodología de la investigación

4.1 Tipo de investigación.....	84
4.2. Método de investigación.....	85
4.3 Diseño de la investigación.....	85
4.4 Población y muestra.....	86
4.5 Selección de instrumentos para recopilar los datos.....	88

4.6 Instrumentos de medición.....	89
4.7 Procedimiento de datos	92
4.8 Tratamiento estadístico.....	93
4.9 Procedimiento.....	93

Capítulo V. Resultados

5.1 Selección y validación de instrumentos.....	94
5.2 Presentación y análisis de los resultados.....	94
5.3 Discusión.....	101
Conclusión.....	108
Recomendaciones.....	110
Referencias.....	112
a) Matriz de consistencia.....	129
b) Instrumento de recolección de información.....	131
c) Evidencias fotográficas.....	154

Lista de tablas

Tabla 1	Confianza en autoridades en la población de mujeres unidas de Iquitos, Tarapoto y Pucallpa 2004.....	67
Tabla 2	Sentimientos de protección en la población de mujeres unidas de Iquitos, Tarapoto y Pucallpa 2004 (%).	68
Tabla 3	Características de la muestra.....	87
Tabla 4	Pruebas de normalidad.....	94
Tabla 5	Correlación entre violencia de pareja y acceso de justicia.....	95
Tabla 6	Correlación entre la dimensión violencia psicológica con el acceso a la justicia.....	96
Tabla 7	Correlación entre la dimensión violencia física con la variable acceso a la justicia.....	98
Tabla 8	Correlación de la dimensión violencia sexual con la variable acceso a la justicia.....	99
Tabla 9	Correlación entre la dimensión daño físico con la variable acceso a la justicia.....	100

Lista de figuras

Figura 1	Mapa del mundo indicando la ubicación del Perú.....	41
Figura 2	Región Ucayali y sus provincias.....	42
Figura 3	Distritos de la provincia de Atalaya.....	43
Figura 4	Diagrama de dispersión de la relación violencia de pareja y acceso a la justicia.....	95
Figura 5	Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión violencia psicológica con el acceso a la justicia.....	97
Figura 6	Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión violencia física con la variable acceso a la justicia.....	98
Figura 7	Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión violencia sexual con la variable acceso a la justicia.....	99
Figura 8	Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión daño físico con la variable acceso a la justicia.....	101

Resumen

La violencia de pareja hacia la mujer tiene ribetes alarmantes en nuestro país, el acceso a la justicia en mujeres, especialmente a las indígenas violentadas por su pareja, es bastante limitada o casi inexistente. Este estudio arroja algunas luces en esta problemática.

La presente investigación estuvo orientada por el objetivo de determinar la relación existente de la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa de Aeriya. Se enmarcó en un diseño no experimental, transversal y correlacional. Se utilizó un cuestionario diseñado para esta investigación, que consta de tres partes, cuya tercera sección utilizó la Escala de Tácticas para el Conflicto Revisada (CTS2; Straus, Hamby, Boney-McCoy y Sugarman, 1996); la cual se aplicó a una muestra de 40 mujeres de la Comunidad Nativa de Aeriya.

Entre los principales resultados encontrados esta que la violencia general de pareja, la violencia psicológica y la violencia sexual se relacionan de manera muy significativa con el acceso a la justicia; en cambio la violencia física y el daño físico de pareja no presentaron significatividad estadística. En la violencia psicológica destaca significativamente dos reactivos: “Me llamó gorda o fea de forma despectiva” y “Me ha gritado o chillado”; y, en la violencia sexual, uno: “Insistió en tener relaciones sexuales, pero no empleó la fuerza física”.

En síntesis, se ha encontrado una situación insatisfactoria para la mujer indígena, tanto en sus derechos a una vida libre de violencia como en el derecho fundamental de tener acceso a la justicia por parte del Estado.

Abstract

Partner against women violence is alarming touches in our country, access to justice for women, especially indigenous violence by her partner, is quite limited or almost non-existent. This study sheds some light on this problem.

The present investigation was to determine the relationship of partner violence with access to justice in the native community of Aeriya women-driven. It is framed in a non-experimental, transversal and correlational design. Was used a questionnaire designed for this research, consisting of three parts, whose third section the scale of tactics used for the revised conflict (CTS2; Straus, Hamby, Boney-McCoy y Sugarman, 1996); which is applied to a sample of 40 women from the native community of Aeriya.

Among the main results found this general partner violence, psychological violence and sexual violence related very significantly with access to justice; on the other hand, physical violence and physical damage of couple not present statistical significance. Psychological violence significantly highlights two reagents: "Called Me fat or ugly in a derogatory manner" and "I have cried or chillado"; and in sexual violence, one: "He insisted on having sex, but not used physical force".

In short, an unsatisfactory situation for indigenous women, both in their rights to a life free of violence and the fundamental right of access to justice by the State has been found.

Introducción

El postulado de igualdad ante la ley es uno de los principios más significativos para las sociedades liberales modernas (Birgin y Gherardi, 2011, p. XI), principio presente también en la Constitución Política del Perú de 1993. Pero a su vez, se conoce que este fundamento de igualdad es continuamente transgredido o violado. Fucito (2003) citado por Birgin y Gherardi, (2011, p. XI), señala que existe una contradicción entre las posibilidades de cualquier ciudadano de encontrar justicia ante los tribunales de justicia, y los problemas que se desprenden de las circunstancias concretas de acceder a los tribunales y del presunto resguardo de dichos derechos, lo que ocasiona una urgente preocupación por el acceso a la justicia de la población perteneciente a los estratos o colectivos más amplios de nuestra sociedad. Al respecto podemos leer:

La confrontación entre las expectativas que surgen de la ley – teóricamente aplicable por igual a toda la ciudadanía, que puede recurrir a los tribunales de justicia para hacer valer sus derechos– y las dificultades que se desprenden de las condiciones reales de acceso a los tribunales y de la supuesta defensa de esos derechos, genera una impostergable preocupación por el acceso a la justicia respecto de grandes colectivos de personas en nuestra sociedad. (Fucito, 2003, citado por Birgin y Gherardi 2011, p. XI).

El acceso a la justicia es considerado como “... un proceso social y jurídico que conlleva la resarción, la restitución de un bien jurídico violado” (Ojeda, 2013, p. 22). En el Perú de acuerdo al artículo 2° inciso 2) de la Constitución Política de 1993, toda persona tiene derecho “a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión o de cualquier índole” (Congreso de la República del Perú, 1993), en consecuencia, ambos sexos son iguales ante la ley. Sin embargo, esta aseveración no es cumplida en nuestro país, ya que las mujeres ocupan un lugar subordinado en el ámbito económico, judicial,

doméstico, laboral, lo cual se agrava en las mujeres pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables como las mujeres indígenas, afroperuanas, etc.

En este sentido, Paredes (2005) señala que en el Perú

... se encuentra un vacío en la satisfacción de las demandas de justicia de las mujeres indígenas amazónicas, MIA, ante la desarticulación del derecho positivo peruano y el derecho indígena. La justicia nacional es inaccesible para estas mujeres, por razones geográficas, económicas y culturales. De otro lado, las MIA manifiestan una insatisfacción respecto de algunas normas del derecho indígena que minimizan o dejan impunes a las personas que tienen conductas que producen daños a las mujeres. (p. 7).

Las mujeres peruanas víctimas de violencia, especialmente las indígenas, enfrentan dificultades persistentes, al recurrir a las herramientas legales disponibles en sus respectivas jurisdicciones, para poner un límite a las situaciones de violencia que viven.

La presente investigación está dividida en cinco capítulos, las cuales a su vez se dividen en subcapítulos y secciones.

En el primer capítulo se presenta la problemática de la violencia de pareja en mujeres y el acceso a la justicia, matizado con algunos datos de experiencias empíricas al respecto, que culmina en el planteamiento de los cuestionamientos que orientan la investigación. Asimismo, se formula los objetivos que dirigen los procedimientos de estudio; y, por último, de caracteriza la justificación, delimitación y limitaciones del presente estudio.

En el capítulo segundo se presenta los antecedentes empíricos, tanto nacionales como internacionales, que guían y han sido bases para el presente estudio; se caracteriza el ámbito de trabajo investigativo. Asimismo, se analiza conceptualmente la violencia de pareja en mujeres y sus dimensiones: psicológica, física, sexual y daño físico; también se

describe el acceso a la justicia; en ambas se realiza una caracterización. Asimismo, se presenta los conceptos básicos empleados.

En el tercer capítulo, se presenta las hipótesis planteadas y se brinda una definición conceptual y operacional de las variables estudiadas.

El capítulo cuarto se desarrolla la metodología utilizada, en donde se explica el diseño de investigación, el tamaño y características de la población y muestra. Así como una explicación de los instrumentos a utilizarse, los procedimientos a seguir y las características de las técnicas estadísticas a utilizar.

En el quinto capítulo se presentan los resultados preliminares; los resultados principales divididos por objetivos e hipótesis planteadas, presentando los correspondientes contrastes de hipótesis. Asimismo, se discute los resultados encontrados a la luz de investigaciones anteriormente realizadas y según la teoría correspondiente. Se presentan las conclusiones halladas en el estudio. Y, por último, se señala algunas sugerencias para realizar estudios más amplios y detallados.

Por último se presentan las referencias bibliográficas que se han hecho uso a lo largo del presente informe de investigación y los anexos que ayudan a tener una visión más global del estudio.

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1 Determinación del problema

La situación de las mujeres en América Latina muestra una región marca por una profunda desigualdad y de la existencia de violencia hacia la mujer, que se perpetúa a través del tiempo a pesar de la normatividad regional y nacionales de cada país. Así, “... Los avances en la conquista de los derechos no encuentran un correlato en la transformación de la realidad...” (Articulación Regional Feminista ARF, 2012, p. 6) de muchas mujeres latinoamericanas. Así tenemos, que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM – Región Andina (2009), glosa al Defensor del Pueblo de Bolivia (2007) de la siguiente manera:

Una de las violaciones más importantes a los Derechos Humanos de las mujeres es la violencia que se ejerce contra ellas, en todas sus formas: física, sexual, psicológica y económica. Violencia sufrida no sólo en la familia, sino también en la escuela, el trabajo, las calles, recintos penitenciarios, sindicatos, juntas vecinales, en las comunidades, etc. (UNIFEM, 2009, p. 24).

El Centro de Información de las Naciones Unidas (2007-2012) citado por Miljanovich et al. (2010) señala que:

En algún momento de sus vidas, más de la mitad de todas las mujeres latinoamericanas han sido objeto de agresiones en sus hogares. Un 33% fueron víctimas de abusos sexuales entre los 16 y 49 años, mientras el 45% recibió amenazas, insultos y la destrucción de objetos personales. (p. 193).

La manifestación de la violencia contra la mujer en Latinoamérica se presenta de diversas formas, afectando a todas las mujeres con independencia de su edad, etnia, estado civil, condición social, nacionalidad, credo/religión u orientación sexual. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2006) señala, que, en América Latina, la violencia se manifiesta de manera dramática:

Si tomáramos 10 mujeres representativas, mayores de 15 años, en cada país de América Latina y el Caribe, veríamos que cuatro peruanas y cuatro nicaragüenses sufren violencia física por sus esposos; en México tres mujeres serían víctimas de violencia emocional y dos de violencia económica; tres brasileñas de violencia física extrema y dos haitianas de violencia física (p. XXX).

Por otro lado, los estudios realizados en Latinoamérica evidencian las dificultades que las mujeres víctimas de violencia al recurrir a los recursos legales que cada país les ofrece, que de forma recurrente se constituyen en barreras para que dichas mujeres accedan a la justicia en sus respectivos casos. Así, en relación a las mujeres indígenas, autores como Hernández (2008), Sieder y Sierra (2011) y Sierra (2010), citados por Sabogal (2012, p. 30), expresan que:

... el acceso a la justicia estatal y comunitaria para las mujeres indígenas ha significado un proceso plegado de tensiones por las estructuras de subordinación, exclusión y discriminación que enfrentan no sólo en los sistemas sociales y económicos de las sociedades mayoritarias, también en sus propias organizaciones y comunidades, lo que genera obstáculos para la administración de la justicia desde su perspectiva como mujeres indígenas.

En esta misma línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2007) en su informe señala que

...ha constatado que los obstáculos que enfrentan para acceder a recursos judiciales idóneos y efectivos que remedien las violaciones sufridas, pueden ser particularmente críticos porque sufren de varias formas de discriminación combinadas, por ser mujeres, por su origen étnico o racial y/o por su condición socio-económica... (p. XI).

La CIDH (2007) en dicho informe concluye que existe una falta de concordancia entre la legislación existente con la respuesta del sistema judicial de los países latinoamericanos; lo cual afecta en particular el procesamiento de casos de violencia intrafamiliar, entre otras razones, por la ausencia de tribunales en zonas rurales, pobres y marginadas y por la falta de abogados de oficio para las víctimas; lo cual trae como consecuencia que "... no logran un acceso expedito, oportuno y efectivo a recursos judiciales cuando denuncian los hechos sufridos. Por este motivo, la gran mayoría de estos incidentes permanecen en la impunidad y en consecuencia sus derechos quedan desprotegidos" (p. vii).

Ahora, veamos estas situaciones como se expresan en el Perú. En primer lugar, centremos nuestro interés en la violencia contra la mujer.

“La violencia contra las mujeres, como fenómeno social, está altamente extendida y es de naturaleza multicausal, lo que permite que muchas veces pase desapercibida o que no se tome en cuenta su real dimensión e impacto...” (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social del Perú, MIMDES, 2009, p. 4); por lo tanto, “...Es necesario entonces analizar el conjunto de creencias, normas y prácticas sociales que legitiman esta violencia” (MIMDES, 2009, p. 4). En el presente estudio, un aspecto que nos interesa conocer es cómo se expresa la violencia hacia la mujer indígena por su pareja, en sus tres formas física, psicológica y sexual.

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES (2011) realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2011, p. 322), se preguntó a las mujeres alguna vez unidas, si su actual o última pareja habían realizado violencia física y sexual contra ellas, encontrándose que “... el 38,4% de las mujeres sufrió violencia física y sexual, cifras que difieren según región geográfica o áreas de residencia”. En cuanto a la violencia sexual, según datos de esta fuente, el 7,8% de las mujeres alguna vez unidas declararon que su esposo o compañero las obligaron a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad; el 4,6% que las obligaron a realizar actos sexuales que ellas no aprobaban, lo que guarda relación con el discurso de los varones: el 20% de ellos considera que en caso de que la mujer rehusara tener relaciones sexuales con el marido, el hombre tiene derecho de molestarse.

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 -2017 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP, 2012. Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 -2017, p. 25) presenta en su diagnóstico que el 38,4%, de las mujeres que han vivido alguna vez en unión de pareja, indican haber sufrido violencia física y/o sexual. Según el ámbito geográfico, el porcentaje de mujeres que manifiestan haber sufrido violencia sube ligeramente en la zona urbana (39,2%) y baja en la zona rural (36,5%). Estos datos nos

muestran sólo una parte de la violencia producida hacia las mujeres en el ámbito urbano y rural.

En el informe de la CEDAW sobre el Perú, Perú: A/53/38/Rev.1, 8 de julio de 1998 (FPP, 2013), se plantea que “36. ... el Comité ve con mucha preocupación los casos de violencia sexual perpetrada contra las mujeres de las zonas rurales y las mujeres indígenas” (p. 69).

En segundo lugar, veamos sobre el acceso a la justicia en su aspecto general. En este sentido, en nuestro país en el año 2004, la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS, 2004, p. 85), asumió por primera vez en un proceso de reforma judicial la preocupación por el acceso a la justicia, “... al establecer que el principal problema de la justicia en el Perú era sus serias limitaciones al acceso universal de los ciudadanos a la justicia”.

En el Perú, lamentablemente, todas las formas de entender el acceso a la justicia se encuentran en entredicho para la mayor parte de la población y, como bien señaló la CERIAJUS (2004):

La ausencia o carencia de estos componentes tiene un efecto negativo en la viabilidad del sistema democrático, pues abre espacios de desigualdad y discriminación de distinto orden (debido al origen étnico, social, regional, económico, de género e incluso por las convicciones de tipo ideológico y religioso). p. 85.

En este mismo sentido, el Forest Peoples Programme (2013), en su Recomendación General No. 19 sobre la violencia de la mujer indígena, señala lo siguiente:

La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención. [...] (p. 4).

En el informe referente al Perú, CEDAW/C/PER/CO/6 del 2 de febrero de 2007 (FPP, 2013), se señala que

Al Comité le preocupa la situación de las mujeres de las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que pertenecen a minorías, que se caracteriza por condiciones de vida precarias y falta de acceso a la justicia, la atención de la salud, la educación, las facilidades de crédito y los servicios comunitarios. Al Comité le preocupa que la pobreza generalizada y las condiciones socioeconómicas deficientes son algunas de las causas de la violación de los derechos humanos de las mujeres y de la discriminación contra las mujeres de las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que pertenecen a minorías. Además, al Comité le preocupa el racismo y las múltiples formas de discriminación contra las mujeres afroperuanas. (p. 68).

El Comité insta al Estado Parte a que preste especial atención a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, las mujeres indígenas y las mujeres de grupos minoritarios, a fin de asegurar que participen en los procesos de adopción de decisiones y gocen de acceso pleno a la justicia, la educación, los servicios de salud y las facilidades de crédito... (p. 68).

En tercer lugar, analizamos la relación entre ambas variables a estudiar. En relación al acceso a la justicia Estado, Gutiérrez (2006, p. 52) ha encontrado que existen tres factores

que limitan su acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar: La discriminación, la denegación de justicia, y la negligencia de los órganos jurisdiccionales.

Así mismo, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (2007, p.86), a través de la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, ha logrado información de muchas fuentes y a través de la implementación de los mecanismos del sistema interamericano, que las trabas que afrontan las mujeres indígenas para tener acceso a la justicia, habitualmente están en relación con la exclusión social y discriminación étnica que han sufrido históricamente. A ello se suma los problemas que sufren las mujeres indígenas por la inaccesibilidad geográfica de sus territorios. Para acceder a la justicia tienen que hacer prolongadas movilizaciones, incluso de varios días, vía terrestre o fluvial, para arribar a la ciudad más próxima a denunciar la situación de violencia que ha padecido, lo que origina también dificultades de carácter probatorio. En la ciudad tienen otras dificultades: de recursos económicos, de falta de información, de ubicación en ámbitos urbanos, así como la falta de conocimiento del idioma utilizado en los tribunales de justicia que le impide acceder a estas.

En el Foro: II Dialogo sobre experiencias y retos en la lucha contra la pobreza (Banco Mundial et al. 2000, p. 33) los participantes al evento señalan que tienen acceso limitado a la justicia por su carencia de recursos, por su poco o nulo conocimiento de sus derechos, por la falta de contactos e influencia y por las enormes distancias y dificultades geográficas entre su comunidad y la zona urbana. También reciben muchas veces un trato discriminatorio, sea por su situación de pobreza o por ser indígenas de parte de las autoridades judiciales y policiales. Incluye como un problema que dificulta este acceso a la justicia la discriminación cultural, porque no se reconoce la validez de los mecanismos comunitarios de justicia, por ejemplo, las rondas campesinas y otras formas ancestrales de conciliación y arbitraje, mecanismos de justicia tradicional, que los pobladores respetan,

pero que son subordinadas al sistema de derechos que proviene de tiempos coloniales y que no siempre es el adecuado. Agregan en este Foro que otros problemas sobre el acceso a la justicia son: un sistema de justicia impregnado de inmoralidad y corrupción; así como la deficiente formación profesional e insensibilidad del personal que administra justicia.

En esta misma línea, Tamariz (2012) señala que aun cuando existen normas legales y políticas públicas impulsadas por el Estado Peruano para la erradicación de la violencia contra la mujer, hay diversos factores que dificultan ese derecho a una vida exenta de violencia, convirtiéndose también –a nuestro entender- en obstáculos para el acceso a la justicia de las agraviadas en ámbitos rurales.

Entre estos factores se encuentran:

1. La normatividad vigente no tiene en cuenta la perspectiva intercultural, responde a una visión urbana y occidental, que no va acorde a la realidad de muchas comunidades nativas e indígenas.
2. La falta de capacitación y sensibilización de los operadores de prevención, atención y sanción de los casos de violencia. En las instancias que imparten justicia se siguen promoviendo las conciliaciones, inclusive en los casos de violencia sexual.
3. La falta de promoción respecto a los derechos de las mujeres y las normas que las protegen.
4. Prácticas culturales machistas al interior de las familias rurales, tradición que perpetúa la discriminación y las brechas de género.

5. Débil e ineficiente presencia del Estado que no cubre todo el territorio, que se refleja en el inadecuado acceso a los servicios en los centros rurales. (Tamariz, 2012, p. 5).

Por último, observemos las situaciones insatisfactorias en que se encuentra la mujer indígena referida a tener una vida libre de violencia y en el acceso a la justicia del Estado, en la localidad donde se realiza la investigación: Atalaya, región de Ucayali.

El Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer, Ucayali 2009-2015 (2010), consigna información del Centro de Emergencia Mujer - CEM – Pucallpa, según el cual, durante el año 2008, el 93% de los casos de violencia familiar son contra las mujeres. Así mismo, precitado Plan, señala que según el ENDES (2009), 3 de cada 10 mujeres en la región Ucayali son víctimas de violencia física por parte de su esposo o pareja; así mismo, 7 se cada 10 mujeres en referida región son víctimas de situaciones de control o violencia verbal por parte del esposo o compañero (pp. 4-5).

Según la encuesta: Sexualidad, reproducción y desigualdades de género realizada por Ipsos Apoyo – Opinión y Mercado (2011), citado por Dador (2011), véase Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos PROMSEX y Movimiento Manuela Ramos (2011, p. 14) más de la mitad de encuestados y encuestadas refiere como principal problema de la mujer en nuestro país a la violencia física, siendo la ciudad de Pucallpa donde se da la percepción más alta de esta problemática con un 60%. En segundo lugar, se encuentra la violencia psicológica, continuada de los embarazos no deseados, el acoso y la violencia sexual. “Todas ellas expresiones de la cultura de la disponibilidad masculina sobre el cuerpo, el deseo y la voluntad femenina” (Dador, 2011) véase PROMSEX y Movimiento Manuela Ramos (2011, p. 14). Así mismo, en las Encuestas Nacionales de Demografía y de Salud Familiar - ENDES realizada por el INEI

(2010), citado por Dador (2011), véase PROMSEX y Movimiento Manuela Ramos (2011, p. 15), señalan que la prevalencia de la violencia psicológica y física en el Perú, a pesar de contarse con leyes especiales y de existir un Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, solo ha disminuido 2.8 puntos porcentuales en los últimos diez años.

Las razones por las cuales se tolera la violencia, obedece a diversas causas y motivación, como veremos a continuación. En la encuesta: Sexualidad, reproducción y desigualdades de género realizada por IPSOS Apoyo – Opinión y Mercado del año 2011 (Dador, 2011); véase PROMSEX y Movimiento Manuela Ramos (2011, p. 16), en las ciudades de Pucallpa (Ucayali), Lima, Ayacucho y Piura, las encuestadas señalan que las mujeres toleran la violencia por parte de su pareja por las razones siguientes: (i) los hijos, 56% en el total de las cuatro ciudades, 63% en Pucallpa; (ii) motivos económicos, 48% en el total, 39% en Pucallpa; (iii) baja autoestima, 38% a nivel general, 29% en Pucallpa; (iv) miedo a quedarse sola, 35% a nivel general, 24% en Pucallpa; (v) esperanza en el cambio de comportamiento de la pareja, 26% a nivel general, 22% en Pucallpa; (vi) el qué dirán, 21% en general, 17% en Pucallpa; y, el sistema de justicia no funciona, 14% a nivel general, 23% en la ciudad de Pucallpa (Ucayali).

La mencionada tolerancia a la violencia que tiene la mujer está basada en las cogniciones culturales de la femineidad, tales como

... la dependencia, la escasa autonomía económica, la tolerancia y aguante de las mujeres para que la relación de pareja perdure evitando la soledad como “incompleta”; además de la desconfianza en la administración del sistema de justicia. Estas representaciones de la desigualdad y las condiciones en las que viven las mujeres (brecha salarial de género, ausencia de programas de inversión productiva y empleo), son el caldo de cultivo sobre el que germina la violencia. (Dador, 2011, p. 18).

Las informaciones recibidas por el graduando al realizar actividades preventivos promocionales relativas a temáticas como violencia familiar y derechos del niño y del adolescente en diversas comunidades nativas, ubicadas en las riberas de los ríos Ucayali y Urubamba, indican que lamentablemente el porcentaje de denuncias o accesos a los mecanismos oficiales de administración de justicia son escasos, bajísimos, comparado con lo que se da en contextos urbanos de la región Ucayali, y en el sur del país. Son poquísimas las personas procedentes de comunidades indígenas de esta localidad que vienen a dar a conocer casos de violencia familiar a entidades del Estado que tiene que ver directa o indirectamente con esta problemática.

De la información recolectada en el año 2013 por el graduando, tenemos que de los 23 casos sobre violencia familiar que la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Atalaya tomo conocimiento y derivó a la Fiscalía Provincial de Atalaya, región de Ucayali, Perú; dieciséis casos correspondieron a violencia contra la mujer de parte de su pareja ocurrida en el ámbito familiar, de los cuales solo dos casos correspondieron a residentes en comunidades nativas. Un primer caso de la comunidad nativa de Aerija, ubicada cerca del sector carretera; y, un segundo caso de la comunidad nativa de “Rima”, ubicada en comunidad ribereña del río Urubamba, al cual solo se accede solo por vía fluvial.

En el año 2014, la DEMUNA de la provincia de Atalaya, recibió 24 casos de Violencia Familiar, de los cuales 19 casos corresponden a violencia contra la mujer de parte de su pareja (ocurrida en el contexto familiar). De estos 19 casos recibidos y derivados a la Fiscalía Provincial de Atalaya, se encuentra un solo caso proveniente de la comunidad nativa de Chicosillo, cuya agraviada ha venido huyendo frente a los maltratos y amenazas de muerte recibidas de parte de su pareja para vivir momentáneamente en la ciudad de Atalaya, el resto de casos (dieciocho casos) son personas agraviadas residentes en la ciudad

de Atalaya. Es decir, durante el año 2014 en la DEMUNA recibió un solo caso de violencia contra la mujer que ha ocurrido en una comunidad indígena ribereña.

Asimismo, se tuvo conocimiento de que, en las oficinas o locales del Centro de Emergencia Mujer, CEM – Atalaya, la Comisaría de esta ciudad o la Fiscalía Provincial local es bajo el índice de denuncias por casos de violencia contra la mujer. El CEM – Atalaya atendió durante el año 2013: 58 casos de personas afectadas por violencia familiar y Sexual, de los cuales son 28 los casos de Violencia familiar en Adultos (entre 18 y 59 años). Del 100% de casos, el 88% de Personas afectadas por Violencia Familiar y Sexual atendidas, son del sexo Femenino y el 12% del sexo masculino. Así mismo, la referida institución atendió durante el año 2014: 40 casos de personas afectadas por violencia familiar y Sexual, de los cuales son 26 casos de Violencia familiar en Adultos. Así mismo, 35 casos atendidos correspondieron al sexo femenino y 5 casos al sexo masculino. Respecto a casos por violencia a mujer indígena de parte de su pareja, no tienen estadísticas, aunque el coordinador del CEM Atalaya informa verbalmente que en promedio podría haber entre unos 5 o 6 casos por año de mujeres indígenas que denuncian violencia de parte de su pareja, agregando que las mujeres indígenas denuncian violencia de su pareja, cuando por alguna otra circunstancia están en la ciudad, pero que luego no continúan el proceso, es decir abandonan el caso al retornar a sus comunidades.

La Comisaria de Atalaya informa que, según su cuaderno de partes, durante los meses de enero a abril del presente año, han recibido 24 casos de violencia familiar, no existiendo casos reportados por violencia de pareja o familiar que provenga de una agraviada de alguna comunidad nativa.

La Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Atalaya nos brinda la información que en el año 2013 su carga procesal fue de 338 casos, de los cuales 222 casos corresponden a

Violencia Familiar; así mismo durante el año 2014 su carga procesal fue de 278 casos de los cuales 213 casos corresponden a Violencia Familiar; lo que significa que en esos dos años que va del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 se hubo 435 casos por Violencia Familiar, correspondiendo 56 casos a maltrato físico, 171 casos a maltrato físico y psicológico y 208 casos a maltrato psicológico. No se tienen estadísticas de cuantos de estos casos puedan corresponder a mujeres indígenas víctimas de violencia de parte del esposo o conviviente en el ámbito familiar.

En la Secretaria del Juzgado Mixto de Atalaya, señalan que, si bien no tienen estadísticas a la mano, afirman que durante el año 2013 hubo más casos sobre violencia familiar que en el año 2014, donde tuvieron en promedio 100 casos sobre esta problemática y que en ninguno caso ha podido observar a mujeres provenientes de comunidades nativas, porque las mujeres entrevistadas siempre hablaron en castellano, además sus vestidos y atuendos eran propio de personas que viven en la ciudad.

De lo expuesto, se puede inicialmente afirmar que a pesar de existir el marco jurídico y las entidades públicas para resolver o dar respuesta a los casos de Violencia Familiar en nuestra sociedad, las personas de comunidades nativas que son víctimas de violencia doméstica –entre ellas las mujeres- se le dificulta el acceso a la justicia.

Resumiendo, de lo presentado, encontramos una situación insatisfactoria para la mujer indígena, tanto en sus derechos a una vida libre de violencia como en el derecho fundamental de tener acceso a la justicia por parte del Estado.

Como se ha observado el problema de la violencia tiene ribetes alarmantes en nuestro país y que el acceso a la justicia en mujeres indígenas violentadas por su pareja es bastante limitado, por lo cual consideramos necesario verificar la relación que existe entre estas dos variables.

1.2 Formulación del Problema

En el contexto señalado, el problema de investigación puede ser planteado a través de las siguientes interrogantes.

1.2.1 Problemas generales

¿Cómo se relaciona la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?

1.2.2 Problemas específicos

- 1.- ¿Cómo se relaciona la violencia psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?
- 2.- ¿Cómo se relaciona la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?
- 3.- ¿Cómo se relaciona la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?
- 4.- ¿Cómo se relaciona el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivos generales

Determinar el grado de relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

1.2.2 Objetivos específicos

- 1.- Establecer el grado de relación entre la violencia psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.
- 2.- Establecer el grado de relación entre la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.
- 3.- Establecer el grado de relación entre la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.
- 4.- Establecer el grado de relación entre el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

1.4 Justificación e importancia de la investigación

A nivel práctico, de su utilidad social, es importante conocer las relaciones existentes entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia, ya que contribuye a una convivencia pacífica, al desarrollo armonioso, de las mujeres en la sociedad, y trae como consecuencia

altos costos en el plano psicológico, social, económico y de salud. En este sentido, el Acuerdo Nacional por la Justicia, convocado por el Poder Judicial, complementa esta apreciación, señalando que el acceso a la justicia es fundamental para la convivencia social y el desarrollo económico del país (Acuerdo Nacional, 2009, p. 5).

Se tiene conocimiento de la situación de violencia que viven las mujeres de comunidades nativas que contrasta con las escasas denuncias que las autoridades provinciales de Atalaya reciben de parte de mujeres violentadas de referidas comunidades, siendo por tanto una temática que despiertan interés y preocupación. Interés por conocer cuáles serían las causas, factores o situaciones que están impidiendo o dificultando que estas mujeres víctimas de violencia puedan denunciar estos hechos y por tanto acceder a que se les haga justicia; y preocupación en tanto, esta falta de acceso a la justicia de referidas mujeres, serían casos que quedan impunes, con todas las secuelas físicas, psicológicas y sociales que esta ocurrencia acarrea tanto en la mujer maltratada como en el entorno familiar; razones que a nuestro entender hacen necesario realizar el presente trabajo de investigación.

Con los resultados de esta investigación también se puede sensibilizar y suscitar el interés de los funcionarios de las entidades públicas locales como la Municipalidad Provincial de Atalaya, la Sub Gerencia Regional de Atalaya, la Red de Salud N° 03 de Atalaya, la UGEL, la Fiscalía Provincial de Atalaya, el Juzgado Provincial de Atalaya y otras entidades públicas y privadas, de manera tal que, ante una realidad tan clamorosa y vejatoria que puedan estar sufriendo las mujeres que viven en situación de violencia de comunidades nativas, agravadas por su falta de acceso a la justicia, pueden asumir la decisión política de realizar proyectos o acciones para prevenir situaciones de violencia familiar y de manera específica contra la mujer en comunidades nativas, así como propuestas para mejorar el acceso a la justicia de agraviadas en referidas situaciones de

violencia. Acciones donde se pueda involucrar la participación de las comunidades nativas a través de su población, autoridades comunales, sus organizaciones locales y regionales, y también a entidades como UNICEF – Ucayali, fuentes cooperantes, instituciones del Estado del nivel local, regional y central, sobre esta temática de violencia hacia la mujer y sus dificultades de acceso a la justicia.

En lo teórico, esta investigación corroborará las teorías e hipótesis sobre la violencia de pareja y el acceso a la justicia diseñada por y para la población urbana, es aplicable a la realidad de las mujeres de comunidades indígenas de la provincia de Atalaya.

Los resultados de esta investigación también pueden ser fuente de consulta académica y social sobre esta realidad, así como fuente de referencia bibliográfica en la realización de investigaciones similares.

En el aspecto metodológico, se utilizará algunos reactivos para conocer la realidad del acceso a la justicia y el uso de la Escala Tácticas para los conflictos de Straus, lo cual permitirá conocer si estos instrumentos son adecuados o requieren una mayor adaptación a la realidad del lugar de estudio.

1.4.1 Delimitación del área de investigación

A nivel espacial, la investigación estudio limitada al territorio de la Comunidad Nativa de Aerija, ubicada en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, Región Ucayali.

A nivel temporal, la investigación se realizó en el periodo de agosto de 2014 a febrero del 2015.

1.5 Limitaciones en la investigación

Una de las limitaciones es el tamaño de la muestra y de comunidades nativas, en razón de limitación de recursos económicos y logísticos. El presente trabajo de investigación es referido a una comunidad nativa señalada como ámbito de estudio; por tanto, las conclusiones y recomendaciones a las que se pueda arribar no se podrían generalizar para las 195 comunidades nativas que tiene el distrito de Raimondi.

Otra limitación es el tiempo del trabajo de campo: Paradójicamente, nos puede suceder lo que a las mujeres objeto de investigación en su falta de acceso a la justicia, esto es, el tema de la distancia de la zona urbana a la comunidad nativa donde se realizara la investigación, la situación de lluvias torrenciales casi cotidianas presente en esta época del año, la falta de movilidad sobre todo para regresar de la comunidad nativa en referencia hacia la ciudad, aunado a la falta de recursos económicos por un lado y por otro lado los recursos humanos, siendo las personas encargadas del recojo de información, las dos personas responsables del presente trabajo de investigación, que tiene la limitación también de tener un horario de trabajo de lunes a viernes. Todos estos aspectos son limitantes para realizar el trabajo de investigación, que circunscribiría a un máximo de tres días.

Esta limitación de tiempo también puede afectar el proceso de recojo de información a través de cuestionarios, porque a mayor número de preguntas que pueda dar mayor riqueza informativa, también se aúna un mayor tiempo, con el peligro de no poder abarcar o terminar de aplicar los cuestionarios a la muestra que previamente se pueda fijar.

También el trabajo de campo explora solo situaciones actuales, en tanto no existen estadísticas de mujeres que viven en situación de violencia en el tiempo y cuanto de estas situaciones ocurridas con anterioridad han tenido dificultades de acceso a la justicia.

El estar desarrollando el trabajo en una provincia –como lo es Atalaya- alejada de la ciudad de Lima, hace que no se pueda acceder a realizar consulta bibliográfica sobre trabajos de tesis y libros, que existen en las bibliotecas de las universidades nacionales y particulares, sobre la temática a investigar. Incluso el acceso a internet en la ciudad de Atalaya es muy lento dificultándose las consultas de carácter virtual. Así mismo, carencias de estudios empíricos en la localidad de estudio, razón por la cual, en los datos ya expuestos, no se encuentran informaciones estadísticas sobre la ocurrencia de violencia familiar contra mujeres en comunidades nativas, así como del acceso a la justicia.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Briseño, Manzanarez, Martínez y Hernández (2013), en Tabasco (México), realizaron una investigación titulada Perfil de la mujer víctima de violencia de pareja en Villahermosa, Tabasco, con el objetivo de conocer las características socio demográficas, apoyo social y tipo de violencia a las que se enfrentan las mujeres de nivel socio económico bajo víctimas de violencia de pareja. El diseño utilizado es el no-experimental, transeccional y descriptivo. La muestra estuvo constituida por 100 mujeres de cuatro colonias de Tabasco, que son y/o fueron receptoras de violencia de pareja, de nivel socioeconómico bajo. Para recolectar la información diseñaron y validaron un instrumento que consta de tres partes, una sociodemográfica, una escala tipo Likert con 29 reactivos con 5 opciones de respuesta que analiza el tipo y nivel de violencia recibida, y una tercera parte donde se analizan las acciones realizadas, el apoyo social o familiar y el resultado de las acciones.

Resultados. En cuanto al tipo de violencia recibido: En primer lugar, el tratar a la mujer como una posesión al ser celoso y posesivo ($X=3.22$); le sigue la humillación ($X=2.97$) en donde se le crítica, se le compara, se controlan sus gastos, etc. (V. psicológica 1); en tercer lugar, se encontró la de denigración ($x=2.54$), en donde se le grita, se le infunde miedo, con el fin de controlarla (V. psicológica 2); en cuarto lugar, se encontró que la violencia física ($x=2.49$) y por último la violencia sexual (1.63). Entre las respuestas a las acciones realizadas tras la violencia; 59 lo hablaron con alguien, 49 hablaron con la familia; y, sólo 33 denunciaron el hecho. En cuanto al motivo porque no denunciaban ante las autoridades; un 65% no confía en las autoridades, un 41% no denuncia por miedo a la pareja, un 18% cree que los problemas familiares se arreglan en casa, un 17% por vergüenza, un 12% denunció por amenazas de la pareja, y un 3% no lo hacen por los hijos y porque quieren a la pareja. Consejos que dieron el soporte familiar: un 56% les aconsejó que abandonaran a su pareja y un 19.5% les dijeron que era normal y/o que le diera otra oportunidad.

Conclusiones: Los resultados obtenidos muestran que la violencia psicológica en cualquiera de sus presentaciones es la que más se presenta, ya sea como tratar a la mujer como objeto, ignorarla o bien humillarla o denigrarla. Esta violencia es más nociva que los otros tipos, impactando irremediabilmente en la autoestima de las mujeres. Casi dos tercios de la muestra de mujeres no denuncian la violencia recibida por que no confían en las autoridades pertinentes.

Gutiérrez (2006), expone que, en la actualidad, las mujeres indígenas de la localidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango en el país de Guatemala, desconocen sus derechos y sumado al desinterés del Estado por esta problemática, deriva en que las mujeres indígenas no lo ejerzan plenamente o se violen referidos derechos. Indica también

que el 91% de habitantes de esta localidad es indígena y que la mujer representa un 48% de la población total; así mismo el 89% de la población total habita el área rural. Añade que el 69.78% de la población vive en pobreza y el 17.20% en pobreza extrema; el 63.6% de la población es analfabeta y la deserción escolar es elevada. La mayoría de ingresos de la economía familiar es aportada por la población masculina derivados de la agricultura o el comercio. Agrega, que, en cuanto a Justicia y Seguridad local, el juzgado de Paz de la jurisdicción cuenta con seis recursos humanos, que deben atender a más de 70 comunidades, algunas ubicadas a 25 km de la cabecera municipal, sede de dicho juzgado. La Subcomisaria de la Policía Nacional Civil cuenta con tres agentes para dar seguridad a 28,000 pobladores. En este contexto socioeconómico, el citado autor, realiza una investigación a mujeres indígenas de señalada localidad, llegando a la **conclusión** que existen tres factores que limitan su acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar: La discriminación, la denegación de justicia, y la negligencia de los órganos jurisdiccionales. La discriminación se presenta en diversas formas: la discriminación de género e interpersonal, según el autor ocurre por ser mujer, y por ser analfabeta, o no poder establecer comunicación fluida en el idioma español; esta discriminación es realizada por el conviviente agresor y también en el sistema de justicia, que –al decir del investigador- las mujeres entrevistadas refieren que al presentar su denuncia no se les comprende y se les excluye por ser indígenas. La discriminación Institucional, sucede porque el Juzgado de Paz y Policía Nacional Civil no cuentan con personal bilingüe, lo que es una barrera y limitante al ejercicio del derecho del acceso a la justicia de las mujeres indígenas de esta localidad que no entienden o hablan el español y que muestran desconfianza al denunciar, según el 82% de mujeres investigadas, siendo victimizada por un sistema de justicia oficial que no la entiende y no se acopla a sus necesidades. La discriminación legal, porque - según las mujeres investigadas- la legislación no se ajusta a su realidad y necesidades para

prevenir y atender problemáticas sociales como la violencia familiar, que cuenta con elevado número de casos, según denuncias recibidas en el Juzgado de Paz de esa localidad. La Discriminación estructural en el sistema de justicia oficial local hacia la mujer indígena, porque carecen de políticas inclusivas, que brinden atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en igualdad de condiciones ante el acceso de justicia oficial. El segundo factor que es la denegación de justicia, sucede porque los funcionarios públicos no resuelven los casos –como los de violencia hacia la mujer en el ámbito familiar- conforme a derecho, justificando implícita o explícitamente al maltratador. Y el tercer factor: La negligencia de los órganos jurisdiccionales se ha evidenciado cuando se incurre en omisiones de no efectuar diligencias tendientes a salvaguardar la integridad física de mujeres víctimas de violencia familiar con el agravante que atentaban contra su vida. Las otras conclusiones a la que arriba con esta investigación son: -Que la violencia intrafamiliar es un problema social con un elevado índice en esta localidad, con raíces históricas de la invasión y colonización española, conflictos sociales armados internos que han promovido desigualdad, explotación, racismo y sumisión de la población indígena. – La percepción que tiene la población indígena del Estado, es de indiferencia ante sus problemas sociales, con una legislación que no se integra a sus necesidades por procedimientos caducos, que solo burocratizan y centralizan el acceso a la justicia. – Los prejuicios son factores que influyen para que esta población crea que la violencia intrafamiliar es un hecho común y se debe soportar para que la familia no se desintegre, y los maltratos un tema que no se debe comentar con otras personas. -La víctima percibe la denuncia como un trámite burocrático y desgastante, ello debido a la falta de sensibilización de funcionarios de la administración de justicia. - El racismo contra la mujer se manifiesta a través de la discriminación institucional legal y estructural. –Las mujeres de esta localidad no asumen la violencia familiar como un problema social, porque

es educada para ser sumisa y complaciente ante las actitudes y decisiones del conviviente, porque al ser víctima de violencia se le dificulta la denuncia y con menos iniciativa para asumir una separación o divorcio. – La omisión de tratar esta problemática de manera integral por parte del Estado, sumado al asentimiento social de la discriminación y subordinación de la mujer hacia el hombre, hacen que tanto el agresor como la víctima no tomen una decisión adecuada sobre este problema. – Las mujeres indígenas de la localidad investigada enfrentan altos índices de analfabetismo, exclusión y discriminación, que agregado a la falta de información legislativa ocasiona que no conozcan sus derechos. Consideramos que es una investigación que nos invita a reflexionar sobre los alcances de nuestro trabajo y nos permite plantearnos algunos derroteros para conocer también en qué medida la situación económica, la falta de conocimiento que puedan tener de sus derechos, sumados quizás a su situación de analfabetismo, o no ser quizás hispanohablante o tener un bajo nivel educativo, con poco o nulo acceso a la educación, puedan ser también factores limitantes en su acceso a la justicia en las mujeres indígenas de la comunidad nativa de Aeriya.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Ardito (2010), expone que existen barreras para el acceso a la administración de justicia de la población rural: Señala que desde la independencia del Perú y hasta la fecha, la administración de justicia presta mayor atención a las ciudades, y aun cuando el Poder Judicial pueda hacer llegar limitadamente esta atención a las zonas rurales, para sus habitantes -campesinos y nativos- es más difícil superar las barreras que impiden su acceso a la justicia. Indica que existen barreras estructurales como la barrera lingüística que se manifiesta en el monolingüismo, cuando el Perú es una sociedad con por lo menos 43 idiomas indígenas; así también la barrera cultural, que no tiene en cuenta que el Perú es

multicultural, rigiéndose su administración de justicia por criterios mono culturales basados en la concepción de la cultura occidental; la barrera geográfica, existe para un poblador rural porque asistir a alguna instancia del Estado implican viajes de muchas horas o días, siendo sus gastos elevados para una población de extrema pobreza, razón por la cual y por estar más distante de las ciudades, ciudadanos de zonas rurales de la selva, que por lo general usan la vía fluvial, no acuden al poder judicial; las más afectadas para estos viajes son las mujeres, por carecer de recursos propios y por sus responsabilidades familiares. La barrera económica, en tanto el poblador de zona rural, no tiene recursos para pagar sus aranceles judiciales, además la barrera geográfica que se entrecruza con la barrera económica, genera gastos de viaje, manutención y alojamiento, también gastos de abogado y el dejar de percibir ingresos económicos por no trabajar para realizar sus trámites judiciales, aunado al tema de la corrupción de funcionarios administrativos o magistrados, que le puede originar gastos irregulares. La barrera de la indocumentación que es una barrera propiciada por el propio Estado para los más pobres que afecta su acceso a la justicia entre otros derechos fundamentales, pues debe pagar un costo para obtener o renovar su DNI. La barrera de la discriminación, pues todavía en el Perú persiste el racismo, aunados a otros factores de discriminación; pobreza, poca educación, condición de mujer, apellido nativo, lengua, forma de vestir, lugar de origen o residencia. Siendo las mujeres indígenas pobres las más discriminadas en el país, que se evidencia en la incapacidad del poder judicial para atender proceso de alimentos, violación sexual y violencia familiar. De esta parte de la investigación de Ardito (2010), se puede concluir que las poblaciones rurales y especialmente las mujeres de referidas poblaciones se encuentran con barreras que impiden su acceso a la administración de justicia; estas aseveraciones que realiza el autor está en relación con el trabajo que se está por realizar en

tanto se quiere investigar sobre los factores que limitan el acceso a la justicia de una comunidad nativa de la región Ucayali.

Existe un estudio realizado por Meléndez y Rosas (2010), en el cual señala que el acceso a la justicia de las mujeres no está determinado por la existencia de una delegación especializada, -en este caso la Comisaria de mujeres en el distrito de Villa El Salvador- sino por diversos factores sociales y psicológicos que interactúan entre sí. Concluye, que, aunque a nivel político – formal se articulen esfuerzos para atender la violencia contra las mujeres, si éstos no son ubicados dentro de un marco de transformación democrática e igualdad no se logran resultados sostenibles. Es una investigación que guarda relación con el trabajo a realizar, en cuanto a la percepción que pueda tener una mujer de su problemática de violencia que pueda estar vivenciando, y como esa forma de ver la realidad pueda ser una variable que se constituya en un factor que pueda dificultar su acceso a la justicia.

Así mismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL – Naciones Unidas y W.K. Kellogg Foundation (2006), publicaron la sistematización de las experiencias de un proyecto impulsado por el Instituto de Defensa Legal (ILD): Defensorías Comunitarias: Una respuesta comunitaria a la violencia familiar, Cusco (Perú). Se demuestra que es factible integrar a la comunidad vinculando a la familia y sus actores locales, fortaleciendo su capital social, empoderando a las mujeres, y entendiendo que la violencia debe erradicarse. Se puede señalar como un derrotero a seguir luego de concluida la investigación, como una de las alternativas para ser accesibles la justicia en casos de mujeres maltratadas de comunidades indígenas

Estos antecedentes permiten concluir que si existen barreras para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar.

2.1.3 Descripción del ámbito de la investigación

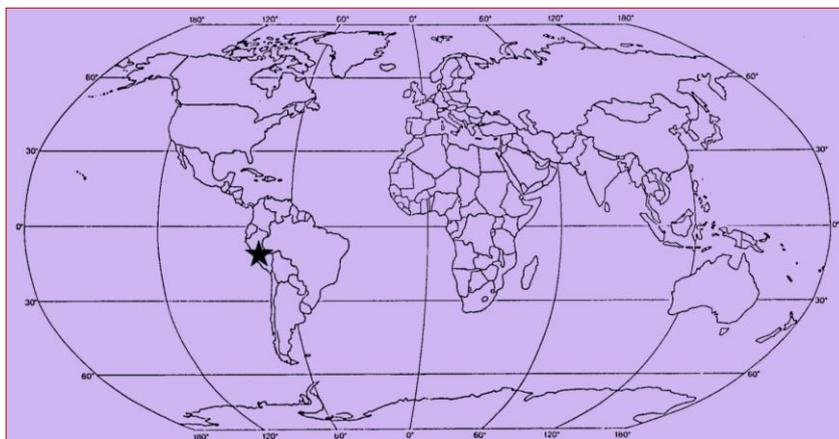


Figura 1. Mapa del mundo indicando la ubicación del Perú

Según información que nos proporciona en el mes de setiembre del año 2014, el Sub Gerente de Asuntos Indígenas de la municipalidad provincial de Atalaya, en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, existen 195 comunidades nativas afincadas por lo general en las cuencas del río Urubamba y Ucayali, siendo la comunidad nativa de Raya ubicada en el margen derecho del río Mapuya, la comunidad más alejada del distrito de Raimondi, distante a dos días de viaje -en bote motor de 10hp- desde el distrito de Raimondi, ciudad de Atalaya. La dificultad de una comunicación vial rápida, económica y fluida con esta cantidad de comunidades nativas existentes en este distrito, al cual se accede por lo general por vía fluvial, hace que realicemos una primera delimitación de carácter espacial señalando que el área investigación comprenderá a la Comunidad Nativa de Aeriya, ubicada en la ribera del río Ucayali, del distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

Para localizar geográficamente a referida Comunidad, empezaremos con señalar la ubicación geográfica de la provincia de Atalaya, provincia en la que se encuentra ubicado el distrito de Raimondi y en indicado distrito, la Comunidad Nativa de Aerija.

Respecto a la provincia de Atalaya, Soria, W. y Soria, S. (2012, p.5), señalan que:

Atalaya es una joven ciudad que aparece en la historia en los inicios del siglo XX. Es conocida bajo los títulos de: La Esmeralda del Ucayali, Villa Atalaya, Puerto Atalaya y acaba de recibir la categoría de “Ciudad” por ley 29845 promulgada por el presidente Ollanta Humala Tasso, el 26 de marzo del 2012.

Políticamente, Atalaya forma parte de las cuatro provincias del Departamento de Ucayali; su ubicación es en la parte central de la Región Ucayali, específicamente al Sur Este de la ciudad de Pucallpa. La capital de esta provincia es la ciudad de Atalaya (antes Villa Atalaya), ciudad con influencia a nivel regional que se encuentra ubicada a orillas del río Tambo, muy cerca de la unión con el río Urubamba, donde se origina el río Ucayali. (Soto y Taípe, 2006, p. 19).



Figura 2. Región Ucayali y sus provincias

En el Análisis de la Situación de Salud – ASIS Atalaya, del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud, Red de Salud de Atalaya (2013, pp. 8-10), encontramos la siguiente información:

Distritos de la provincia de Atalaya: Está conformada por 04 distritos como son: Raimondi, Tahuania, Sepahua y Yurua.

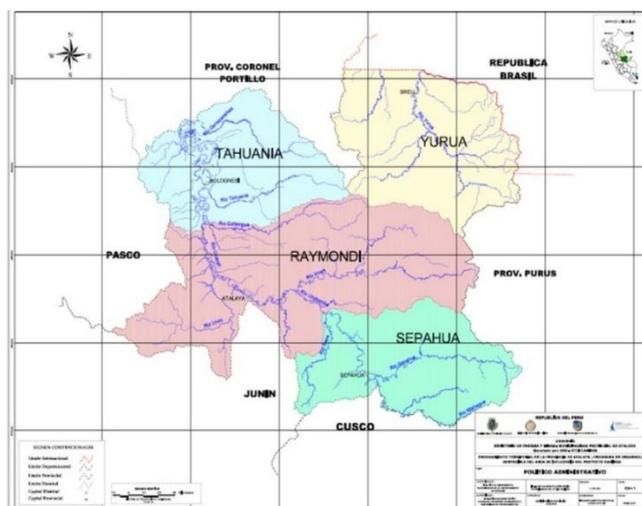


Figura 3. Distritos de la provincia de Atalaya

Altitud. Principalmente ubicado en la región Omagua o Selva Baja:

1. Raimondi con su capital la ciudad de Atalaya, se encuentra a 256 m.s.n.m.
2. Tahuania cuya capital es Bolognesi, se halla a 240 m.s.n.m.
3. Yurua cuya capital es Breu, se halla a 360 m.s.n.m.
4. Sepahua cuya capital es el pueblo de Sepahua, se halla a 420 m.s.n.m.

Extensión y Coordenadas. La provincia de Atalaya tiene una superficie territorial de 38,934.43 Km², que viene a representar el 38.01 % del territorio de la Región Ucayali. Está encuadrada dentro de las siguientes coordenadas: Longitud Sur de 10° 48' 46" y Longitud Oeste de 73° 45' 27".

Límites. Limita por el Norte con el distrito de Iparia de la provincia de Coronel Portillo y la República Federal de Brasil. Por el Sur limita con la provincia de La Convención de la Región Cuzco, al Oeste limita con la provincia de Oxapampa de la Región Pasco. Por el Sureste, limita con la región Madre de Dios y al Este con la Provincia de Purús de la misma región de Ucayali.

Hidrografía. El principal río de la provincia de Atalaya es el río Tambo, río cercano a la ciudad de Atalaya, y que al unirse con el río Urubamba da nacimiento al río Ucayali, conformando de esta manera el sistema hidrográfico de la hoya amazónica con más de 218 afluentes. El río Tambo recorre el territorio Atalaino de sur a norte, este río, al igual que el río Urubamba y Ucayali son navegables durante todo el año.

La comunidad nativa de Aerija. Su denominación (Aerija) proviene del vocablo asháninca: *Aeri* (abeja), *ja* (miel), cuya traducción viene a significar miel de abeja. Aerija es la comunidad nativa más próxima a la ciudad de Atalaya y pertenece a la etnia o pueblo indígena asháninca. (Municipalidad Provincial de Atalaya, 2013).

Referida comunidad está ubicada al Noroeste de la ciudad de Atalaya, aproximadamente a 7 kilómetros, calculándose desde la Plaza Mayor de Atalaya, y queda a escasos 15 minutos usando vehículos tales como *motokar*, motos lineales, autos o camionetas; también se puede acceder en bicicleta o a pie, en este último caso el tiempo a caminar desde la ciudad hacia la comunidad o viceversa es en promedio una hora. El ingreso a la Comunidad es gratuito, al igual que a sus quebradas de aguas cristalinas, siempre que se respete la vivencia y las plantas existentes en la zona.

La Municipalidad Provincial de Atalaya, Unidad de Asuntos indígenas consigna la siguiente información sobre la Comunidad Nativa de Aerija: Tiene un área total de 3,092.35 Ha, cuenta con 110 familias que hacen una población de 600 habitantes. (p. 1).

Según el Censo Escolar UGEL Atalaya consignado en la Cédula 1 B y constancia de envío N° 154075, en el año 2014, estudiaron en el nivel Jardín, un total de 52 alumnos, de los cuales 31 fueron hombres y 21 mujeres. En ese mismo año, según Cédula 3 B y constancia de envío N° 147187 en el nivel primaria hubo 125 alumnos, siendo 64 alumnos y 61 alumnas. (Ministerio de Educación, Unidad de Estadística Educativa (2014).

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Violencia de pareja contra la mujer

2.2.1.1 Definición

Según Sánchez (2009, p.11) el año 1996 la Organización Mundial de la Salud “acordó que la violencia contra la mujer es un problema de Salud Pública...”, agregando el autor que su magnitud ha llegado a niveles elevados de gravedad, razón por la cual diversas organizaciones internacionales también lo consideran un grave problema de salud pública que vulnera la integridad y los derechos humanos de las mujeres afectadas. En este marco, el ya citado autor hace alusión a la Conferencia Mundial de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre Derechos Humanos, realizada en Viena 1993, que entre otros acuerdos estableció que la violencia y todas sus variedades de acoso y de explotaciones sexuales, no se condicen con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser erradicadas, exhortando a los gobiernos a aumentar sus esfuerzos para la protección y la promoción de los derechos humanos de la niña y la mujer. (p.13).

En el mismo sentido, López (2011, p. 15) al estudiar el tema sobre la “Violencia hacia la mujer por su pareja” encuentra que esta temática “... fue destacado como prioritario de la Salud Pública por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1996 y por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 1998”.

En el Perú, Viviano (2007) sostiene que “la violencia familiar, como la sexual, es un problema grave y frecuente de proporciones epidémicas, que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población, especialmente mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores” (p. 5) y “... que las acciones para combatirla deben constituirse en eje básico de la agenda local de desarrollo” (p. 6).

Asimismo, en nuestro país, existe el estudio multicéntrico de la Organización Mundial de la Salud OMS (2005), citado por Miljanovich *et al.*, (2010), el cual remarca que

... hogar, el lugar supuestamente más seguro y de mayor protección para la mujer, es el ámbito que mayor riesgo representa para su integridad física y sexual; y que su principal agresor es la persona con quien está unida por lazos afectivos y económicos y que además comparten un proyecto común de vida. (p. 192).

Definir un fenómeno tan complejo como es la violencia hacia la mujer resulta complicado. Prueba de ello son la diversidad de términos acuñados en la literatura científica para referirse a este fenómeno. Por tanto, en la actualidad, no existe consenso en la terminología empleada para designar el concepto de violencia de pareja del hombre contra la mujer, siendo varios los términos empleados para referirse a la misma, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Las investigaciones en castellano utilizan términos como violencia de género, violencia familiar o intrafamiliar, violencia doméstica, violencia conyugal o mujeres maltratadas, violencia contra la mujer, abuso conyugal, principalmente (Alonso, 2007; Sánchez, 2009). Según Varela (2002) existen otras denominaciones que, aunque menos utilizadas, son presentados por diversos autores, tales como la violencia anti-mujeres, violencia

masculina, violencia machista, violencia del compañero íntimo, terrorismo de género o terrorismo doméstico.

En este trabajo nos centraremos en la violencia hacia la mujer por su pareja, dejando de lado otros conceptos o formas de violencia como violencia familiar, violencia doméstica o violencia de género.

Las definiciones en este ámbito son múltiples y varían según diversos criterios. Por lo tanto, nos parece adecuado revisar algunas definiciones que diferentes organizaciones internacionales nos ofrecen sobre esta temática.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, adoptada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Declaración 48/104; Naciones Unidas, 1994), En su artículo primero, formuló la siguiente definición como:

... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada” (Naciones Unidas, 1994, p. 3).

En su Artículo 2, señala que se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de

violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Naciones Unidas, 1994, párr. 4).

Por otro lado, la Comisión Europea (1999) citado por Sánchez (2009) hace mención a la violencia de pareja dentro de sus definiciones más amplias de violencia de género y de violencia doméstica.

En primer lugar, la violencia de género, sexista o sexual, es definida como “todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso a las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional, incluyendo la violación, el maltrato de mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia” (Comisión Europea, 1999 citado por Sánchez, 2009, p. 16).

En segundo lugar, la violencia doméstica o violencia en la familia es definida como

... toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo (Comisión Europea, 1999, citado por Sánchez, 2009, p. 16).

La violencia doméstica alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable. Esta se presenta de muchas formas, desde el homicidio, violación y maltrato por amenazas de violencia, asalto verbal y otras formas de intimidación (Alméras, Bravo, Milosavljevic, Montaña y Rico, 2002).

Pero, como nuestro interés es la violencia de pareja hacia la mujer vamos señalar algunas definiciones que caracterizan este tipo de violencia.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en su artículo 1 señala que debe entenderse por **violencia** contra la mujer "... cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, 1994, p. TC-2). Estas formas de violencia contra la mujer, es concretizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), del siguiente modo: (1) Agresiones físicas: por ejemplo, abofetear, golpear con los puños, patear; (ii) maltrato psíquico: por ejemplo, mediante intimidación, denigración y humillación constantes; (iii) maltrato sexual: por ejemplo, relaciones sexuales forzadas y otras formas de coacción sexual; y, (iv) diversos comportamientos dominantes: por ejemplo, aislar a una persona de su familia y amigos, vigilar sus movimientos y restringir su acceso a la información o asistencia. Aunque, estas últimas son incluidas como violencias psicológicas, por una diversidad de investigadores.

Concretizando y en concordancia con nuestros objetivos podemos señalar que la violencia contra la mujer por su pareja es cualquier conducta u omisión de ella que cause daño físico, psicológico o sexual; dentro de cada una de estas clases de violencia se incluye diversas formas, como en las agresiones físicas (golpes, patadas, palizas, etc.); el abuso

psicológico (intimidación, menosprecio, humillaciones, aislamiento, control de las actividades y restricciones en el acceso a información y la asistencia, etc.; y, la violencia sexual (relaciones o conductas sexuales forzadas).

Para considerar que existe violencia hacia la mujer por su pareja debe estar presente: “la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima”. Fernández (2003, p. 2).

2.2.1.2 Características de la violencia de pareja

La violencia hacia la mujer por su pareja es la expresión más común de violencia experimentada por las mujeres en todo el orbe, existiendo en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales sin excepción (Naciones Unidas, 2006). Aunque no existen similitudes en cuanto a grado, frecuencia, tipos, en las diversas latitudes del planeta, cada pueblo tiene sus características propias en cuanto a la violencia hacia la mujer.

2.2.1.3 Inicios de la violencia

Una de las características principales de la violencia doméstica es su **instauración temprana** en la relación de pareja, ya sea durante el noviazgo o en los primeros años de convivencia con el agresor, siendo frecuente que todavía la víctima no se percate de lo que se viene o sea minimizada. Walker (1984), citada por Sepúlveda (2005), hace unas precisiones, señalando que los primeros indicios de violencia se pueden presentar durante el noviazgo, después de la boda, en la luna de miel, o con el nacimiento del primer hijo. Corroboran estas aseveraciones diversos estudios.

Así, en un estudio de Amor, Echeburúa, Corral, Zubizarreta y Sarasua (2002) con 212 mujeres maltratadas, un 73% de ellas refirió que la violencia había comenzado durante el

noviazgo o en el primer año de matrimonio. En una investigación llevada a cabo por Bosh y Ferrer (2002), con 142 mujeres maltratadas, encontraron que en más del 60% de las víctimas la violencia se había establecido durante los dos primeros años de la relación. En el trabajo de Matuz (2004), con una muestra de 270 víctimas de violencia doméstica, la mitad de ellas manifestó haber comenzado a ser agredida antes de los 23 años y un 25% antes de los 19 años.

Existe un cierto patrón en la instauración de los diversos tipos de violencia, en las primeras etapas la violencia doméstica suele ser de tipo psicológico, para con el paso del tiempo, frecuentemente aparecen los primeros episodios de violencia física, y por último las agresiones de tipo sexual (Alonso, 2007).

En general, los hechos desencadenantes de la violencia son muy similares en las diversas relaciones en las que existe maltrato. Una vez que ha surgido el primer episodio, y a pesar de las muestras de arrepentimiento del agresor, la probabilidad de nuevos episodios, por motivos cada vez más insignificantes, es mucho mayor (Alonso, 2007).

2.2.1.4 Curso de la violencia

La violencia doméstica tiene un **curso crónico** en la mayoría de los casos, es decir se va instaurando progresivamente. Así lo demuestran diferentes estudios, donde la duración media del maltrato había sido de entre 10 y 13 años (Amor et al., 2002; Bosh y Ferrer, 2002; Matuz, 2004; Rincón, Labrador, Arinero y Crespo, 2004).

2.2.1.5 Ciclo o fases de la violencia

La violencia doméstica tiene un determinado curso, aunque no siempre, siguiendo un patrón de ciclo y escalada.

La “Teoría del Ciclo de la Violencia” desarrollada por Walker aporta elementos importantes para la comprensión de la relación violenta entre el maltratador y la mujer maltratada. Leonor Walker (1979, 1984), citada por Paz (2003), entre julio de 1978 y Junio de 1981, entrevisto a 435 mujeres maltratadas, con el fin de conocer las claves psicológicas y los factores sociales que formaban parte del Síndrome de la Mujer Maltratada; llegando a la conclusión de que los testimonios coincidían en la descripción de un ciclo de la violencia conyugal; constituyéndose en el modelo clásico descriptivo del proceso de la violencia en la pareja presentes en la mayoría de los casos, siendo el que ha generado más consenso y comprende tres fases, que varían en duración e intensidad en una misma pareja y en diferentes parejas.

Así, en la espiral del maltrato se van sucediendo tres fases que se repiten una y otra vez, agravando el problema (Alonso, 2007).

1.- Fase de acumulación de tensión: aparece un aumento gradual de la tensión en la pareja que surge de los problemas cotidianos y que se manifiesta por medio de insultos o incidentes “menores” de malos tratos del hombre a la mujer. La mujer para intentar calmar al maltratador suele mostrarse sumisa.

2.- Fase de explosión de la tensión: la tensión acumulada en la fase anterior hace explosión en esta fase en forma de maltrato físico, psicológico y sexual. Esta fase tiene una duración más corta, pero la mujer siente que ya no tiene ningún control sobre las agresiones perpetradas por su pareja, que haga lo que haga recibe malos tratos.

3.- Fase de reconciliación o de luna de miel: la tensión y la violencia desaparecen y el maltratador se muestra amable, protector y arrepentido, prometiendo una y otra vez a la víctima que no volverá a ser violento. Puede que la mujer llegue a creer que

los incidentes de malos tratos no volverán a ocurrir y que el amor que sienten el uno por el otro le hará cambiar.

Sin embargo, las etapas de este ciclo son cada vez más breves en el tiempo, lo que implica que los ataques, ya sean físicos, psicológicos o sexuales serán cada vez más frecuentes, graves y peligrosos.

2.2.1.6 Tipos de relaciones en la violencia de pareja hacia la mujer

Los estudios de la violencia familiar muestran la existencia de cuatro tipos de relaciones, que a continuación desarrollamos (Suárez, 2002, pp. 381-383):

1. **Complementariedad casi absoluta:** Cuando la relación entre las partes es totalmente complementaria o asimétrica, o sea, hay un dominador y un dominado, cuyos roles están establecidos rígidamente, parecería que no existe la más mínima posibilidad de invertirlos y modificarlos.
2. **Relación complementaria o asimétrica:** Es una relación complementaria, la violencia es unidireccional, siempre es la misma persona la que arremete.
3. **Relación complementaria y simétrica:** En este tipo de transacciones violentas nos encontramos con dos personas que sucesivamente adoptan roles complementarios y simétricos, sin una clara definición de áreas y sin poder negociarlas. Todo esto se lleva a cabo en forma implícita.
Generalmente las mujeres están en una posición ambivalente.
4. **Relación simétrica:** Denominada violencia cruzada. Se caracteriza por que ambos pelean por detentar el poder y el control de la relación, pero cuando ven que se corre el riesgo de perderlos, comienza una interacción violenta, que recibe como respuesta mediata o inmediata, una respuesta más violenta.

Cada episodio es peor que los anteriores y el riesgo exista para ambas partes.

2.2.1.7 Factores de la violencia de pareja hacia la mujer

Son diversos los factores, tales como el origen étnico, la religión, la posición económica, la orientación sexual y la discapacidad, que determinan las diversas formas de violencia que sufren las mujeres.

Las características diferenciales de los sexos condicionan significativamente el tipo de violencia que pueden experimentar. Así, normalmente los varones están expuestos a la violencia en los espacios públicos (perpetrado por desconocidos o conocidos) en cambio las mujeres están expuestas generalmente en los espacios privados (perpetrados por un hombre conocido, con el que ha mantenido o mantiene relaciones íntimas).

No siempre son los varones quienes agreden a las mujeres, también se dan casos de mujeres que pegan a hombres con quienes tienen relaciones estrechas, pero la gran mayoría de los actos de violencia en este contexto suele tener un hombre como autor y una mujer como víctima.

Hay una diversidad de factores favorecedores de riesgo de que un hombre agreda físicamente a su pareja, entre los cuales están lo cultural, social, familiar e individual. A continuación, tomando los aportes de las Naciones Unidas (2006) y a Espluges, *et al.*, (2010), Fernandes (2011, p. 48-50), presentamos algunos factores sucintamente:

1.- Factores socioculturales

- a) **Aislamiento de la víctima.** El aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social, instrumental y afectivo, es un factor de riesgo y, por tanto, algo previo al

maltrato que lo propicia. El agresor en potencia, trata de aislar a su víctima cortando sus vínculos familiares y amicales.

b) **Escaso apoyo institucional.** Si la respuesta de las instituciones, (policiales, judiciales, apoyo social, etc.) es insuficiente o inadecuada eso va influir en que las víctimas no se atrevan a abandonar la relación o a denunciar al agresor; “Este comportamiento promueve la impunidad, la perpetuidad y la repetición de estos delitos, y menoscaba la obligación de los Estados de ejercer la debida diligencia para prevenir delitos de violencia contra las mujeres” (ONU, 2006, párr. 49).

c) **Comunidad tolerante con la violencia.** Cultura patriarcal que fomente la desigualdad entre los sexos y que considere la mujer como un ser inferior, donde predominen las actitudes comunitarias que toleren y legitimen la violencia masculina y roles de género que amparan la dominación masculina y la subordinación femenina y la tolerancia de la violencia como medio de resolución de conflictos; a esto se aúna los mensajes que propala los medios de comunicación masiva;

d) **Legislación deficitaria.** La inadecuación de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia y el bajo nivel de conciencia y sensibilidad para esta temática.

2. Factores familiares

a) **Autoritarismo.** Las interacciones familiares están caracterizadas por una estructura vertical en la que el hombre ejerce el poder sobre su pareja y demás miembros de la familia. El hombre controla todos los aspectos de su pareja, controla la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia. En este modelo de familia el nivel de autonomía de sus miembros es muy escaso.

Existe una fuerte adhesión a los estereotipos de género y consiguiente reparto de las responsabilidades familiares.

3. Factores individuales

a) **A nivel de la víctima.** En principio, cualquier mujer, por el mero hecho de serlo, puede ser maltratada por su pareja. Ser joven; tener una historia de abusos durante la infancia; haber presenciado escenas de violencia conyugal en el hogar; usar frecuentemente alcohol y drogas; ser de baja condición educacional o económica, e integrar una comunidad marginada o excluida; la dependencia emocional y una visión excesivamente romántica de las relaciones amorosas pueden contribuir, si no al origen, si al mantenimiento de la violencia de pareja;

b) **A nivel del agresor.** Tal como la víctima, el ser joven; tener una historia de abusos durante la infancia; haber presenciado escenas de violencia conyugal en el hogar; usar frecuentemente alcohol y drogas; ser de baja condición educacional o económica, e integrar una comunidad marginada o excluida también son factores de riesgo para los agresores;

c) Otros factores de riesgo del agresor:

1. Interiorización de un modelo de masculinidad rígido y estereotipado;
2. Socialización autoritaria en el valor de la disciplina y del control o, por el contrario, socialización hiperprotectora, que les lleva a adscribir la responsabilidad de sus actos a terceros;
3. Presencia de notas psicológicas relacionadas con la socialización sexista recibida: misoginia (creencia en la superioridad del varón respecto de la

Mujer); inseguridad y baja autoestima; impulsividad o falta de autocontrol; posesividad e hipercontrol.

4. Dieta dura de visión de violencia real o filmada;
5. Abuso de sustancias tóxicas

2.2.1.8 Clasificación de la violencia de pareja hacia la mujer

La violencia de pareja es clasificada por la OMS, de la siguiente manera: agresiones físicas, relaciones sexuales forzadas, malos tratos psíquicos y comportamientos controladores.

La violencia de pareja hacia la mujer generalmente es clasificada en violencia física, violencia psicológica (psíquica o emocional) y violencia sexual, en función de la naturaleza de los actos ocurridos durante los episodios de violencia y que en un determinado momento predominan. Así, la violencia hacia la pareja comprende una diversidad de actos de naturaleza sexual, psicológica y físicamente, que se practican coercitivamente, ya sea contra mujeres adultas o adolescentes por una pareja actual o anterior, sin el consentimiento de la mujer, teniendo muchas veces como resultado la muerte de la mujer.

En términos generales, después de una revisión de diversos autores, Sánchez, (2009) caracteriza los tipos de violencia de pareja, física, psicológica y sexual, operacionalizándola en la siguiente manera:

- 1.- Violencia física: caracterizada por actos físicos como puñetazos, patadas, bofetadas, empujones, mordiscos e intentos de estrangulamiento.

2.- Violencia psicológica: caracterizada por actos que menoscaban la integridad psicológica de la mujer tales como ataques verbales (insultos y humillaciones), acciones de control y poder (aislamiento de la familia y los amigos, bloqueo en la toma de decisiones y abandono económico), persecución y acoso, amenazas verbales (amenazas de muerte a la mujer y/o su familia, amenazas sobre la custodia de los hijos, llamadas telefónicas intimidatorias) y chantaje (económico y emocional).

3.- Violencia sexual: caracterizada por acciones de sexo forzado (genital o anal, oral de la mujer hacia el agresor o del agresor hacia la mujer, objetos insertados en vagina o ano), sexo homosexual forzado, sexo forzado con animales, forzada a prostituirse o tener sexo en público, violencia física durante la relación sexual (mordiscos, patadas, golpes y bofetadas), amenazas de ser golpeada o de golpear a los hijos por rechazar el sexo, amenazas con cuchillo, pistolas y otros medios coercitivos, implicación de los hijos en las relaciones sexuales o presencia de los mismos en los ataques sexuales y uso forzado de películas o fotografías pornográficas. (pp. 17-18).

La clasificación de la violencia doméstica en violencia física, psicológica y sexual cumple una función descriptiva y facilita su análisis, pero no significa que estas variantes sean excluyentes, o que se den en una forma pura. Normalmente, estas formas de violencia aparecen interrelacionadas, donde la violencia física no se restringe a un golpe, sino que va acompañada de verbalizaciones ofensivas y degradantes y habría que calificarlo, también, de violencia psicológica. A su vez, la violencia sexual se acompaña de violencia psicológica y, en la mayoría de las ocasiones, también violencia física. La violencia psicológica es la única que puede presentarse de manera aislada y, por ello, se insiste en su

especificidad. Todas estas variantes estarían unidas, además, por un denominador común, su finalidad.

Según Lorente (2001), el objetivo que pretende el agresor con su comportamiento violento no es ocasionar unas determinadas lesiones, producir un hematoma, unos arañazos a varias heridas, sino que:

... lo que realmente busca es aleccionar a la mujer para dejar de manifiesto quién mantiene la autoridad en la relación y cuál debe ser el papel que debe jugar cada uno en ella, quedando claro que el de la mujer es estar sometida a los criterios, voluntad y deseos del hombre y el estar controlada por él, que en cualquier momento puede pedirle cuentas de sus actividades (p. 4).

Es decir, presiona a la mujer para dejar de manifiesto quién mantiene la autoridad en la relación y cuál debe ser el papel que debe jugar cada uno en ella, quedando claro que el de la mujer es estar sometida a los criterios, voluntad y deseos del maltratador.

2.2.2 Acceso a la justicia

En relación a los órganos oficiales de administración de justicia, Anderson (2003), véase Birgin y Gherardi, (2011, p. 12), señala que

... mientras los tribunales son órganos del Estado por excelencia, y frecuentemente simbolizan la caritativa neutralidad de la justicia ciega, fueron diseñados para ser operados por fuerzas sociales y de mercado, y por ello reflejan inevitablemente la agenda de esas fuerzas en sus decisiones.

Esto no resulta sorprendente si concebimos a la función judicial como la provisión de servicios que responde a las demandas del mercado.

El plantear el acceso a la justicia como garantía indispensable para el ejercicio libre de los derechos reconocidos por tratados internacionales, constituciones y leyes, y para el ejercicio mismo de la ciudadanía, requiere precisar el alcance del concepto, así como sus limitaciones, obstáculos y estrategias para asegurarlo.

2.2.2.1 Acceso a la justicia en casos de violencia de pareja en mujeres indígenas

El plantear el acceso a la justicia como garantía indispensable para el ejercicio libre de los derechos, requiere precisar el alcance del concepto, así como sus limitaciones, obstáculos y estrategias para asegurarlo.

Acceso, por definición literal, es “la acción de llegar, acercarse” o, mejor, la “entrada o paso”.

Según el PNUD, el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, así como un medio indispensable en la lucha contra la pobreza y en la prevención y resolución de conflictos (*United Nations Development Program UNDP, 2005*). Y la considera como una justicia de apoyo y sistemas relacionados a fin de que trabajen para aquellos que se encuentran en condiciones de pobreza y desventaja (UNDP, 2004, *Access to Justice, Practice Note*). En este sentido, Van Roij, 2011, véase Birgin, H. y Gherardi, N. (2011, p. 191), agrega una anotación del PNUD: “El acceso a la justicia está muy ligado a la reducción de la pobreza, ya que, ser pobre y marginado significa no tener posibilidades de opción, oportunidades, acceso a recursos básicos, ni voto en la toma de decisiones”. De modo similar, Anderson (2003), véase Birgin, H. y Gherardi, N. (2011, p. 1), sostiene que especialmente los pobres tienen acceso limitado a las instituciones legales y que este estado de falta de ley ejerce una mala influencia sobre ellos; a la letra dice “... en los países menos desarrollados, los pobres poseen escaso acceso y son usuarios infrecuentes de los sistemas legales”

Hablando del derecho al acceso a la justicia desde una perspectiva jurídica, a pesar de la existencia de innumerables concepciones, se puede establecer como consenso que este es un “derecho que permite acudir a órganos facultados para la protección de derechos o intereses o para la resolución de conflictos” (Casal, Roche, Richter y Chacón, 2005, p. 24).

Desde otro lado, en el marco de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se concibe el acceso a la justicia como una norma imperativa que obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para hacerlo material y efectiva, es decir, que a nivel internacional y nacional es un derecho garantizado y además integrado por los derechos al debido proceso, a la defensa oportuna y a la gratuidad (Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH, 2006). En este marco el acceso a la justicia, implica que cualquier conflicto entre personas o colectivos, reconocido por cada Estado, sea atendido y resuelto por el sistema de justicia.

Acceder a la justicia, implica la posibilidad de convertir una circunstancia que puede o no ser percibida inicialmente como un problema, en un cuestionamiento de naturaleza jurídica. Esta posibilidad requiere la construcción creciente de un proceso en el cual cada etapa supone la anterior (Anderson, 2003; véase Birgin, H. y Gherardi, N.; 2011). Así, para Birgin y Gherardi (2011):

En primer lugar, es preciso reconocer la existencia de un problema y luego identificar ese problema como uno de naturaleza jurídica. En tercer lugar, es necesario identificar la persona (pública o privada) responsable de haber causado el problema o que hubiera incumplido su obligación de resolverlo. Luego, es necesario convertir el problema en una demanda o reclamo ya sea judicial o administrativo y sostener el proceso iniciado ante los tribunales de justicia o ante la administración pública, con todo lo que ello implica: seguir, instar, monitorear el proceso contando con la asistencia jurídica necesaria, en su caso. Finalmente, una vez lograda la decisión judicial o administrativa,

corresponderá hacer efectiva esa decisión de modo de gozar efectivamente del derecho violado o reparar su perturbación. (p. XIV),

El acceso de la justicia, incluye el acceso al sistema judicial; el acceso a un buen servicio de justicia que brinde un pronunciamiento judicial o administrativo justo en un tiempo prudencial; y, por último, el conocimiento de los derechos por parte de los ciudadanos y de los medios para poder ejercerlos (Larrandart, 1992 citado por Birgin y Gerardhi, 2011, p. XIV). En primer lugar, el **acceso propiamente dicho**, es decir, llegar al sistema judicial. En segundo lugar, la **posibilidad de lograr un buen servicio de justicia**, es decir, que se asegure no sólo acceder al sistema, sino que éste brinde un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial. Por último, un tercer aspecto complementario, es el **conocimiento de los derechos** por parte de los ciudadanos, de los medios para poder ejercer y hacer reconocer esos derechos y, específicamente, la conciencia del acceso a la justicia como un derecho y la consiguiente obligación del Estado de brindarlo y promoverlo.

Cuando hablamos de “acceso a la justicia”, debemos entender la acción de, ante una controversia o la necesidad de un esclarecimiento, recurrir a los medios previstos por el ordenamiento jurídico para la resolución de conflictos. Si la potestad jurisdiccional es fundamentalmente una prerrogativa estatal, esta acción debería dirigirse hacia la estructura prevista para este fin, esto es, la administración de justicia, aunque está claro que la previsión de las formas para dirimir conflictos sociales es un asunto público, pero no exclusivamente estatal.

En el mundo, sin excepción, la administración de justicia estatal como aparato es incapaz de resolver todos los conflictos actuales y los que puedan surgir, susceptibles de ser atendidos jurídicamente. Esta aseveración es tan absoluta que merece ser vista más como una característica del sistema que como una falencia. De hecho, ha llegado a

afirmarse que sería inconveniente que la justicia asumiera la solución de todos los conflictos sociales y que ello la convertiría en un esquema autoritario. Como tampoco es pensable la organización social sin el surgimiento de conflictos, que hacen a su dinámica misma, ver, (IIDH, 1996).

2.2.2.2 Características del acceso a la justicia

Importancia del derecho a la justicia

La importancia capital del acceso a la justicia reside en su capacidad de instituirse en la “puerta de entrada” al sistema de tutela judicial peruano y de resolución de conflictos, en nuestro caso, la resolución de conflictos de pareja que expresados en violencia contra la mujer indígena. Por tanto, sin la aplicación efectiva del derecho de acceso a la justicia, la exigibilidad del resto de los derechos consagrados en la Constitución y en las leyes peruanas pierde toda viabilidad. En este sentido, el acceder a la justicia se constituye como un derecho fundamental de primera importancia en todo sistema de administración de justicia democrático.

2.2.2.3 Perspectivas en el acceso a la justicia

El acceso a la justicia debe comprenderse desde dos campos el propio – indígena - y el ordinario – estatal -, por lo cual no puede generalizarse absolutamente alrededor de las mujeres indígenas, al entenderse que deben ubicarse desde su propio contexto local, regional y nacional.

Los sistemas de justicia indígena, son procesos históricos, que se construyen a partir de una visión holística del universo, la comprensión de la relación con la naturaleza o madre tierra y su cosmogonía, dando cuenta de diferencias étnicas y formas específicas de organización política y social.

Viendo la concepción de la administración de la justicia para los pueblos indígenas, se evidencian grandes contrastes con las concepciones occidentales, como son los casos, por ejemplo en Colombia, donde el pueblo inga la entiende cómo aplicar castigos sino se vive bien o en Ecuador, con los quechuas, donde las autoridades tradicionales perciben a los infractores como aquellos que crean problemas por ignorar las costumbres, pero que la mayoría están dispuestos a corregir sus actos (García, 2003).

Los sistemas de justicia indígenas brindan oportunidades a las mujeres de contar con procedimientos más cercanos, más rápidos y menos onerosos, con individuos que habla su propia lengua, que comprenden su idiosincrasia y que no discriminan en razón de etnia, teniendo sus propias sanciones y que son conocidas por ellas; sin embargo, en general, no impiden la discriminación de género, desde nuestra mirada occidentalizada y urbana.

En cuanto a los sistemas ordinarios, los servicios ofrecidos a las mujeres son precarios, sin un enfoque de género y menos étnico, como lo han reseñado los informes de los Relatores Especiales en materia de mujeres y pueblos indígenas (Anaya, 2009). Es decir, por un lado, se pregona la protección de los derechos individuales, sin comprender ni tomar en cuenta los derechos colectivos y por el otro, el desmedro del derecho individual por el colectivo, sumando a esto, la administración de justicia se ve afectada por las relaciones inequitativas de poder de los hombres sobre las mujeres.

Como sea, la mayoría de los sistemas de justicia (ordinario y propio) están basados en el patriarcado y en sistemas socioeconómicos y políticos caracterizados por relaciones establecidas en la discriminación y violencia, donde se recrean una serie de obstáculos para el acceso a la justicia en términos lingüísticos, geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos. Acorde a la CIDH (2007) las mujeres enfrentan obstáculos como la ausencia de instancias de administración de justicia en zonas rurales, pobres y marginadas;

la falta de abogados de oficio; la falta de recursos humanos y financieros; la debilidad institucional y la falta de unidades especiales con destreza técnica y conocimientos especiales. Además, señala que las mujeres muestran desconfianza ante el sistema judicial por el temor a ser revictimizadas y estigmatizadas, aparte de lo engorroso y tardío que puede llegar a ser el proceso.

2.2.2.4 Problemas de Acceso al Sistema de Justicia Formal del Perú.

Los problemas del sistema judicial inciden en el acceso de la población a este servicio, pero de dos maneras diferentes, (i) una por la dificultad o imposibilidad material de recurrir al aparato formal de justicia, y (ii) otra por la omisión voluntaria a recurrir al sistema por la desconfianza en el servicio judicial que no garantiza eficiencia ni eficacia, y, por el contrario, inspira temor de ser origen de un perjuicio mayor.

Los problemas de la administración de justicia aparecen traducidos en obstáculos al acceso de los sectores poblacionales en general, sin embargo, adquieren particular impacto en los sectores sociales más pobres y en los grupos que, por su condición personal, tienen desventajas adicionales en el acceso a los servicios esenciales, como las mujeres, los niños, los ancianos, los indígenas de la sierra y de la selva y, en número más reducido, los negros.

Los obstáculos pueden ser físicos, desde la distancia geográfica que separa a ciertas poblaciones de las oficinas judiciales, hasta la inaccesibilidad de las mismas para los discapacitados; económicos, como pueden ser el costo de los servicios legales profesionales; o psicológicos o de percepción, como la convicción de que acudir a los tribunales es una pérdida de tiempo y de recursos que no conduce a nada, o bien el peso objetivo o subjetivo de la duración de los procesos judiciales, que torna inoportuna, por retardada, la solución judicial.

En diversas investigaciones se advierten varias coincidencias en los factores limitantes del acceso a la administración de justicia en el Perú. Los cual ha permitido la identificación de los problemas u obstáculos siguientes, que mantienen su vigencia (Garay, 2004, pp. 793ss):

1. Dificultades geográficas.
2. Altos costos de la administración de justicia.
3. Desconocimiento de la población sobre sus derechos y las formas de hacerlos valer ante el sistema de justicia.
4. Desconfianza y temor en el sistema por:
 1. Percepción de injusticia y corrupción en el sistema (afecta el rol de jueces, fiscales, abogados y auxiliares de justicia, y alcanza a los diversos medios de influencia en la administración de justicia).
 2. Percepción de complejidad del sistema, de sus procedimientos y de la redacción legal de sus instrumentos.
 3. Percepción de divorcio cultural entre el sistema y la realidad social, en lo referente a los conceptos de derecho y de justicia de los diferentes sectores poblacionales para dar solución a conflictos concretos.
 4. Utilización de idioma diferente a la lengua natal.
 5. Lentitud de los procedimientos.
 6. Incertidumbre de los fallos.

7. Ineficacia del sistema para resolver los problemas concretos.
8. Percepción de desigualdad en el acceso, debida a discriminación por razón de sexo, raza, posición social y económica, y posición política.

En relación a la confianza en las instituciones peruanas, un estudio realizado por el Instituto Especializado de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi” (IESM HD-HN; 2005) con mujeres casada o unidas, jefa de hogar o pareja del jefe del hogar en Iquitos (Loreto), Tarapoto y Pucallpa (Calleria y Yarinacoha; Región Ucayali), muestra algunos datos bastante reveladores.

De acuerdo a la siguiente Tabla 1, aproximadamente la mitad de las encuestadas confían en los médicos y religiosos. Las más altas cifras de poca o nula confianza corresponden al de autoridades políticas (90,8%) y líderes de la comunidad (72,7%).

Tabla 1.

Confianza en autoridades en la población de mujeres unidas de Iquitos, Tarapoto y Pucallpa 2004

Confianza en:	Nada o Poco	Regular	Bastante o mucho
Autoridades políticas	90,8	8,3	0,9
Líderes de la comunidad	72,7	22,9	4,4
Autoridades judiciales	65,8	26,3	7,9
Vecinos	65,3	24,1	10,6
Autoridades policiales	63,2	29,4	7,4
Líderes de su sindicato	63,1	27,1	9,8
Periodistas	60,5	31,6	7,9
Militares	59,4	30,9	9,7
Religiosos	30,7	27,4	41,9
Jefe en el trabajo	23,5	31,7	44,8
Maestros	22,4	40,0	37,6
Médicos	19,0	37,0	44,0

Fuente: IESM HD-HN (2005, p. 109).

Un porcentaje alto se siente protegido por Dios (96%) y el 74,1% siente que le protege “nada o poco” el Estado (Tabla 2).

Tabla 2.

Sentimientos de protección en la población de mujeres unidas de Iquitos, Tarapoto y Pucallpa 2004 (%)

Sentimiento de protección:	Nada o Poco	Regular	Bastante o mucho
Del estado	74,1	21,7	4,1
De la comunidad	51,5	32,8	15,7
De su sindicato	47,0	40,2	12,7
De otro no mencionado	18,2	14,3	67,5
De la familia	16,0	16,7	67,3
De Dios	1,3	2,7	96,0

Fuente: IESM HD-HN (2005), p. 110

A estos problemas incidentes en el factor de desconfianza, se agrega ahora el control político de la organización judicial y la carencia de garantías reales para acceder a un debido proceso.

Encontramos, que en la Sierra y en la Selva, las dificultades geográficas y la insuficiente distribución de órganos jurisdiccionales, genera la recurrencia de la población campesina a la Justicia de Paz no letrada o a la justicia comunal para resolver sus conflictos.

Por la naturaleza de estos obstáculos, se podrían diferenciar en: obstáculos objetivos o de limitación material y obstáculos subjetivos o de deserción voluntaria -aunque éstos últimos son también el resultado de problemas estructurales del sistema de justicia y de la conducta funcional de sus agentes.

La limitación del acceso al servicio judicial, no se da necesariamente sólo por una clase de factores, sino que casi siempre concurre una mezcla de ambos tipos en cada individuo o grupo social que puede o no acceder al sistema de justicia o que finalmente prefiere no hacerlo.

Se ha efectuado la diferenciación metodológica, con el único objeto de evidenciar que las variables-problema incidentes en el factor de desconfianza y/o el temor de acceder al sistema de justicia, pueden tener tanto o más peso en la deserción voluntaria al acceso a la justicia formal, como los factores objetivos de dificultad geográfica, o los propios costos de la administración de justicia, que parecen ser determinantes en la limitación material del acceso al servicio judicial.

2.2.2.5 Factores individuales que condicionan el acceso a la justicia en Perú

Desde el punto de vista de las características de los usuarios reales o potenciales del sistema de justicia peruano, se puede identificar que el acceso a la misma está condicionado por factores tales como (Posas, 2012, p. 158):

1. el nivel de ingresos que disponen los individuos, que los habilita o inhabilita, para contratar los servicios de un abogado;
2. los contactos que puedan tener en los órganos operadores de justicia u otras entidades del gobierno;
3. el pertenecer a un grupo vulnerable, como las mujeres y grupos étnicos culturalmente diferenciados, y,
4. la confianza que se tenga en la imparcialidad de la administración de justicia.

2.2.2.6 Dimensiones: Justicia formal e informal

En primer lugar, veremos el sistema de justicia formal del estado y los sistemas normativos informales, fuera del Estado.

A3.1 Acceso al sistema de justicia formal del Estado.

El acceso a la justicia como un derecho en sí y como garantía para el ejercicio de los demás derechos consagrados, compromete a los tres poderes del Estado.

Mientras que al Poder Judicial le corresponde administrar justicia, el Poder Ejecutivo y el Legislativo son responsables en el ámbito de sus respectivas competencias de dotar al Poder Judicial de los recursos necesarios para garantizar el acceso y la resolución de los conflictos en tiempo y condiciones razonables. Además, estos poderes del Estado deberán generar las políticas públicas necesarias para facilitar la materialidad del acceso a la justicia de la ciudadanía. (Articulación Regional Feminista ARF, 2012, pp. 1-2)

Considerando lo anterior, el acceso a la justicia puede ser considerado desde varios aspectos diferentes, aunque complementarios (Birgin y Kohen, 2006; Birgin y Gherardi, 2011): acceso propiamente dicho, (ii) disponibilidad de un servicio de justicia, (iii) posibilidad de sostener el proceso completo, y (iv) el conocimiento de los derechos y de los medios para ejercerlos.

(i) Acceso propiamente dicho.

En primer lugar, involucra el **acceso propiamente dicho**, es decir, la posibilidad de llegar al sistema judicial contando con la representación de un abogado o abogada, lo cual resulta fundamental en el camino de convertir un problema en un reclamo de carácter jurídico (ARF, 2012).

(ii) Disponibilidad de un servicio de justicia.

En segundo lugar, la **disponibilidad de un buen servicio** de justicia, en otras palabras, que el sistema brinde la posibilidad de obtener un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial (ARF, 2012).

(iii) Posibilidad de sostener el proceso completo.

En tercer lugar, el acceso a la justicia implica la **posibilidad de sostener el proceso completo**, es decir, que las personas involucradas no se vean obligadas a abandonar una acción judicial a lo largo del proceso por razones ajenas a su voluntad (ARF, 2012).

Para asegurar la posibilidad de sostener las acciones iniciadas, el sistema debería proveer los recursos e instrumentos necesarios para garantizar ciertas coberturas, en especial para los sectores y grupos en desventaja económica y social como es el caso de la población que vive bajo la línea de pobreza, las mujeres que enfrentan dificultades para concurrir a tribunales por sus obligaciones de cuidado respecto de otras personas dependientes del hogar, las personas con trabajos precarios que pierden el jornal por asistir al tribunal, las personas que tienen diversas dificultades de traslado, sea por discapacidad o por razones económicas, entre otras situaciones.

En consecuencia, cuando se plantea la gratuidad para garantizar el acceso a la justicia, esta se refiere no solo de litigar sin gastos (como las tasas de justicia o las costas de los peritos), sino también a contemplar los gastos de transporte y las pérdidas de jornales implicadas (ARF, 2012).

(iv) Conocimiento de los derechos y de los medios para ejercerlos.

Finalmente, esto presupone el **conocimiento de los derechos** por parte de la ciudadanía y de los medios para poder ejercer y hacer reconocer esos derechos. Específicamente, supone la conciencia del acceso a la justicia como un derecho y la consiguiente obligación del Estado de brindarlo y promoverlo en forma gratuita tanto en los casos administrativos, como penales, civiles y laborales (ARF, 2012).

En los países de América Latina que cuentan con normas específicas para abordar los problemas de violencia contra las mujeres, es fundamental determinar cuál es el conocimiento que las mujeres tienen de las normas y sus herramientas de protección.

Una investigación reciente en Argentina (sobre 1 600 mujeres del Gran Buenos Aires, Rosario y Córdoba) da cuenta que, en los tres principales centros urbanos del país, 60% de las mujeres no conoce la existencia de una ley de violencia doméstica y menos de 3 de cada 10 pueden nombrar algún aspecto de la ley vigente (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género ELA, 2009a). Esto significa que desde el gobierno nacional, provincial y local no se han realizado suficientes campañas de difusión de la existencia de derechos que amparan a las mujeres víctimas de violencia y tampoco se han arbitrado los recursos necesarios para brindar un servicio jurídico adecuado que permita garantizar el acceso a la justicia.

Si, como en el caso de Argentina, las mujeres desconocen que, desde hace más de una década, existen en sus países normas vigentes destinadas a protegerlas de situaciones que las afectan particularmente y que ellas mismas identifican como de fundamental importancia, habrá pocas posibilidades de que conozcan los medios para hacer efectivos esos derechos. En la misma encuesta (ELA, 2009b), casi el 100% de las mujeres respondió que la violencia familiar es un fenómeno “muy frecuente” o “frecuente”. Por otra parte,

datos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal indican que, del total de denuncias por violencia familiar, sólo en la ciudad de Buenos Aires, en seis de cada diez casos las víctimas son mujeres.

2.3 Definición de Conceptos Básicos

Acceso a la justicia:

En el ámbito de las definiciones, el Acceso a la Justicia es un derecho no sólo a la jurisdicción de la justicia oficial, sino que además comprende la justicia indígena y la solución alternativa de conflictos. Es un derecho, y no un beneficio del Estado.

Este derecho debe ser efectivo a través de sus políticas públicas, cuyo núcleo esencial sería -para algunos- la provisión de protección jurídica por parte del Estado frente a dos situaciones: la violación de derechos, -como señala Carnelutti el Acceso a la Justicia es el derecho a tener derechos— y, la solución de conflictos. Y ambas deben basarse en un enfoque de derechos, en los principios de igualdad y no discriminación, en los fundamentos de los Derechos Humanos como marco mínimo, lo que posibilita la creación de criterios de fiscalización de su puesta en práctica. (Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, (2008, p. 15).

Conflicto: El Manual Básico de Conciliación Extrajudicial (Ministerio de Justicia, Escuela Nacional de Conciliación, 2002, p. 18) conceptualiza al conflicto como: “... aquella situación en la cual dos o más partes perciben tener objetivos incompatibles y así lo expresan”

Es importante no confundir conflicto con violencia. El conflicto es parte de las relaciones humanas, en la familia y por fuera de ella, y es una parte necesaria para poder cambiar y mejorar las relaciones. La violencia es una forma de resolver el conflicto por medio del uso de la fuerza, y no del diálogo y los compromisos.

Feminicidio: “Se conoce como feminicidio aquellos homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basados en género” (DEMUS, p. 3 Citado por Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES, 2009a, p. 25).

Hostigamiento sexual: Según la Ley N° 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual, la entiende como

la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/ o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales (MINSA, 2009b, p. 11).

Invisibilidad: A lo largo de la historia las mujeres y sus aportaciones han sido negadas y ocultadas.

Una primera forma de invisibilizar la violencia de género es el desconocimiento de la magnitud de la violencia cotidiana vivida por las mujeres en las ciudades y también por el alto grado de tolerancia hacia estas conductas. Hay cinco situaciones que se configuran en estereotipos de género para ignorar expresamente o justificar la violencia de género en las calles tanto por funcionarios del Estado como de la sociedad civil.

El primero son los gestos, chistes, burlas y agresiones verbales, el ser miradas como objeto sexual y los comportamientos corporales invasivos de la intimidad...

En segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, se relativiza o minimiza el daño y las consecuencias de estas agresiones para las mujeres (“no fue grave... no la violó”)...

... en tercer lugar, esta violencia es considerada como fenómeno individual y psicopatológico (el agresor es un enfermo) ocultando que se trata de un comportamiento social y cultural...

Pero quizás el más perverso estereotipo de género para ocultar este problema es la culpabilización de las mujeres por la agresión y maltrato de que son objeto, implicando una doble victimización y, como consecuencia, un silenciamiento futuro de sus voces (“tú te lo buscaste”, “tú lo provocaste”) ...

En quinto lugar, el estereotipo se refuerza al ser asociado y focalizado en ciertos tipos de mujeres. Así, la violencia familiar se relaciona con las mujeres pobres, mientras que el abuso y acoso sexuales (al igual que las violaciones) se asocian, por ejemplo, con las mujeres jóvenes. Esto refuerza los prejuicios existentes en la materia. (Macassi, 2005, p. 18).

Violencia: La Organización Mundial de la Salud (1996), citado por la Organización Panamericana de la Salud OPS (2002, p. 5), define la violencia como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Violencia de pareja: “La **violencia de pareja** se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control” (OMS, 2013, párr. 2).

Según la Organización Panamericana de la Salud, la violencia contra la pareja comprende:

Además de las agresiones físicas, como los golpes o las patadas, este tipo de violencia comprende las relaciones sexuales forzadas y otras formas de coacción sexual, los malos tratos psíquicos, como la intimidación y la humillación, y los comportamientos controladores, como aislar a una persona de su familia y amigos o restringir su acceso a la información y la asistencia (OPS, 2002, pp. 17-18).

Violencia contra la mujer: Se entiende por violencia contra la mujer “Cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

(Convención de Belem Do Para, artículo 1º, citado por MIMDES, 2009. p. 20). Además,

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual... (p. 20).

Violencia de género: “Constituye violencia de género todo acto de violencia, basado en la pertenencia de la persona agredida al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en Violencia de Género, art. 1). La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y

capacidad de decisión. Este tipo de violencia se extiende también a los hijos e hijas menores de edad y su objetivo último es el sometimiento de la mujer.

Violencia familiar: La Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley 26260), conceptúa a la violencia familiar como:

cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción graves y/ o reiteradas, así como violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que 3 convivan o no al momento de producirse la violencia (Citado por MIMDES, 2009b, p. 10).

Violencia económica: Se refiere a aquellas situaciones en las que los hombres limitan la capacidad de producir de las mujeres, de trabajar, de recibir un salario o de administrar sus bienes y dinero, situaciones todas ellas que las sitúan en una posición de inferioridad y desigualdad social (Alberdi y Matas, 2002).

Violencia física: Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. (MIMDES, 2009b, p. 11).

Violencia psicológica o Emocional:

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia (MIMDES, 2009b, p. 10).

Como ejemplos podemos señalar: hacer o decir cosas que humillan a la otra persona, insultarla o burlarse, decirle que no sirve para nada o que no hace bien las cosas, que no merece cariño o afecto, ofenderla a ella o a sus seres queridos, quitarle el dinero que ha ganado trabajando, oponerse a que elija a sus amigos, oponerse a que vaya a visitar a su familia, forzarla a entregar sus prendas o artículos personales, celarla de manera desmedida sin motivo aparente, controlarla con mentiras, promesas o chantaje y menospreciar el aporte que hace a la familia, entre otros.

Violencia sexual: El Código Penal peruano define la violencia sexual del modo siguiente:

Se considera la violencia sexual, desde su definición más amplia en donde incluye además de actos de violación; actos contra el pudor como: tocamientos, hostigamiento sexual, exhibicionismo; es decir, todo acto con fines sexuales que atenta contra la dignidad de las personas, se da mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, chantaje, presión indebida, soborno,

manipulación o cualquier otro mecanismo que anule, limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción (MIMDES, 2009b, p. 10).

La violencia sexual implica exigir, obligar o forzar a una persona a tener contacto o relación física o verbal, de carácter sexual, o de hacerla participe en otras interacciones sexuales a través de la fuerza, la amenaza, el chantaje, el soborno, la intimidación o cualquier otra forma que anule o limite la voluntad del otro. También lo es someter a alguien que no tiene forma de defenderse por tratarse de una persona desvalida, como una persona con discapacidad mental o física, o un niño o niña. Así también es violencia sexual cuando quien agrede obliga a la víctima a realizar dichos actos con otras personas. (Alcaldía Santiago de Cali, 2008, p. 7).

Violencia sexual en la familia:

Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar (MIMDES, 2009b, p. 10).

Capítulo III

Hipótesis y variables

3.1 Hipótesis

Para Sánchez y Reyes (2006, p. 46) “una hipótesis viene a ser una proposición que anticipa una posible conclusión, es decir, anticipa posibles respuestas.... Sin embargo, es importante indicar que toda hipótesis siempre manifiesta una relación conjetural entre dos o más variables operacionales, siendo su formulación factible de ser comprobable”.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2011, p.135) sostiene que una hipótesis viene a ser: “... una proposición condicional, si-entonces, si es explicativa, o descriptiva explicativa, que resuelve tentativamente a un problema científico..., pero que no se cumple en el caso de las hipótesis descriptivas univariadas”.

3.1.1 Hipótesis general

H_G = Existe una relación significativa entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

3.2 Hipótesis general

H₁= Existe una relación significativa entre la violencia psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

H₂= Existe una relación significativa entre la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

H₃= Existe una relación significativa entre la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

H₄= Existe una relación significativa entre el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

3.2 Variables

3.2.1 Definición conceptual

Violencia de pareja: Se denomina violencia contra la pareja a cualquier conducta u omisión de ésta dentro de una relación íntima que cause daño físico, psicológico o sexual a algún miembro de la relación; incluye actos de agresión física, coerción sexual, maltrato psicológico y las conductas de control. Dos elementos deben tenerse en cuenta en la definición: la reiteración de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima (Fernández *et al.*, 2003).

Acceso a la justicia: Hablando del derecho al acceso a la justicia desde una perspectiva jurídica, a pesar de la existencia de innumerables concepciones, se puede establecer como consenso que este es un “derecho que permite acudir a órganos facultados para la protección de derechos o intereses o para la resolución de conflictos” (Casal *et al*, 2005: 24).

3.2.2 Definición operacional

Violencia de pareja: Está definida operacional por el puntaje obtenidos de la sumatoria de los reactivos pares de la Escala de Tácticas de Conflictos (CTS) con excepción de los seis reactivos correspondientes a la subescala Tácticas de Negociación. Como se muestra en la tabla operacionalización de variables.

Acceso a la Justicia: está definido operacionalmente por el puntaje obtenido de la suma de los reactivos (19-42) de la segunda sección del Cuestionario utilizado.

3.3. Operacionalización de variables

V. Ind (X)	Dimensión	Indicadores	Ítems	Tipo Var
Violencia de pareja en mujeres	Violencia psicológica	- Insulto maldición	6,	Ordinal
		- Gritar y chillar	36,	
		- Evadir discusión	50,	
		- Provocación	68,	
		- Denigrar	26,	
		- Destruir objetos	30,	
		- Subvaluar forma de amar	66,	
	- Amenaza de golpear	70		
	Violencia física	- Tirar objeto	8,	Ordinal
		- Retorcer el brazo	10,	
- Empujar jalonear		18,		
- Zarandear		46,		

		- Abofetear	54,	
		- Usar cuchillo	22,	
		- Pegar para dañar	28,	
		- Ahogar estrangular	34,	
		- Aventar contra la pared	38,	
		- Dar una paliza	44,	
		- Quemar deliberadamente	62,	
		- Dar una patada	74	
	Violencia sexual	-Sexo sin condón	16,	Ordinal
		-Sexo insistente sin forzar	52,	
		-Sexo anal-oral insistente	64,	
		-Relación anal-oral x fuerza	20,	
		-Sexo a la fuerza	48,	
		-Sexo oral-anal por amenaza	58,	
		-Sexo por amenaza	76	
	Daño físico	-Esguince, moretón o corte	12,	Ordinal
		-Acudir al doctor por pelea	32,	
		-Intento de estrangulamiento	34,	
		-Necesidad de ir al Dr., no fue	42,	
		-Fractura de un hueso	56,	
		-Dar una patada	74	
V. Dep. (Y)	Acceso a la	Acceso propiamente dicho	19-24	Ordinal
Acceso a la	justicia del	Posibilidad de lograr un buen	25-32	Ordinal
justicia	Estado	servicio de justicia		
		Conocimientos de los derechos	33-40	Ordinal

Capítulo IV

Metodología de la investigación

4.1 Tipo de Investigación

La investigación es de tipo básica, en vista que está orientada al conocimiento de la realidad tal y como se presenta en una situación espacio temporal dada (Sánchez y Reyes, 2006, p. 30), “lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de acción, no tiene objetivos prácticos específicos” (p. 36).

La investigación utilizará el método hipotético-deductivo, y se caracteriza por postular la participación inicial de elementos teóricos o hipótesis en la investigación científica, que anteceden y determinan a las observaciones (Pérez, 2000).

El estudio corresponde a un diseño no experimental, transeccional y correlacional. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010): la “Investigación no experimental [son] estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 149). Los diseños de investigación transeccional o transversal “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e

interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (p. 151).

Los estudios correlacionales son los que se encargan de identificar la relación entre dos o más conceptos o variables. Dichos estudios tienen en cierta forma un valor explicativo (especialmente en correlación múltiple mediante regresiones), con esto puede conocer el comportamiento de otras variables que estén relacionados.

4.2. Método de investigación

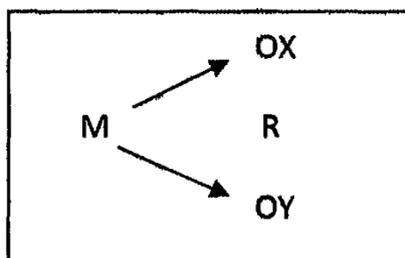
Métodos empíricos: Dado que permitieron determinar las características fundamentales del objeto de estudio como resultado de un proceso de percepción directa de los sujetos de investigación y del problema.

4.3 Diseño de la investigación

a. Método de medición directa: Este método permitió obtener información cuantitativa respecto de las propiedades o indicadores de las variables planteadas.

b. Método de observación científica: Mediante la percepción sensorial directa y programada de los entes y procesos, se pudo conocer información cualitativa de las variables.

El diseño aplicado será el descriptivo – correlacional, de corte transversal, el cual se muestra en el siguiente diagrama.



Denotación:

M= Muestra de Investigación

Ox= Variable I: Violencia de pareja en mujeres Acceso a la justicia

Oy= Variable II:

Métodos lógicos: Permiten la obtención o producción del conocimiento. Se caracterizan por usar las funciones del pensamiento como la deducción, inducción, modelado, análisis y síntesis (Gómez L., R. 2003, p.27).

Entre estos métodos, fueron aplicados los siguientes:

- a. Hipotético-deductivo Se aplicó este método toda vez que se propuso una hipótesis como consecuencia de las inferencias sobre el conjunto de datos empíricos disponibles, cuya relación causa-efecto se indujo de esta.
- b. Inductivo: Porque, partiendo de las evaluaciones muestrales, se establecieron generalizaciones para toda la muestra.

4.4 Población y Muestra

4.4.1 Población

Según Hernández et al., (2010) la población es un “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174). Está conformado por 90 mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.

4.4.2 Muestra

La muestra según Hernández et al. (2010, p. 173) es un “Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de ésta”. Está conformado por 40 mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali. Las participantes tienen una media de $33,45 \pm 10,58$ años de edad. En la Tabla 3 se muestra las principales características sociodemográficas.

Tabla 3.
Características de la muestra

Variables		Fr. Abs.	Fr. Rel.
Nivel de estudios	Sin estudios	2	5,0
	Primaria incompleta	12	30,0
	Primaria completa	19	47,5
	Secundaria incompleta	4	10,0
	Secundaria completa	3	7,5
Ocupación	Su casa	10	25,0
	Agricultura	23	57,5
	Artesanía	1	2,5
	No respondió	6	15,0
Estado civil	Conviviente	36	90,0
	Casado civil	4	10,0
Comprensión castellano	Sin dificultad	38	95,0
	Con dificultad	2	5,0
Trabajo remunerado (TR)	No tiene TR	33	82,5
	TR dentro del hogar	3	7,5
	TR fuera del hogar	2	5,0
	Otro TR	2	5,0
Independencia económica	Dependencia de la pareja	18	45,0
	Dependencia mutua	19	47,5
	Independencia económica	3	7,5
NSE	Bajo	14	35,0
	Medio bajo	26	65,0
Total		40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Elección de Métodos de Selección de Muestra

La técnica de muestreo utilizada fue no probabilística, intencionada. Según Hernández et al. (2010, p. 176) la muestra no probabilística o dirigida es un “Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación”. Se adoptó esta técnica en la medida que hay ciertas restricciones en ubicar a las mujeres indígenas en un amplio perímetro: solo permiten aplicar el instrumento a las mujeres que se encuentre presentes donde haya ido desplazando los encuestadores.

4.5 Selección de instrumentos para recopilar los datos

En los trabajos de investigación es necesario seleccionar las técnicas e instrumentos a utilizar para la recolección de datos y responder a los objetivos planteados.

La técnica “[...], es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (Arias, 2006, p.67), son los medios por los cuales el investigador procede a recoger información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de estudio (Sánchez y Reyes, 2009), y “[...] Para el acopio de los datos se utilizan técnicas como observación, entrevista, encuesta, pruebas, entre otras” (Palella y Martins, 2006, p.126). La técnica seleccionada para recolectar la información en la investigación es la encuesta dirigida a mujeres indígenas, para recabar información referente a la violencia de pareja relacionado con el acceso a la justicia en las mujeres con la comunidad nativa de Aeriya.

Los instrumentos son herramientas mediante las cuales vamos a recoger los datos e informaciones necesarias para probar o contrastar nuestras hipótesis de investigación (Ñaupas et al., 2011). De entre los diferentes tipos de instrumentos hemos seleccionado el cuestionario.

Los cuestionarios, según Arias (2006), son una particularidad de encuesta, pero que el encuestado realiza sin ayuda del encuestador, son preguntas que están contenidas en un formato que será llenado, los cuestionarios de preguntas cerradas, según el mismo autor “son aquellas que establecen previamente las opciones de respuesta que puede elegir el encuestado” (p.74). Por otro lado, Hernández y otros (2010), señalan que la escala de Likert es “un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías” (p.341), por lo tanto, el cuestionario será de selección simple, es decir con varias alternativas de respuestas, en donde el encuestado deberá elegir una de acuerdo a su criterio, el mismo tendrá 23 ítems y cinco (5) alternativa de respuesta.

Para recolectar la información se diseñó un cuestionario que consta de tres partes, una sociodemográfica, una Escala de Tácticas para el Conflicto con 39 reactivos con 5 opciones de respuesta que analiza el tipo y nivel de violencia recibida, y una tercera parte donde se analizan las acciones realizadas, el apoyo social o familiar y el resultado de las acciones.

4.6 Instrumentos de medición

4.6.1 Cuestionario

Se ha construido un cuestionario que está compuesto por tres secciones. La primera dedicada a los aspectos sociodemográficos. La segunda sección dedicada a la variable acceso a la justicia. Y, la tercera a la escala táctica de los conflictos (CTS) que se detalla más adelante.

Las dos primeras secciones está redactado con reactivos cerrados en un escalamiento de Likert con cinco puntos. Y la tercera en siete puntos.

El cuestionario tiene una aplicación individual, se dura aproximadamente 25 minutos.

4.6.2 Escala de Tácticas para los conflictos (CTS) de M.A. Straus.

Finalidad: Medir la extensión de las agresiones físicas y psicológicas en la pareja, así como la utilización del diálogo en la resolución de los conflictos familiares. Estas escalas son las más ampliamente utilizadas para obtener datos sobre el maltrato físico dentro de la pareja, además de ser empleadas con frecuencia en la validación de otros instrumentos de cribado y diagnóstico.

Base conceptual: Este instrumento se basa en la teoría del conflicto, que asume que el conflicto es una parte inevitable de toda asociación humana, siendo la violencia una táctica para resolverlo. En este sentido, se concibe la violencia, junto con la discusión racional o el diálogo y la agresión verbal, como un medio para resolver los conflictos dentro de la familia.

Descripción: Esta herramienta tiene en total 18 ítems que se distribuyen en tres escalas, que corresponden a cada uno de los métodos de resolución de conflictos familiares identificados por Straus: diálogo, agresión verbal y violencia física. Las CTS consisten en una lista de acciones que cualquier miembro de la familia puede llevar a cabo en un enfrentamiento o conflicto con otro miembro de la familia. Straus ha diseñado un cuestionario específico para medir la utilización de cada uno de estos métodos de resolución de conflictos dentro de la pareja (los ítems correspondientes se encuentran disponible en el anexo). Los ítems comienzan con aquellos que expresan un nivel más bajo de coacción (por ejemplo, discutir con otro) para pasar de forma gradual a otros ítems que muestran mayor coerción y agresividad hasta llegar al final de la lista (por ejemplo, golpear a la persona). Las categorías de respuesta consisten en el número de veces que cada acción ha ocurrido durante el pasado año y el número de veces que han sido

realizadas por el marido o pareja, midiéndose en una escala de 6 puntos (desde “nunca” a “más de 20 veces”).

Proceso de adaptación cultural: Las CTS han sido traducidas y aplicadas en más de 20 países, incluyendo Hong Kong, India y Japón, Israel y Suecia (Straus *et al.*, 1996). Esta escala ha sido traducida y adaptada al portugués por Hasselmann y Reichenheim en 1993 y la versión CTS2 por Moraes y Reichenheim (2002). En España, este instrumento fue aplicado por Hinshaw y Forbes en 1993 en una muestra de estudiantes universitarios.

Validez: Además del autor de la misma, esta herramienta ha sido validada por diversos autores en una gran variedad de muestras y de contextos, demostrando un alto grado de validez y fiabilidad. Por ejemplo, Peralta y Fleming (2003) la han validado en contextos de atención primaria y Jones, Ji, Beck y Beck (2002) en ámbitos carcelarios, etc. Por otro lado, Koziol-MacLain, Coates y Lowenstein (2001) han tratado de evaluar su capacidad predictiva en la población general.

La CTS2 ha sido adaptada y validada por Straus (2004) en 17 países distintos (Estos países son Hong Kong, India, Israel, Corea, Singapur, Australia, Nueva Zelanda, Bélgica, Suiza, Alemania, Escocia, Países Bajos, Portugal, Brasil, Méjico, Canadá, EE.UU.). En el ámbito español, fue traducida y adaptada por Medina y Barberet (1997). También se ha elaborado una versión reducida de la CTS2 (Straus y Douglas, 2004).

Modificaciones: Hay una segunda versión revisada de las CTS, la CTS2, realizada por Straus y sus colaboradores en 1996. La base teórica y el modo de operacionalización de las variables son fundamentalmente los mismos en ambas versiones. La nueva escala revisa las escalas originales y las reformula en las tres siguientes: 1) asalto físico, 2) agresión psicológica y 3) negociación. Además, incluye medidas sobre un tipo adicional de maltrato por parte de la pareja, la coerción sexual, y preguntas sobre el daño físico provocado por

los ataques por la pareja. Así también esta escala, aunque el número de ítems es mayor (concretamente 39 ítems), utiliza un formato de respuesta más simplificado. El cuestionario se encuentra disponible en el anexo.

Comparación entre la CTS1 y la CTS2

CTS1		CTS2	
Nombre de la escala	Items	Nombre de la escala	Items
Escalas originales		Escalas revisadas	
Violencia	9	Asalto físico	12
Agresión verbal	6	Agresión psicológica	8
Razonamiento	3	Negociación	6
Total	18	Total	26
		Nuevas escalas	
		Daños	6
		Coerción sexual	7
Total global	18	Total global	39

Fuente: Elaboración propia

4.7 Procesamiento de datos

Procedimiento de recolección de datos

Se solicitó la autorización de las autoridades nativas de la comunidad para realizar el estudio dentro de su territorio. Se visitó las viviendas, preguntándoles primero si desean colaborar con la presente investigación, en caso positivo se aplicó la encuesta. Una vez recolectada las encuestas, se verifico que hayan contestado todos los reactivos, para luego digitar una base de datos con el programa Excel -13. A continuación se importada al programa IBM- SPSS para realizar los análisis estadísticos respectivos.

4.8 Tratamiento estadístico

Para el análisis general de los datos se utilizará el programa estadístico IBM SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), concretamente la versión 21.0 para Windows, que nos permite realizar un análisis descriptivo a través de una base de datos general que incluye los datos del instrumento. Se utilizará estadísticos descriptivos como media aritmética, mediana, moda; y, para el contraste de hipótesis se utilizará la prueba de correlación Rho de Spearman.

4.9 Procedimientos

Para realizar esta investigación se procedió de la siguiente manera:

1. Se procedió a determinar la Población y la Muestra en la referida institución educativa.
2. Se construyó el Instrumento con el que se recogió los datos, dicho instrumento denominado cuestionario se aplicó en un solo tiempo a todos los profesores integrantes de la muestra,
3. Para la aplicación del referido instrumento de recolección de datos se coordinó con la facultad de educación, quien dio su consentimiento.
4. Después de recolectar los datos se organizó unas bases de información en un computador, luego se ordenó y se aplicó los estadísticos necesarios para obtener las tablas conteniendo los datos los cuales fueron interpretados y analizado, utilizando en Programa Informático SPSS 22.
5. Los datos obtenidos se presentaron en gráficas, así mismo se procedió a encontrar la normalidad y el contraste de hipótesis para obtener la demostración de las mismas, haciendo uso de la estadística descriptiva e inferencial.
6. también se hizo la discusión de los resultados y finalmente se procedió a elaborar las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo V

Resultados

5.1 Selección y validación de los instrumentos

5.1.1 Selección de los instrumentos

En la Tabla 4 se observa los resultados de aplicar la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para la variable acceso a la justicia y la variable violencia de pareja y sus cinco dimensiones. Observamos que ninguna presenta distribuciones que se acercan a la curva de normalidad por lo que usaremos pruebas no paramétricas. Para todos se utilizará la prueba Rho de Spearman.

5.2 Presentación y análisis de los resultados

Tabla 4.

Pruebas de normalidad

Conocimiento sobre	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Acceso a la justicia	,296	40	,000	,784	40	,000
Violencia de pareja	,364	40	,000	,497	40	,000
Violencia psicológica	,304	40	,000	,572	40	,000
Violencia física	,432	40	,000	,403	40	,000
Violencia sexual	,431	40	,000	,199	40	,000
Táctica de negociación	,301	40	,000	,572	40	,000
Daño físico	,379	40	,000	,433	40	,000

5.1.2 Contraste de la Hipótesis General: Relación de la violencia de pareja con el acceso de justicia

En la Tabla 5 y la figura 4 se muestran los estadísticos de la correlación entre la violencia de pareja con el acceso de justicia en mujeres de la CCNN Aeriya. Se encontró un coeficiente moderado ($r_s=,448$), directo (positivo) y significativo ($p<,01$) y que explica el 20,07% de la varianza, lo cual nos permite aceptar la hipótesis específica 1 que señala que “Existe una relación significativa entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali”.

Tabla 5.

Correlación entre violencia de pareja y acceso de justicia

Variable ↓→	Violencia de pareja	
Acceso a la justicia	Coef.	,448**
	Sig.	,004
	N	40

Fuente: Elaboración propia.

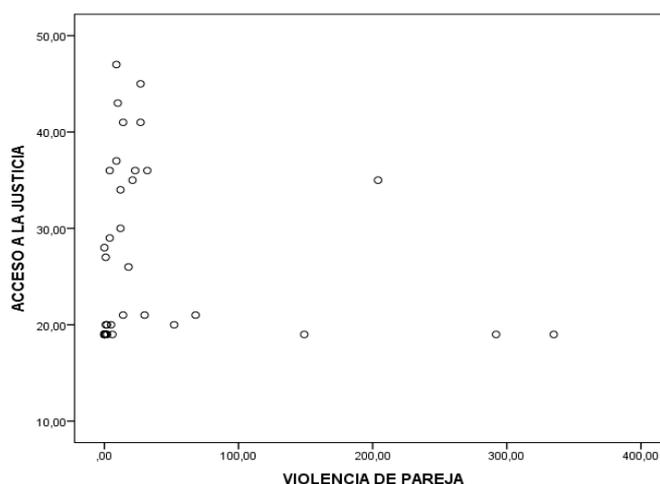


Figura 4. Diagrama de dispersión de la relación violencia de pareja y acceso a la justicia

5.1.3 Contraste de la hipótesis específica 1: relación de la dimensión violencia psicológica con el acceso a la justicia

En la Tabla 6 y el figura 5 se muestran los estadísticos de la relación entre la dimensión violencia psicología y la variable acceso a la justicia en mujeres de la CCNN Aeriya. Se encontró un coeficiente moderado ($r_s = ,489$), directo (positivo) y significativo ($p > ,01$), lo cual nos permite aceptar la hipótesis específica 1 que señala que “Existe una relación significativa entre la violencia psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali”.

Tabla 6.

Correlación entre la dimensión violencia psicológica con el acceso a la justicia

Variable ↓→		D. de capacidades conceptuales
desarrollo de la	Coef.	,489 ^{**}
empatía	Sig.	,001
	N	40

Fuente: Elaboración propia

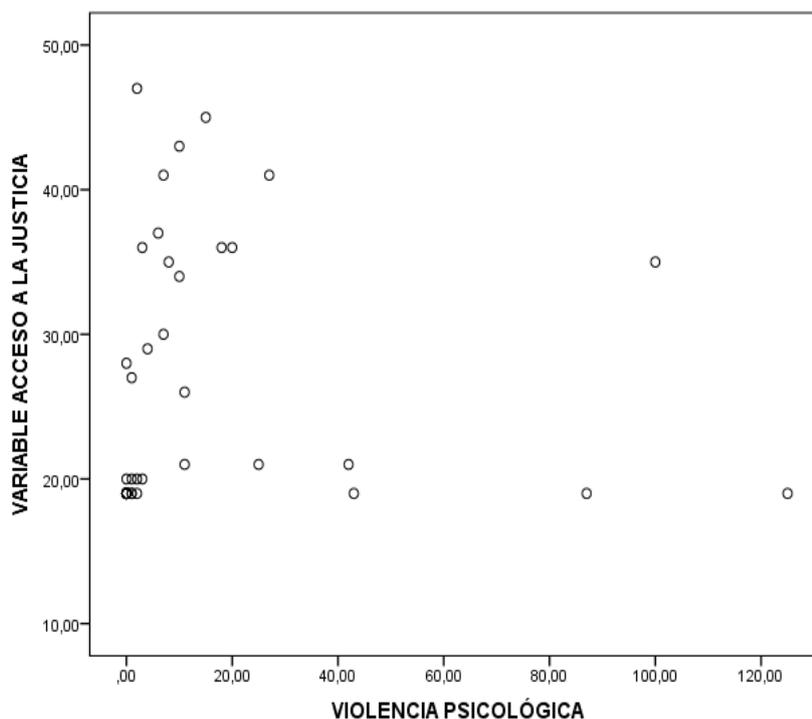


Figura 5. Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión violencia psicológica con el acceso a la justicia

5.1.4 Contraste de la hipótesis específica 2: relación de la dimensión violencia física con la variable acceso a la justicia

En la Tabla 7 y en la figura 6 se muestran los estadísticos de la correlación entre la dimensión violencia física con la variable acceso a la justicia en mujeres de la CCNN Aeriya. Se encontró un coeficiente bajo ($r_s=,065$), directo (positivo) y no significativo ($p>,05$), lo cual obliga a rechazar la hipótesis específica 2 que señala que “Existe una relación significativa entre la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali”.

Tabla 7.

Correlación entre la dimensión violencia física con la variable acceso a la justicia

Variable ↓→	Acceso a la justicia	
Dimensión violencia física	Coef.	,294
	Sig.	,065
	N	40

Fuente: Elaboración propia

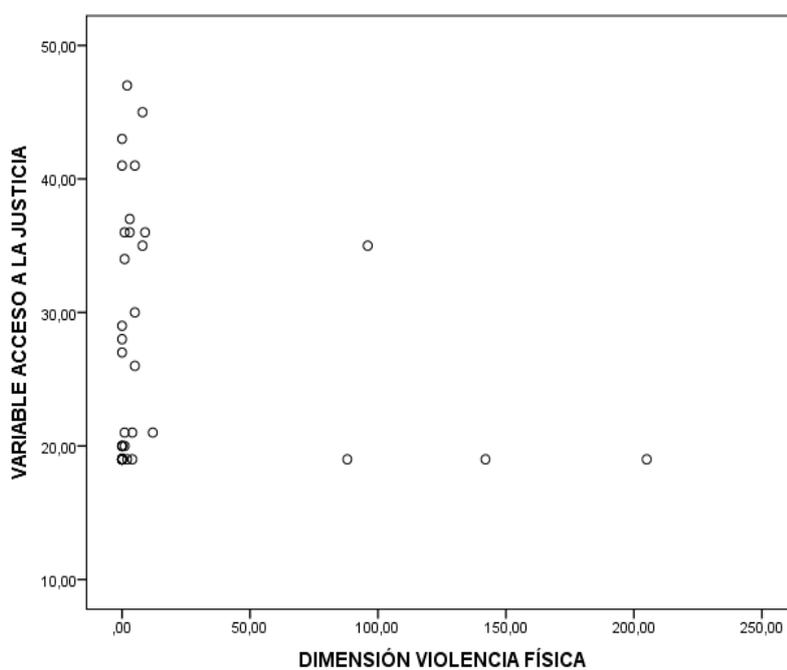


Figura 6. Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión violencia física con la variable acceso a la justicia

5.1.5 Contraste de la hipótesis específica 3: relación de la dimensión violencia sexual con la variable acceso a la justicia

En la Tabla 8 y en la figura 7 se muestran los estadísticos de la correlación de la dimensión violencia sexual con la variable acceso a la justicia en mujeres de la CCNN Aeriya. Se encontró un coeficiente moderado ($r_s=,415$), directo (positivo) y significativo ($p>,01$), lo cual permite aceptar la hipótesis específica 3 que refiere que “Existe una relación significativa entre la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali”.

Tabla 8.

Correlación de la dimensión violencia sexual con la variable acceso a la justicia

Variable ↓→	D. capacidades actitudinales	
Desarrollo de la empatía	Coef.	,415 ^{**}
	Sig.	,008
	N	40

Fuente: Elaboración propia

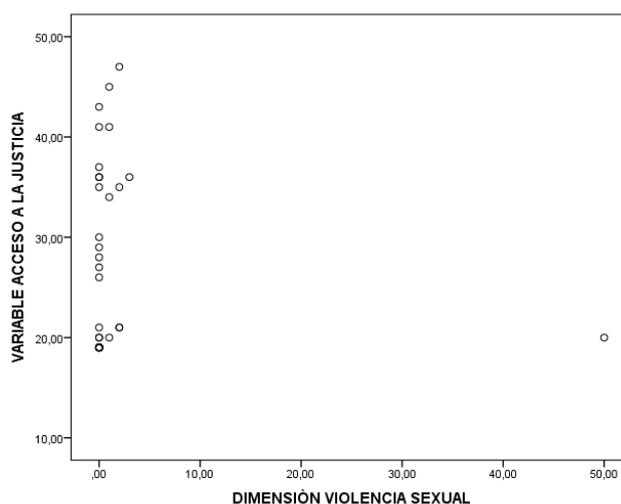


Figura 7. Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión violencia sexual con la variable acceso a la justicia

5.1.6 Contraste de la hipótesis específica 4: relación de la dimensión daño físico con la variable acceso a la justicia

En la Tabla 9 y la figura 8 se muestran los estadísticos de la correlación entre la dimensión daño físico con la variable acceso a la justicia en mujeres de la CCNN Aerija. Se encontró un coeficiente bajo ($r_s = ,188$), directo (positivo) y no significativo ($p > ,05$), lo cual obliga a rechazar la hipótesis específica 4 que señala que “Existe una relación significativa entre el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali”.

Tabla 9.

Correlación entre la dimensión daño físico con la variable acceso a la justicia

Variable ↓→	Acceso a la justicia	
Dimensión violencia física	Coef.	,188
	Sig.	,245
	N	40

Fuente: Elaboración propia

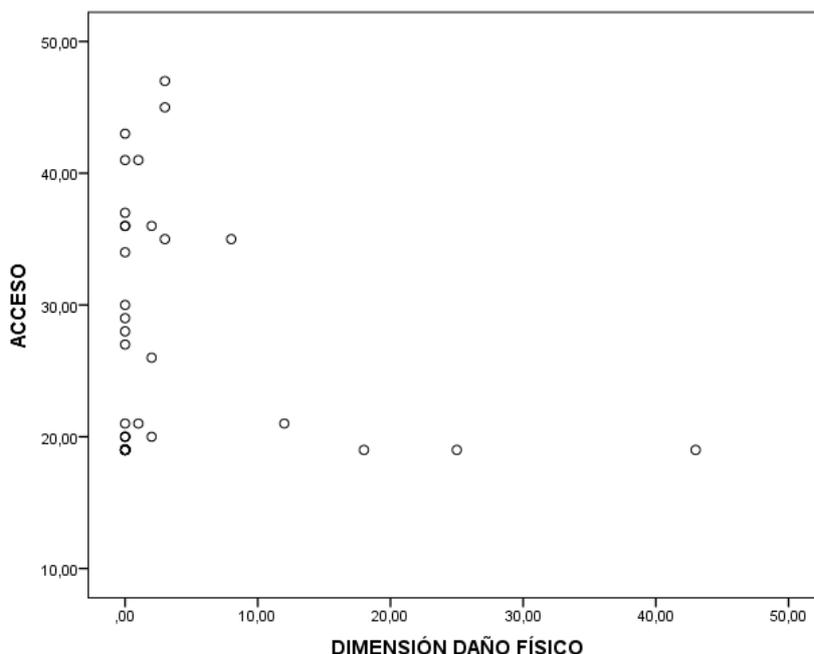


Figura 8. Diagrama de dispersión de la relación de la dimensión daño físico con la variable acceso a la justicia.

5.3 Discusiones de resultados

Se ha encontrado en el presente estudio que existe una relación directa y muy significativa entre la violencia general de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya. Encontrándose niveles muy bajos en ambas variables. El nivel de acceso a la justicia se encuentra en un nivel bajo con un promedio de 26,32 de un rango de 19 a 95 puntos. En cuanto a la violencia de pareja se ha encontrado casi dos episodios en promedio en violencia psicológica, un promedio de casi un episodio en violencia general, violencia física y daño físico; y, se aproxima el promedio a cero en violencia sexual (rango de 0 a 25 episodios).

Estos resultados indican que a niveles bajos de violencia general le corresponde niveles bajos en acceso a la justicia. Esta situación es corroborada por la información recolectada, por los graduandos, el año 2013, de 23 casos sobre violencia familiar que la Defensoría

Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Atalaya tomo conocimiento y derivó a la Fiscalía Provincial de Atalaya, región de Ucayali, Perú., dieciséis casos correspondieron a violencia contra la mujer en el ámbito familiar, de los cuales solo dos casos correspondieron a residentes en comunidades nativas; una de las cuales corresponde a la comunidad nativa de Aerija. En la DEMUNA, durante el año 2014 de los 24 casos de violencia familiar, solo se presentó un caso de violencia contra una mujer indígena que se suscitó en la ya referida comunidad nativa de Aerija.

Por un lado, los niveles bajos de violencia en general encontrados en nuestro estudio se deberían a la no visibilización de ésta. Corroboran esta situación de invisibilización los datos encontrados, en las ciudades de Pucallpa (Ucayali), Lima, Ayacucho y Piura, en las encuestadas de Ipsos Apoyo – Opinión y Mercado (2011), señalan que las mujeres toleran la violencia por parte de su pareja por las razones siguientes: (a) los hijos, 56% en el total de las cuatro ciudades, 63% en Pucallpa; (b) motivos económicos, 48% en el total, 39% en Pucallpa; (c) baja autoestima, 38% a nivel general, 29% en Pucallpa; (d) miedo a quedarse sola, 35% a nivel general, 24% en Pucallpa; (e) esperanza en el cambio de comportamiento de la pareja, 26% a nivel general, 22% en Pucallpa; (f) el qué dirán, 21% en general, 17% en Pucallpa; y, el sistema de justicia no funciona, 14% a nivel general, 23% en la ciudad de Pucallpa (Ucayali).

Se ha encontrado que la violencia tiene un mayor promedio cuanto más alto es el nivel educativo, lo contrario que encontró Paredes (2005) donde la violencia es mayor en mujeres con un nivel educativo bajo.

Según el reporte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México, los más afectados en las comunidades indígenas por violencia familiar son las mujeres y las niñas, afirmando que la situación es sumamente alarmante porque el hogar debiera ser el lugar más seguro para el desarrollo (Vértigo Político, 2013).

Por otro lado, los niveles bajos de acceso a la justicia a nivel estatal se constató en las indagaciones realizadas en el 2014 en las riberas de los ríos Ucayali y Urubamba, encontrando información de fuentes primarias, que el porcentaje de denuncias o accesos a los mecanismos oficiales de administración de justicia son escasos, bajísimo comparado con lo que se ve en contextos urbanos de la región Ucayali; Asimismo, son poquísimas las personas procedentes de comunidades indígenas de esta localidad que vienen a dar a conocer casos de violencia familiar a entidades del Estado que tiene que ver directa o indirectamente con la problemática en estudio.

En este mismo sentido, el estudio de Gutiérrez (2006), señala que las mujeres indígenas de la localidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango (Guatemala), desconocen sus derechos y sumado al desinterés del Estado por esta problemática, deriva en que las mujeres indígenas no lo ejerzan plenamente o se violen referidos derechos; y, llega a la conclusión de que existen tres factores que limitan su acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar: La discriminación, la denegación de justicia, y la negligencia de los órganos jurisdiccionales.

En el Perú, Ardito (2010), expone que existen barreras para el acceso a la administración de justicia de la población rural, que la barrera cultural, no tiene en cuenta que el Perú es multicultural, rigiéndose su administración de justicia por criterios monoculturales basados en la concepción de la cultura occidental.

Esta investigación evidencia cerca de un 95% de desconocimientos de los instrumentos legales que garantizan sus derechos y el vivir sin violencia. Así, la participación femenina dentro de la actividad de defensa de sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía se ve mermada a veces por la falta de información y conocimiento de sus derechos como persona y como etnia, disminuyendo sus niveles de asertividad y autoestima.

En este sentido, una de las soluciones para reconocer a las mujeres como sujetas de derecho es brindarles información cuando inicien un proceso administrativo o jurisdiccional, y darles un real acceso a la justicia, cubriéndoles elementos que deben reconocer ese procedimiento institucional como creer en el dicho de las mujeres y darles siempre información sobre el proceso en el cual ella es parte actora (Ojeda, 2013).

La situación de la mujer rural e indígena, definida como “objeto material determinado, naturalizado para quehaceres cotidianos reducidos”, ha sido sumamente restrictiva para el pleno ejercicio de sus derechos como persona, reducida a ser un instrumento doméstico y estigmatizada por la sociedad y cuya “normalización” implica que sus “roles” no guardan relación con los derechos reconocidos en las normas. En suma, su posición social se rige por cuatro simples palabras: “Haz, y no preguntes”. (Arrieta, 2012, p. 9).

Según Meléndez y Rosas (2010), el acceso a la justicia de las mujeres no es facilitado por la policía, en la medida que no existe especialización y barreras culturales de la misma.

Se ha encontrado en el presente estudio que existe una relación directa y muy significativa entre la violencia psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya.

Estos resultados indican que a niveles bajos de violencia psicológica le corresponde niveles bajos en acceso a la justicia.

El estudio de Briceño et al., (1013), en Tabasco (México), muestra que la violencia psicológica en cualquiera de sus presentaciones es la que más se presenta, ya sea como tratar a la mujer como objeto, ignorarla o bien humillarla o denigrarla. Y, según Alonso, (2007) las consecuencias de la violencia psicológica son al menos tan dañinas como la violencia o maltrato físico.

Comparativamente, la invisibilización de la violencia en el ámbito urbano es mayor que en ámbitos rurales e indígenas de la selva. En las Encuestas Nacionales de Demografía y de Salud ENDES-2010 (INEI, 2011), el segundo problema encontrado es la violencia psicológica, seguida de los embarazos no deseados, el acoso y la violencia sexual.

En las Encuestas Nacionales de Demografía y de Salud ENDES-2012 (INEI, 2012, p. 327), el 15,9 por ciento de las mujeres de la región Ucayali alguna vez unidas manifestó que habían experimentado situaciones de violencia verbal a través de expresiones humillantes delante de los demás.

El 16,2 por ciento de las mujeres de la región Ucayali alguna vez unidas declararon que habían sido amenazadas por su esposo o compañero con irse de la casa o quitarles a sus hijas (os) o la ayuda económica; en cuanto a las amenazas con hacerle daño fue de 5,6 por ciento. (INEI, 2012, p. 327)

Se ha encontrado en el presente estudio que no existe relación directa y significativa entre la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya.

Estos resultados indican que a niveles bajos de violencia física le puede corresponder niveles bajos en acceso a la justicia o a niveles altos de violencia física le puede corresponder altos niveles de acceso a la justicia.

Comparativamente, la visibilización de la violencia en el ámbito urbano es mayor que en ámbitos rurales e indígenas de la selva. En las Encuestas Nacionales de Demografía y de Salud ENDES-2010 (INEI, 2011), para más de la mitad de los y las encuestadas el problema principal de la mujer en el Perú es la violencia física, dándose la percepción más alta en la ciudad de Pucallpa (60%); como consecuencia de las expresiones de la cultura de la disponibilidad masculina sobre el cuerpo, el deseo y la voluntad femenina.

Se ha encontrado en el presente estudio que existe una relación directa y muy significativa entre la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya.

Estos resultados indican que a niveles bajos de violencia sexual le corresponde niveles bajos en acceso a la justicia.

Se ha encontrado en el presente estudio que no existe una relación directa y significativa entre el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya.

Estos resultados indican que a niveles bajos de daño físico le puede corresponder niveles bajos en acceso a la justicia o a niveles altos de daño físico le puede corresponder altos niveles de acceso a la justicia.

Conclusiones

Primera. Existe una relación directa y significativa entre la violencia general de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya. Es decir, a niveles bajos de violencia general hacia la mujer le corresponden niveles bajos en acceso a la justicia. La violencia se expresa en esos niveles fundamentalmente por la no visibilización de la violencia hacia la mujer por la pareja debido a los factores de índole cultural, es decir es considerada en muchos casos como “natural”. El acceso a la justicia es bajo porque la mujer nativa no hace uso del sistema de justicia estatal porque esta no es muy amigable para ellas y a los nativos en general y generalmente no conoce cómo funciona y desconoce la legislación que las protege; y considera a la justicia comunitaria, representada en dirigentes, en un concepto muy alto.

Segunda. Existe una relación directa y significativa entre la violencia psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya. La relación significativa se debe a que ambas variables tienen promedios bajos. Hay que hacer notar que la dimensión psicológica de la violencia es la que mayor promedio ostenta en relación a las otras dimensiones y a la violencia considerada en general. En esta dimensión de violencia se evidencia principalmente el grito y el insulto como los más frecuentes, lo que indica inadecuados niveles de comunicación asertiva e inteligencia emocional en su dimensión control.

Tercera. No existe una relación directa y significativa entre la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya. La relación entre estas dos variables no es significativa en que la dimensión violencia física obtiene niveles muy bajos (Gráfico 6). Se debe fundamentalmente a que la violencia física es considerada

la más “natural” de todas las dimensiones, la cachetada, el empujón, el golpear con un objeto o una vara es muy común; considerándose como un instrumento de sanción aceptado culturalmente.

Cuarta. Existe una relación directa y significativa entre la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya. Los niveles muy bajos encontrados en ambas variables contribuyeron a que exista una relación significativa, pero en menor grado que la psicológica. Nuevamente, los niveles bajos encontrados se deben al concepto que se tiene del tipo de relación/violencia sexual es considerado como muy “privado” y por lo tanto no se visibiliza; aunque podemos señalar que la sexualidad para los indígenas es considerada como muy normal dentro de concepción ideológica de una relación simbiótica entre persona y naturaleza; muy diferente a la concepción occidentalizada de los ámbitos urbanos.

Quinta. No existe una relación directa y significativa entre el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la comunidad nativa Aeriya. La relación baja y no significativa entre ambas variables está dada por la presencia de algunos casos de violencia física grave que se presenta, pero que no constituye la norma. Podemos señalar que en la comunidad nativa en estudio no se presenta casos muy graves, sino que la violencia física se da en una moderada dimensión (en los casos que existieron).

Recomendaciones

Se recomienda incrementar investigaciones relacionadas con las variables estudiadas en la muestras de mujeres indígenas en la provincia de Atalaya, considerando diversos ángulos, ampliación de la muestra, niveles comparativos por etnias y zonas geográficas y en mayor profundidad, ya que, según Paredes (2007), es lastimoso que no se hayan realizado investigaciones que aborden la problemática de la violencia de la mujer por su pareja, así como tampoco sobre el acceso a la justicia para las mujeres indígenas. Asimismo, consideramos que la Municipalidad de Atalaya por ser el órgano más cercano a las comunidades nativas en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y delegación de funciones de éstos para la implementación proyectos de inversión en servicios de capacitación relacionadas a estas dos variables; teniendo como foco las jefaturas nativas, la justicia comunitaria, como elementos de estrategia. Solicitar a los agentes principales y de apoyo de la justicia estatal intensificar el conocimiento de derechos y procedimientos para tener aumentar el acceso a la justicia; además de potenciar la justicia comunitaria como elemento primario del sistema de justicia.

En relación a la violencia psicológica, es fundamental la realización de un programa (conjunto de proyectos específicos) de capacitación a las parejas y los jóvenes de la comunidad que tengan como proyectos específicos (i) una comunicación asertiva, (ii) inteligencia emocional y (iii) conocimientos sobre acceso a la justicia focalizando en que una comunicación inadecuada vulnera dispositivos legales en derechos, que es sancionable y que las consecuencias de la violencia son las más dañinas (secuelas) de todas las dimensiones de violencia en el presente y en el futuro de la mujer indígena.

En relación a la violencia física, además de los señalados en el punto anterior, incluir proyectos, entre los cuales estaría la disuasión del uso de la violencia física en los

mecanismos disciplinarios, de coerción y de interacción cotidiana; y debería constituirse como un eje transversal.

En relación a la violencia sexual, consideramos que los tipos de relaciones relacionadas a la violencia sexual, deben ser reforzados más que cambiados, poniendo ciertos límites que lo harían punible dentro de nuestro sistema de justicia. Procurando que el tipo de socialización que se daban no deben de ser erradicados sino promovidos.

En cuanto al daño físico, dentro el programa de capacitación se debe incluir la exclusión de la violencia física desde los niveles bajos, moderados y altos; que el ejercicio de la sanción física debe ser excepcional y en casos que realmente lo ameriten; presentando alternativas creativas para estas situaciones.

Referencias

- Acuerdo Nacional. (2009). *Informe de seguimiento 2006-2008. Objetivo II: Equidad y Justicia Social*. Lima: Acuerdo Nacional.
- Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Recuperado de http://webs.uvigo.es/pmayobre/pdf/la_violencia_domestica_informe_malos_tratos_a_mujeres_en_espana.pdf
- Alméras, D., Bravo, R., Milosavljevic, V., Montaña, S. y Rico, M.N. (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe Una propuesta para medir su magnitud y evolución*, ONU, CEPAL- SERIE Mujer y desarrollo, (40), 21-28. Recuperado de: <http://www.cepal.org/publicaciones/UnidadMujer/4/LCL1744/>
- Alonso, E. (2007). *Mujeres víctimas de violencia doméstica con trastorno de estrés postraumático: Validación empírica de un programa de tratamiento*. Memoria para optar al grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España. Recuperado de <http://biblioteca.ucm.es/tesis/psi/ucm-t29877.pdf>
- Amor, P.J., Echeburúa, E., Corral, P., Zubizarreta, I. y Sarasua, B. (2002). *Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato*. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 2(2), 227-246. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/337/33720202.pdf>

- Anaya, J. (2004). *International Human Rights and Indigenous Peoples: The Move toward the Multicultural State*. En: Arizona Journal of International and Comparative Law, Vol. 21. Arizona Legal Studies Discussion Paper No 09-34, 2009. Recuperado de <http://www.arizonajournal.org/ajicl/archive/AJICL2004/vol211/Anaya.pdf>
- Anderson, M. (2003) *Acceso a la justicia y al proceso legal: Creando instituciones legales más receptivas a los pobres en los países en desarrollo*. En: Birgin, H. y Gherardi, N. (2011). La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28920.pdf>
- Ardito, A. J. (2010). *La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales*. Tesis Doctoral, Escuela de Posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. Recuperado de http://www.academia.edu/3765169/Tesis_Doctoral_Propuestas_para_el_Acceso_a_la_Justicia_en_las_Zonas_Rurales_del_Per%C3%BA
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología Científica (5ª ed.)*. Caracas: Editorial Espíteme, C.A.
- Arrieta, A. (2012). *Mujer rural huancavelicana. Nosotras La mujer en el Perú*. Boletín, N° 2, 1-21. Lima, Perú.
- Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género. (2012). *Informe para el 144º período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Abril 2012*. Washington D.C.: Autor. Recuperado de <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?aplicacion=app187&cnl=42&opc=15>

- Banco Mundial, USAID, *Unión Europea*, *CONADES-ANC*, *CONFIEP*, *Perú 2021*, *Presidencia del Consejo de Ministros del Perú y Ministerio de la Presidencia del Perú*. (2010). *II Dialogo sobre experiencias y retos en la lucha contra la Pobreza*. Lima: Tramas.
- Birgin, H. y Gherardi, N. (2008). *El acceso a la justicia como un derecho humano fundamental: retos y oportunidades para mejorar el ejercicio de los derechos de las mujeres*. En Aldo Etchegoyen (Coord.). *Mujer y Acceso a la justicia* (pp. 87-106). Buenos Aires: El Mono Armado.
- Birgin, H. y Kohen, B. (2006). *Introducción. El acceso a la justicia como derecho*. En H. Birgin y B. Kohen. (Comps.) *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Birgin, H. y Kohen, B. (2011). *Introducción*. En H. Birgin y N. Gherardi. (Comp.) *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*. Colección "Género, Derecho y Justicia" N° 7. México: Editorial Fontamara.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2002). *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Valencia, España: Instituto de la Mujer.
- Briseño, E., Manzanarez, A., Martínez, G. A. y Hernández, J. E. (2013). *Perfil de la mujer víctima de violencia de pareja en Villahermosa, Tabasco*. En Pacheco, L. et al., (Coords.). *La equidad de género en el desorden de la violencia*. México: Universidad de Nayarit. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2013b/1338/1338.pdf>

Capelletti, M. y Garth, B. (1983). *El acceso a la justicia. Movimiento mundial para la efectividad de los derechos. Informe General*. Buenos Aires: Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.

Casal, J.M^a., Roche, C.L., Richter, J. y Chacón, A. (2005). *Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia*. Caracas: ILDIS. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/03831.pdf>

CIDH. (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, Washington, D.C.: Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos*. Recuperado de: <http://www.cidh.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Español%2020507.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL - Naciones Unidas – W.K. Kellogg Foundation (2006). *Defensorías Comunitarias: Una respuesta comunitaria a la violencia familiar*. Cusco. Recuperado de <http://www.cepal.org/dds/Innovacionsocial/e/proyectos/doc/DefensoriasComunitarias.Peru.esp.pdf>

Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia CERIAJUS. (2004). *Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia*. Lima: CERIAJUS.

Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (2008). *Acceso a la justicia en Iberoamérica*. Lineamientos para una guía de buenas prácticas. Reunión de Expertos en Acceso a la Justicia Santiago de Chile 28, 29 y 30 de noviembre 2007. Recuperado de <http://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/1>

23COMJIBAcceso-a-la-Justicia.pdf

Dador, J. (2011). *Violencia contra las Mujeres: El Principal Problema de las Peruanas*. En: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos PROMSEX y Movimiento Manuela Ramos. Análisis Crítico: Sexualidad, reproducción y desigualdades de género. Encuesta 2011/Perú (Ayacucho, Lima, Piura y Pucallpa) (pp. 13-22). Lima: Lettera Gráfica. Recuperado de <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/PROMSEX-Encuesta2011-SexualidadyReproduccion.pdf>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). (2009a). *Informe sobre género y derechos humanos*. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina (2005-2008). Buenos Aires: Biblos.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). (2009b). *Violencia familiar: aportes para la discusión de políticas públicas*. Buenos Aires: ELA.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género- ELA. (2012). *La Justicia en construcción: derechos y género ante los tribunales y los medios de comunicación de América Latina*. (Dirigido por Natalia Gherardi). Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género- ELA. Recuperado de <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2012/12/genero04.pdf>

Espluges, J., Marmolejo, I., Esteve, Y. y Sánchez, P. (2010). *III Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. Estadísticas y legislación. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. Recuperado de: <http://www.malostratos.org/images/pdf/010%20informe%20reina%20sofia.pdf>

- Fernandes, N. (2011). *La intervención policial en casos de violencia contra la mujer en relaciones de pareja. Análisis del modelo español*. Trabajo de fin de master. Huelva: Universidad de Huelva. Recuperado de http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/5593/La_%20intervenci%C3%B3n_policial_en_casos_de_violencia_contra_a_mujer.pdf?sequence=2
- Fernández, M. et al. (2003). *Violencia Doméstica. Grupo de Salud Mental del Programa de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria*. Recuperado de: https://www.semfyec.es/pfw_fil/es/cma/Informacion/modulo/documentos/violencia-domestica.pdf
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM – Región Andina. (2009). *Nosotras somos de la tierra, de la pachamama. Estado de situación sobre tierras y mujeres indígenas*. La Paz, Bolivia: UNIFEM Región Andina. Recuperado de <http://www.unifem.org.br/sites/800/824/00000506.pdf>
- Forest Peoples Programme FPP. (2013). *Recopilación: recomendaciones generales y observaciones finales relativas a los derechos de las mujeres indígenas adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1993–2013*. Recuperado de <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/news/2011/06/CEDAW%20COMPILATION%20SP%20UPDATE%20MAY%202013.pdf>
- Garay, D. (2004). *Rapport Mexicain*. Acceso a la justicia en México: Un derecho de minorías. En revista Legislación Mexiquense, N° 10, 783-803. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1725/47.pdf>

- García, F. (2003). *Justicia Kichwa como práctica de identidad étnica*. Revista Papeles, N° 81. Recuperado de <http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/PDF%20Papeles/7781/GARC%C3%8DA,%20Fernando,%20Justicia%20Kichwa,%20Papeles%2081.pdf>
- Gutiérrez, A. (2006). *El difícil acceso a la Justicia de la mujer indígena, en los casos de violencia intrafamiliar, en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango*. Tesis de Licenciatura, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Guatemala. Recuperado de <http://biblioteca.umg.edu.gt/digital/1385.pdf>
- Hernández, R. (Ed.). (2008). *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ª ed.). México: Editores McGraw-Hill/Interamericana, S.A. de C.V. Recuperado de http://www.unrol.org/files/Access%20to%20Justice_Practice%20Note.pdf
- Instituto de Defensa Legal IDL. (2008). *Círculos de la Justicia: habilitación de capacidades locales para la protección de niñas, niños y mujeres andinas víctimas de violencia (2006-2008)*. Informe de evaluación del proyecto. Lima, Perú: IDL. Recuperado de http://www.justiciaviva.org.pe/genero_justicia/documentos/informe_evaluan.pdf

Instituto Especializado de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi” (IESM HD-HN). (2005). *Estudio Epidemiológico en Salud Mental en la Selva Peruana 2004*. Informe. Anales de Salud Mental, 21(1-2), 1-214. Lima, Perú. Publicación oficial del Instituto Especializado de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi”

Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. (1996). *Memorias*, Taller sobre mecanismos alternativos para la resolución de conflictos. San José, Costa Rica: IIDH.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. (2006). *Ombudsman y Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas: estudios de caso en Bolivia, Colombia, Guatemala y Nicaragua*. Washington: IIDH. Recuperado de <http://www.bivica.org/upload/ombudsman-acceso-justicia.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2011). Capítulo 12: *Violencia contra la mujer, niñas y niños en Perú*. En: *Encuesta Demográfica y de Salud familiar 2010*. Lima: INEI. Consultado el 6 de setiembre de 2014 de: [http://proyectos.inei.gob.pe/endes/en des2010/resultados/index.html](http://proyectos.inei.gob.pe/endes/en%20des2010/resultados/index.html).

Jones, N.T., Ji, P., Beck, M., y Beck, N. (2002). *The reliability and validity of the revised Conflict Tactics Scale (CTS2) in a female incarcerated population*. Journal of Family Issues, 23, 441-457.

Koziol-McLain, J., Coates, C. J., & Lowenstein, S. R. (2001). *Predictive validity of a screen for partner violence against women*. American Journal of Preventive Medicine, 21, 93-100.

- Larrandart, L. E. (1992). *Acceso a la Justicia y tutela de los derechos ciudadanos*. En Sistema Penal Argentino. Buenos Aires: Edit. Ad-hoc.
- López, L. (2011). *Violencia hacia la mujer por su pareja. Intervenciones orientadas a su manejo integral*. Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud, Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos, Cienfuegos, Cuba. Recuperado de <http://tesis.repo.sld.cu/481/1/LopezAngulo.pdf>
- Lorente, M. (2001). *Mi marido me pega lo normal*. Barcelona: Ares y Mares.
- Macassi, Ivonne (coord.). (2005). *El miedo a la calle: la seguridad de las mujeres en la ciudad*. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán; Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur.
- Matuz, M. P. (2004). *Impacto de la violencia doméstica en la salud de la mujer maltratada*. *Psicothema*, 16(3), 397-401. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/3009.pdf>
- Medina, J. y Barberet, R. (2003). *Intimate partner violence in Spain: Findings from a national survey*. *Violence Against Women*, 9, 302-322.
- Meléndez, L. y Rosas, C. (2010). *Acceso a la Justicia para Mujeres en situación de Violencia: Estudio de la Comisaría de Mujeres de Villa El Salvador*. Documento final. Lima: CMP Flora Tristán y Movimiento Manuela Ramos.
- Miljanovich, M., Nolberto, V., Martina, M., Huerta, R., Torres, S. y Camones, F. (2010). *Perú: Mapa de violencia familiar, a nivel departamental, según la ENDES 2007-2008. Características e implicancias*. *Revista IPSI*, 13(2), 191-205. UNMSM. Recuperado el 15 de diciembre de 2014 de: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/in>

vestigacion_psicologia/v13_n2/pdf/a12v13n2.pdf

Moraes, C.L. y Reichenheim, M.E. (2002). *Cross-cultural measurement equivalence of the Revised Conflict Tactics Scales (CTS2) Portuguese version used to identify violence within couples*. Cad Saude Publica, 18(3), 783-96.

Movimiento Manuela Ramos, Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos (2010). *Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer - Ucayali, 2009-2015*, versión resumida. Lima: Servicios Gráficos JMD SRL. Recuperado de: http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/MANUELA-RAMOS- Plan_Contra_Violencia_Mujer_Ucayali.pdf

Naciones Unidas. (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*. Recuperado de <http://www.uji.es/bin/organs/ui/legisla/int/7-r48-104.pdf>

Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra las mujeres: de las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf>

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2011). *Metodología de la investigación científica y asesoramiento de tesis* (2ª ed.). Lima, Perú: CEPREDIM – UNMSM.

Ojeda, L.G. (2013). *Derechos humanos de las mujeres y estándares internacionales para el acceso a la justicia*. Trabajo Social Sin Fronteras Debate Intercontinental, 5(9), 21-32. Recuperado de <http://www.ucol.mx/resifro/pdf/SF7003.pdf>

- Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Recuperado de [http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/ Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%20020507.pdf](http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%20020507.pdf)
- Organización Mundial de la Salud OMS. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia. Resumen del Informe*. Ginebra: OMS. Control, 1998).
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. Nota descriptiva N.º 239. Washington: OMS. Recuperado de [http://www.who. int/mediacentre/factsheets/fs239/es/](http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/)
- Organización Panamericana de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C.: OPS. Recuperado de http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Palella, S. y Martins, P. (2006). *Metodología de la investigación cuantitativa*. (2ª Ed.). Venezuela: Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Paredes, S. (2005). Reporte 2004. *Invisibles entre sus árboles. Derechos humanos de las mujeres indígenas amazónicas en el Perú: El caso de las aguarunas, ashánincas y shipibas*. Lima: CMP Flora Tristán. Recuperado de [http://www.flora.org.pe/pdfs/IN VISIBLES_ENTRE_SUS_ARBOLES%5B1%5D.pdf](http://www.flora.org.pe/pdfs/INVISIBLES_ENTRE_SUS_ARBOLES%5B1%5D.pdf)

- Paredes, S. (2007). *Violencia contra la mujer y el niño en el sector rural: el caso de la defensoría comunal indígena de la FEMAAM*. En: La Rosa, J. Acceso a la justicia en el mundo rural. Acceso a la Justicia/Violencia domestica/mujeres. (pp. 95 – 107). Lima: Instituto de Defensa legal. Recuperado de http://www.justicia.viva.org.pe/publica/acceso_justicia.pdf
- Parlamento Europeo – Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (2005). *Informe sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones*. Recuperado de: http://www.msc.es/organizacion/equidad/genero_vg_03.pdf
- Paz, P. (2003). *Trastorno de estrés postraumático en mujeres víctima de violencia doméstica: Evaluación de programas de intervención*. Tesis Doctoral, Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado de: <http://biblioteca.ucm.es/tesis/psi/ucm-t26887.pdf>
- Peralta, R. L. & Fleming, M. F. (2003). *Screening for intimate partner violence in a primary care setting: The validity of "feeling safe at home" and prevalence results*. Journal of the American Board of Family Practice, 16, 525-532. Recuperado de <http://www.jabfp.com/content/16/6/525.full.pdf>
- Pérez, R. (2000). *¿Existe el método científico? México: Fondo de Cultura Económica*.
- Perú, Congreso de la República. (1993). *Constitución Política de 1993*. Lima: Autor.
- Perú, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2010). *Informe Técnico Estadísticas con Enfoque de Género*. Trimestre: Abril-Mayo-Junio, 2010. N° 03. Lima: INEI.

- Perú, Ministerio de Educación, Unidad de Estadística Educativa (2014). *Censo Escolar UGEL Atalaya*, 2014. Atalaya: Autor.
- Perú, Ministerio de Justicia, Escuela Nacional de Conciliación. (2002). *Manual Básico de Conciliación Extrajudicial*. Lima: Autor.
- Perú, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MINDES (2009a). *Plan Nacional Contra la Violencia hacia la mujer 2009-2015 (PNCVHM) y sus herramientas de gestión*. Lima: Autor. Recuperado de <http://www.minsa.gov.pe/portada/especiales/2010/noviencia/archivos/plannoviencia/PlanContraLaViolencia1.pdf>
- Perú, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES (2009b). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años: estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto (Reimp. 2009)*. Lima: MINSA Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Recuperado de http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgevg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf
- Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP. (2012). *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Recuperado de http://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig_2012_2017.pdf
- Perú, Ministerio de Salud MINSA. (2007). *Guía técnica para la atención integral de las personas afectadas por la violencia basada en género*. Lima: Autor. Recuperado de http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/normas/pdf/minsa/GUIASPRACTICAS/2007/RM141_2007.pdf

Perú, Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud, Red de Salud de Atalaya (2013). *Asís Atalaya*. Atalaya: Autor.

Perú, Municipalidad Provincial de Atalaya (2013). Atalaya: Autor. Recuperado de http://www.peru.gob.pe/Nuevo_Portal_Municipal/portales/municipalidades/1859/entidad/PM_MUNICIPALIDAD_DETALLE.asp?pk_id_tema=16025&pk_id_sub_tema=2221

Perú, Municipalidad Provincial de Atalaya, Unidad de Asuntos indígenas (2014). *Comunidades Nativas de Raimondi*. Atalaya: Autor.

Posas, M. (2012). Capítulo 5. *Inequidad en la justicia: Eliminando las barreras de acceso*. En Informe sobre Desarrollo Humano Honduras 2011 Reducir la inequidad: un desafío impostergable (pp. 157-183). Honduras: PNUD. Recuperado de http://www.revistahumanum.org/revista/wp-content/uploads/2013/02/Honduras_INDH2011completo_sin-anexos.pdf

Rincón, P.P., Labrador, F.J., Arinero, M. y Crespo, M. (2004). *Efectos psicopatológicos del maltrato doméstico*. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 22, 105-116.

Sabogal, S. (2012). *Las mujeres indígenas latinoamericanas en busca del acceso a la Justicia enfrentándose a la exclusión y discriminación*. *Artículos de Ciencias Sociales*, N° 2, 26- 40. Recuperado de <http://www.revistacontenido.com/wp-content/uploads/2013/12/03-Las-mujeres-ind%C3%ADgenas-latinoamericanas-en-busca-del-acceso-a-la-justicia-enfrent%C3%A1ndose-a-la-exclusi%C3%B3n-y-discriminaci%C3%B3n.pdf>

Sánchez, B.E. (2001). *La Justicia multicultural. El reto de la sociedad mayor*. En Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas (Dir.). *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Sánchez, C. y Reyes, H. (2006). *Metodología y diseños de la investigación científica*. Lima, Perú: Editorial Visión Universitaria.

Sánchez, C. y Reyes, H. (2009). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima, Perú: Editorial Visión Universitaria.

Sánchez, S. (2009). *Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres*. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia. Valencia, España. Recuperado de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10204/sanchez.pdf;jsessionid=3C5D2829B0110BBFB720A43402417903.tdx1?sequence=1>

Sepúlveda, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. Tesis Doctoral, Facultad de Psicología, Universidad de Valencia, España. Recuperado de <http://tdx.cat/bitstream/handle/10803/10158/sepulveda.pdf?sequence=1>

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará). Lima: Tribunal Constitucional. Recuperado de http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/tratados/inter_ddhh/instru_alcan_especifici/instr_dere_mujer/conv_belen.pdf

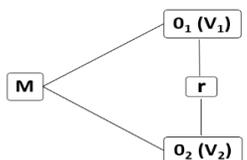
- Soria, W. y Soria, S. (2012). *Atalaya La Esmeralda del Ucayali*. Pucallpa: Talleres Gráficos de Imprenta Soria y Wong Service S.R.L.
- Soto, B. y Taipe, L. (2006). *Historia de la Provincia de Atalaya*. Huancayo: Grapex Perú S.R.L.
- Straus, M.A. & Douglas, E.M (2004). *A short form of the Revised Conflict Tactics Scales and typologies for seventy and mutuality*. *Violence and Victims*, 19, 507-520.
- Straus, M.A. (2004). *Cross-cultural reliability and validity of the revised Conflict Tactics Scales: A study of university student dating couples in 17 nations*. *Cross-Cultural Research*, 38, 407-432. doi: 10.1177/1069397104269543
- Straus, M.A., Hamby, S., Boney-McCoy, S. y Sugarman, D. (1996). *The Revised Conflict Tactics Scales: Development and preliminary psychometric data*. *Journal of Family Issues*, 17, 283-316.
- Suares, M. (2002). *Mediando en sistemas familiares*. Buenos Aires: Paidós.
- Tamariz, K. (2012). *Villa Rica y su lucha contra la violencia hacia la mujer*. Boletín Nosotras. La mujer en el Perú. 2, pp. 4-6. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, DESCO. Recuperado de http://www.desco.org.pe/sites/default/files/publicaciones/files/nosotras2_VF.pdf
- United Nations Development Program (UNDP). (2004). *Access to Justice, Practice Note*. Recuperado de [http://www.unrol.org/files/Access%20to%20Justice Practice%20Note.pdf](http://www.unrol.org/files/Access%20to%20Justice%20Practice%20Note.pdf)

- United Nations Development Program (UNDP). (2005). *Programming for Justice: Access for All. A Practitioner's Guide to a Human Rights-Based Approach to Access to Justice*. Bangkok: UNDP. Recuperado de http://www.unicef.org/ceecis/Programming_for_Justice.pdf
- Van Rooij, B. (2011). *Acercar la justicia a los pobres*. en: Birgin H. y Gherardi N. (Eds). *La Garantía De Acceso a La Justicia: Aportes Empíricos y Conceptuales* (pp. 187-219). Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28920.pdf>.
- Varela, N. (2002). *Íbamos a ser reinas. Mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres*. Barcelona: Ediciones B.
- Vértigo Político (2013). *5 problemáticas que viven las niñas indígenas en México*. Recuperado de <http://www.vertigopolitico.com/articulo/6246/5-problemticas-que-viven-las-nias-indgenas-en-Mxico><http://www.vertigopolitico.com/articulo/6246/5-problemticas-que-viven-las-nias-indgenas-en-Mxico>
- Viviano, T. (2007). *¿Qué son los Centros Emergencia Mujer?: Situación actual y perspectivas dentro del proceso de descentralización*. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES. Recuperado de http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Centros_Emergencia_Mujer_MIMDES1.pdf

Apéndice A

Matriz de Consistencia

Título: Relación de la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa aerija del Distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>general</p> <p>¿Cómo se relaciona la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?</p>	<p>general</p> <p>Determinar el grado de relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p>	<p>general</p> <p>H_G= Existe una relación significativa entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p>	<p>Variable Independiente (X)</p> <p>Violencia de pareja en mujeres</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Violencia física 2) Violencia psicológica 3) Violencia sexual 4) Daño físico 	<p>Tipo de Investigación: Tipo Básico.</p> <p>Método de investigación: Hipotético-deductivo.</p> <p>Diseño: No-experimental, transeccional y correlacional.</p>
<p>específico</p> <p>1.- ¿Cómo se relaciona la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?</p> <p>2.- ¿Cómo se relaciona la violencia psicológica de pareja con el acceso a la</p>	<p>específico.</p> <p>1.- Establecer el grado de relación entre la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p> <p>2.- Establecer el grado de relación entre la violencia</p>	<p>específicas.</p> <p>H_1= Existe una relación significativa entre la violencia física de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p> <p>H_2= Existe una relación significativa entre la violencia</p>	<p>2. Variable Dependiente (Y)</p> <p>Acceso a la justicia en violencia de pareja.</p> <p>Indicadores:</p> <p>- Acceso propiamente dicho</p>	<p>M =</p>  <pre> graph TD M[M] --- O1[O1 (V1)] M --- O2[O2 (V2)] O1 --- r[r] O2 --- r </pre> <p>muestra de estudio</p> <p>$O_1 (V_1)$ = Violencia de pareja en mujeres</p> <p>$O_2 (V_2)$ = Acceso a la justicia</p> <p>Técnica de Muestreo: No Probabilística,</p>

<p>justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?</p> <p>3.- ¿Cómo se relacionan la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?</p> <p>4.- ¿Cómo se relacionan el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali?</p>	<p>psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p> <p>3.- Establecer el grado de relación entre la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p> <p>4.- Establecer el grado de relación entre el daño físico con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p>	<p>psicológica de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p> <p>H₃= Existe una relación significativa entre la violencia sexual de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p> <p>H₄= Existe una relación significativa entre el daño físico de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Nativa Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali.</p>	<p>- Posibilidad de recibir un buen servicio de justicia</p> <p>- Conocimiento de sus derechos</p>	<p>intencionada</p> <p>Población: 90 mujeres de la CCNN Aeriya</p> <p>Muestra:</p> <p>40 mujeres de la CCNN Aeriya</p> <p>Unidad muestral: Mujer de la comunidad que vive en pareja (1 año)</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos:</p> <p>1.- Cuestionario ad-hoc</p> <p>3.- Escala de Tácticas de Conflicto Revisada (CTS2).</p> <p>Análisis estadístico:</p> <p>Análisis de Rho de Spearman) según sea el caso</p>
---	--	--	--	---

Apéndice B

Instrumento de recolección de Información

(Cuestionario)

Antes de comenzar, agradezco vuestro interés y vuestra participación. El cuestionario que vais a completar es una investigación que se está llevando a cabo en la Escuela de Posgrado de la Universidad Sedes Sapiens.

Con este cuestionario, se busca conocer algunas de las dinámicas dentro de una relación de pareja, y del el acceso a la justicia; y para ello necesito de su aporte y colaboración, para lo cual le solicito su opinión sincera.

La duración de este cuestionario es de aproximadamente 25 minutos para resolverlo.

Este es un cuestionario anónimo, por ende toda la información que usted me brinde es confidencial, es por eso que no es necesario poner su nombre en ninguna parte.

¡Muchas Gracias por su participación!

SECCIÓN I: DATOS INTRODUCTORIOS

I.- Datos de identificación

1.- ¿Qué edad tiene usted actualmente?: _____ años cumplidos

2.- Provincia: _____

3.- Distrito: _____

4.- Localidad: _____

5.- Familia etnolingüística: _____

6.- Etnia: _____

7.- Comunidad nativa: _____

II. Datos sociodemográficos

8.- ¿Usted habla otra lengua que no sea de su comunidad?

Si ¿Cuál? _____

No

9.- ¿Qué tal entiende el idioma español?

Lo entiendo y hablo sin dificultad

Lo entiendo pero lo hablo con dificultad

Lo entiendo poco

Lo entiendo muy poco/casi nada (entrevista traductor)

Ns/nc

10.- ¿Cuál es su estado Civil actual?: Soltera Conviviente Casada Separada
 Divorciada Viuda

11.- ¿Qué escolaridad tiene usted? (grado culminado): _____

12.- Ocupación: _____

13.- ¿Qué tipo de trabajo remunerado realiza Ud.?:

No tiene trabajo remunerado

Remunerado dentro del hogar

Remunerado fuera del hogar

Otro. Especifique: _____

14.- ¿De quién depende usted económicamente? (**Independencia económica**)

Dependo de mi pareja

Dependo de una nueva pareja

Dependo de otras personas

Soy independiente, no dependo de nadie

15.- ¿En qué nivel Socioeconómico se ubicaría usted?:

- Bajo Medio Bajo Medio Medio Alto Alto

III. Vida en pareja

16.- **¿Mantiene actualmente una relación de pareja?**

- Si, con mi marido.....1
Si, con mi novio/compañero.....2
Si, con varias parejas.....4
No, pero tuve pareja anteriormente..... 5
No, nunca he tenido una relación de pareja.....6

17. ¿Actualmente usted ...?

- Vive en unión libre (convivientes)?
Está casada por el Jefe de la Comunidad?
Está casada por la iglesia?
Está casada solo por lo civil?
Está casada por civil e iglesia?
Está casada por lo civil y la comunidad?
Otro? ¿Cuál: _____

18.- **Durante el último año ¿ha mantenido una relación de pareja?**

- Si, con mi marido.....1
Si, con mi novio/compañero.....2
Si, con varias parejas.....3
No en el último año, pero si anteriormente.....4 → P.21

SECCIÓN II: ACCESO A LA JUSTICIA

Cuando una mujer sufre empujones, puñetazos, patadas, humillaciones, insultos, chantajes, amenazas, relaciones sexuales sin su consentimiento, etc., por parte de su pareja ¿Qué tan fácil es denunciarlo?

		Muy fácil	Fácil	Regular	Difícil	Muy difícil
19	A la policía nacional	1	2	3	4	5
20	A la fiscalía de familia	1	2	3	4	5
21	Al Juzgado de familia	1	2	3	4	5
22	A los medios de comunicación	1	2	3	4	5
23	A los jefes de la comunidad	1	2	3	4	5
24	A la DEMUNA de Atalaya	1	2	3	4	5
25	Al Centro Emergencia Mujer	1	2	3	4	5

Si sucediera un hecho de violencia hacia tu persona por parte de tu pareja. De los aspectos que se señalan a continuación ¿En qué grado contribuirá para que tuvieras justicia y se sancione al infractor?

		Nada	Poco	Regular	Bastante	Mucho
26	Contar con un abogado	1	2	3	4	5
27	Apoyo de la policía	1	2	3	4	5
28	Imparcialidad de la Fiscalía	1	2	3	4	5
29	Imparcialidad del Juez	1	2	3	4	5
30	Contar con recursos económicos	1	2	3	4	5
31	Colaboración de la DEMUNA	1	2	3	4	5
32	Colaboración Centro Emergencia Mujer	1	2	3	4	5
33	Apoyo de la comunidad	1	2	3	4	5
34	Apoyo de la familia	1	2	3	4	5

Conocimiento de los derechos de la mujer

Los derechos humanos se refieren tanto a las condiciones que **permiten a las personas desarrollar todo su potencial** y relacionarse con los demás como al **establecimiento de las responsabilidades del Estado hacia las personas**. En este sentido, que grado de conocimiento tienes de los siguientes derechos, responde teniendo en cuenta la siguiente equivalencia:

Nada	Casi nada	Más o menos	Bastante	Mucho
1	2	3	4	5

35	La ley 26260 sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia familiar	1	2	3	4	5
36	Ley 26763, que establece mecanismos que garanticen una mayor protección de la víctima de violencia	1	2	3	4	5
37	Ley 26788, que reforma al Código Penal al incorporar como circunstancia agravante el hecho de tener relación familiar entre agresor y víctima de violencia	1	2	3	4	5
38	Ley 26770, que reforma el Código Penal para considerar que la acción penal en los delitos contra la libertad sexual no se extingue por matrimonio	1	2	3	4	5
39	La aprobación del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 26260	1	2	3	4	5
40	Ley 27115 que establece la Acción Penal Pública en los Delitos contra la Libertad Sexual	1	2	3	4	5
41	Ley 27306, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley 26260	1	2	3	4	5
42	Los artículos referidos a la violencia en la Constitución Peruana actual	1	2	3	4	5

SECCIÓN III: Escala de Tácticas de Conflicto CTS2

Instrucciones

Sin importar cuán bien se lleve una pareja, hay veces que no están de acuerdo, que se molestan el con uno con el otro, que quieren cosas diferentes, o que sólo tienen peleas o discusiones porque están de mal humor, cansados, o por alguna otra razón. Las parejas tienen diferentes maneras de tratar de arreglar sus diferencias. Esta es una lista de cosas que pueden haberles pasado cuando han tenido diferencias.

A continuación se le presentan una serie de afirmaciones que deberá responder **pensando en su relación actual**. Marque con una X que tan seguido esto ha sucedido en el último año. Tenga en cuenta las siguientes equivalencias:

Recuerde: ¿Cuántas veces ocurrió cada situación en el último año?

1 = una vez en el último año	5 = 11 a 20 veces en el último año
2 = dos veces en el último año	6 = más de 20 veces en el último año
3 = 3 a 5 veces en el último año	7 = no en el último año, pero sí paso antes
4 = 6 a 10 veces en el último año	0 = Esto nunca ha ocurrido

1	2	3	4	5	6	7	0	2	Me ha mostrado que le importo a pesar de nuestro desacuerdo
1	2	3	4	5	6	7	0	4	Me explico su punto de vista acerca de un desacuerdo
1	2	3	4	5	6	7	0	6	Me ha insultado o maldecido
1	2	3	4	5	6	7	0	8	Me tiró un objeto que podía hacerme daño
1	2	3	4	5	6	7	0	10	Me retorció el brazo o me jaloneó de los cabellos
1	2	3	4	5	6	7	0	12	He tenido algún esguince, moretón o corte a consecuencia de una pela con mi pareja
1	2	3	4	5	6	7	0	14	Mostró respeto por mis sentimientos acerca de un tema (problema)
1	2	3	4	5	6	7	0	16	Me obligó a tener relaciones sexuales sin usar condón (preservativo)
1	2	3	4	5	6	7	0	18	Me empujó o jaloneó
1	2	3	4	5	6	7	0	20	Empleo la fuerza (golpeándome, sujetándome o usando un arma) para obligarme a tener sexo con la boca o el ano (oral o anal)
1	2	3	4	5	6	7	0	22	Empleo un cuchillo o un arma contra mí
1	2	3	4	5	6	7	0	24	Perdí el conocimiento después de que mi pareja me golpeará en la cabeza en una pelea

1	2	3	4	5	6	7	0	26	Me llamó gorda o fea de forma despectiva
1	2	3	4	5	6	7	0	28	Me pegó con algo que me podía hacer daño (objeto, puñetazo)
1	2	3	4	5	6	7	0	30	Ha destruido algunos objetos personales míos
1	2	3	4	5	6	7	0	32	Tuve que ir a un doctor por una pelea con mi pareja
1	2	3	4	5	6	7	0	34	Intentó ahogarme o estrangularme
1	2	3	4	5	6	7	0	36	Me ha gritado o chillado
1	2	3	4	5	6	7	0	38	Me aventó contra la pared
1	2	3	4	5	6	7	0	40	Me dijo que estaba seguro de que podíamos encontrar una solución a un problema
1	2	3	4	5	6	7	0	42	Hubiera necesitado ir a un doctor por una pelea con mi pareja, pero no fui
1	2	3	4	5	6	7	0	44	Me dio una paliza
1	2	3	4	5	6	7	0	46	Me zarandó o agarró
1	2	3	4	5	6	7	0	48	Empleo la fuerza (pegándome, sujetándome o usando un arma) para tener relaciones sexuales conmigo
1	2	3	4	5	6	7	0	50	Ha salido de la habitación, casa o patio durante una discusión
1	2	3	4	5	6	7	0	52	Insistió en tener relaciones sexuales, pero no empleó la fuerza física
1	2	3	4	5	6	7	0	54	Me abofeteó
1	2	3	4	5	6	7	0	56	Sufrí la fractura de un hueso a consecuencia de una pelea con mi pareja
1	2	3	4	5	6	7	0	58	Me amenazó para obligarme a tener sexo con la boca o el ano
1	2	3	4	5	6	7	0	60	Sugirió un compromiso como solución a un acuerdo
1	2	3	4	5	6	7	0	62	Me quemó a propósito
1	2	3	4	5	6	7	0	64	Insistió para que tenga sexo con la boca o el ano (oral o anal)
1	2	3	4	5	6	7	0	66	Me acusó de ser una pésima amante
1	2	3	4	5	6	7	0	68	Hizo algo para hacerme rabiar o fastidiarme
1	2	3	4	5	6	7	0	70	Me ha amenazado con pegarme o tirarme algo
1	2	3	4	5	6	7	0	72	Sentí dolor físico que duró más de un día después de una pelea con mi pareja
1	2	3	4	5	6	7	0	74	Me dio una patada
1	2	3	4	5	6	7	0	76	Me ha amenazado para obligarme a tener relaciones sexuales
1	2	3	4	5	6	7	0	78	Ante un desacuerdo, mi pareja acordó intentar una solución que yo sugerí

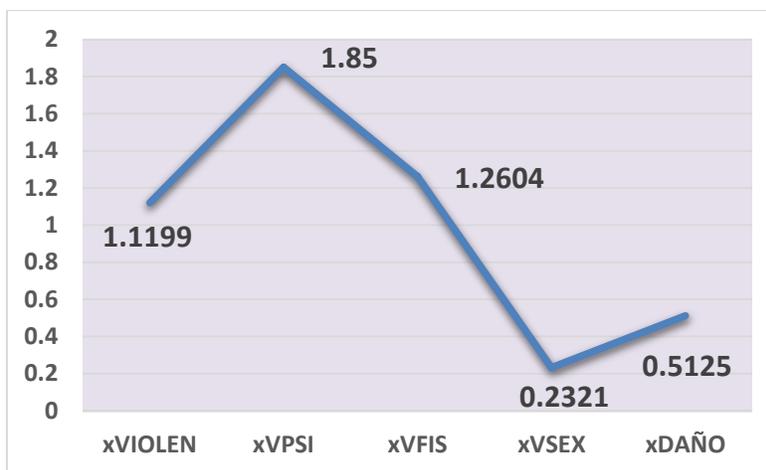
ANEXO: Tablas Estadísticas Complementarias

Análisis estadístico a nivel general

Descriptivos		Estadístico	Error tip.
ACCESO	Media	26,3250	1,43598
	Media recortada al 5%	25,6389	
	Mediana	20,5000	
	Varianza	82,481	
	Desv. tip.	9,08193	
	Mínimo	19,00	
	Máximo	47,00	
	Rango	28,00	
	Amplitud intercuartil	16,00	
	Asimetría	,876	,374
	Curtosis	-,680	,733

Violencia de pareja y sus dimensiones

	xVIOLEN	xVPSI	xVFIS	xVSEX	xDAÑO
Media	1,1199	1,8500	1,2604	,2321	,5125
Media recortada al 5%	,7728	1,2743	,5972	,0476	,2546
Mediana	,4359	,3750	,0833	,0000	,0000
Varianza	4,084	12,435	12,551	1,268	1,901
Desv. tip.	2,02080	3,52637	3,54279	1,12611	1,37871
Mínimo	,00	,00	,00	,00	,00
Máximo	9,46	15,63	17,08	7,14	7,17
Rango	9,46	15,63	17,08	7,14	7,17
Amplitud intercuartil	,55	1,75	,42	,11	,33
Asimetría	3,010	2,784	3,411	6,231	3,697
Curtosis	9,120	7,588	11,689	39,176	14,836

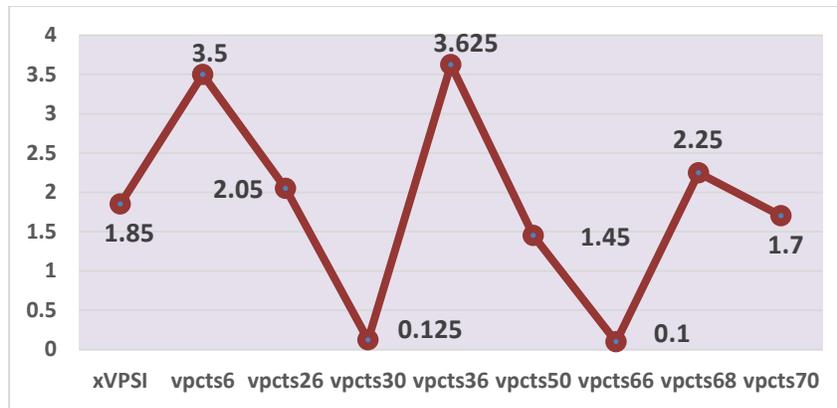


** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Análisis estadístico violencia psicológica – acceso a la justicia

	xVPSI	vpcts6	vpcts2 6	vpcts3 0	vpcts3 6	vpcts5 0	vpcts6 6	vpcts6 8	vpcts7 0
Media	1,8500	3,5000	2,0500	,1250	3,6250	1,4500	,1000	2,2500	1,7000
M recor 5%	1,2743	2,5000	,8889	,0000	2,6389	,2222	,0000	1,1111	,5000
Median a	,3750	,0000	,0000	,0000	,0000	,0000	,0000	,0000	,0000
Varianz a	12,435	56,769	30,305	,420	47,061	30,203	,400	43,782	30,318
Desv. tip.	3,5263 7	7,5345 4	5,5050 1	,6479 8	6,8600 9	5,4956 9	,6324 6	6,6168 0	5,5061 7
Mínimo	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00
Máximo	15,63	25,00	25,00	4,00	25,00	25,00	4,00	25,00	25,00
Rango	15,63	25,00	25,00	4,00	25,00	25,00	4,00	25,00	25,00
Amp interc	1,75	3,50	2,00	,00	4,00	,00	,00	1,00	1,00
Asimetr ía	2,784	2,451	3,882	5,831	2,500	4,232	6,325	3,260	4,071
Curtosis	7,588	4,729	14,840	35,10 7	5,498	16,929	40,00 0	9,305	15,944



Correlaciones ítems de violencia psicológica y acceso a la justicia (Rho de Spearman)										
		Acceso	cts6	cts26	cts30	cts36	cts50	cts66	cts68	cts70
Acceso	Coef.	1,000	,267	,449**	,034	,545**	-,188	-,172	,110	,195
	Sig.	.	,095	,004	,835	,000	,246	,288	,498	,229
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts6	Coef.	,267	1,000	,372*	,120	,538**	,287	,282	,477**	,423**
	Sig.	,095	.	,018	,462	,000	,072	,077	,002	,007
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts26	Coef.	,449**	,372*	1,000	,035	,517**	-,199	-,120	,371*	,482**
	Sig.	,004	,018	.	,831	,001	,217	,461	,019	,002
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts30	Coef.	,034	,120	,035	1,000	,315*	,222	,716**	,114	,120
	Sig.	,835	,462	,831	.	,048	,169	,000	,485	,460
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts36	Coef.	,545**	,538**	,517**	,315*	1,000	-,068	,279	,529**	,582**
	Sig.	,000	,000	,001	,048	.	,678	,082	,000	,000
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts50	Coef.	-,188	,287	-,199	,222	-,068	1,000	,378*	,199	,312*
	Sig.	,246	,072	,217	,169	,678	.	,016	,218	,050
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts66	Coef.	-,172	,282	-,120	,716**	,279	,378*	1,000	,247	,256
	Sig.	,288	,077	,461	,000	,082	,016	.	,124	,111
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts68	Coef.	,110	,477**	,371*	,114	,529**	,199	,247	1,000	,605**
	Sig.	,498	,002	,019	,485	,000	,218	,124	.	,000
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vpcts70	Coef.	,195	,423**	,482**	,120	,582**	,312*	,256	,605**	1,000
	Sig.	,229	,007	,002	,460	,000	,050	,111	,000	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

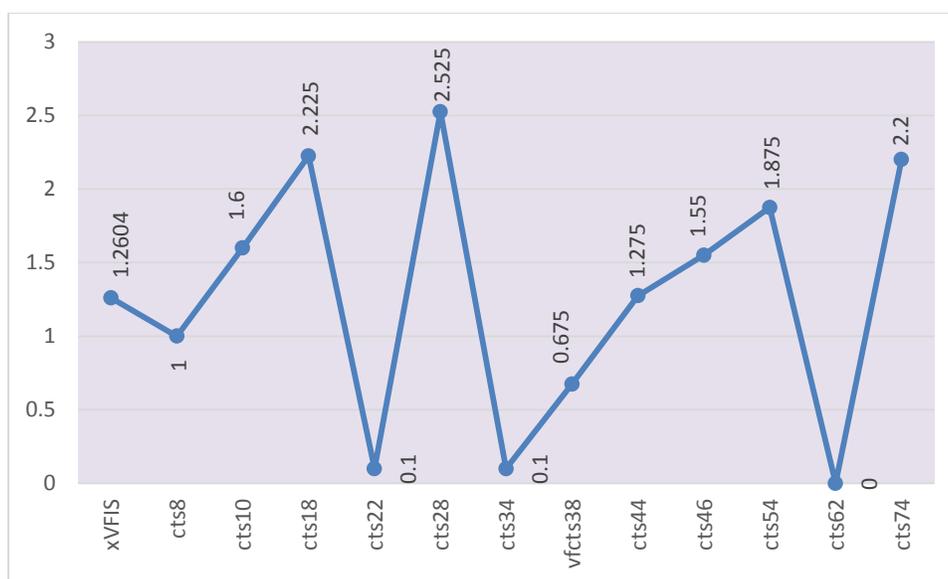
* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

CTS 26 Me llamó gorda o fea de forma despectiva

CTS 36 Me ha gritado o chillado

Análisis estadístico violencia física – acceso a la justicia

	xVFI S	cts8	cts10	cts18	cts22	cts28	cts3 4	vfct s38	cts44	cts46	cts54	cts6 2	cts74
Media	1,26 04	1,00 00	1,60 00	2,22 50	,100 0	2,52 50	,100 0	,6750	1,27 50	1,55 00	1,87 50	0	2,20 00
M recor 5%	,597 2	,194 4	,388 9	1,08 33	,000 0	1,41 67	,055 6	,0278	,305 6	,333 3	,694 4	0	1,05 56
Median a	,083 3	,000 0	,000 0	,000 0	,000 0	,000 0	,000 0	,0000	,000 0	,000 0	,000 0	0	,000 0
Varian za	12,5 51	17,1 79	30,4 51	43,8 20	,400	47,9 99	,092	15,61 0	20,7 17	30,2 03	34,5 22	0	43,7 54
Desv. típ.	3,54	4,14 1	5,52	6,62	,63	6,93	,30	3,95	4,55	5,50	5,88	0	6,61
Mínim o	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	0	,00
Máxim o	17,0 8	25,0 0	25,0 0	25,0 0	4,00	25,0 0	1,00	25,00	25,0 0	25,0 0	25,0 0	0	25,0 0
Rango	17,0 8	25,0 0	25,0 0	25,0 0	4,00	25,0 0	1,00	25,00	25,0 0	25,0 0	25,0 0	0	25,0 0
Amp interc	,42	,00	,00	1,00	,00	,75	,00	,00	,75	1,00	1,00	0	1,00
Asimet ría	3,41 1	5,36 7	4,10 0	3,26 8	6,32 5	2,88 2	2,77 2	6,294	4,55 0	4,17 8	3,56 7		3,28 8
Curtosi s	11,6 89	30,6 31	16,1 04	9,33 8	40,0 00	7,02 2	5,97 9	39,73 1	21,3 14	16,5 91	11,8 61		9,43 0

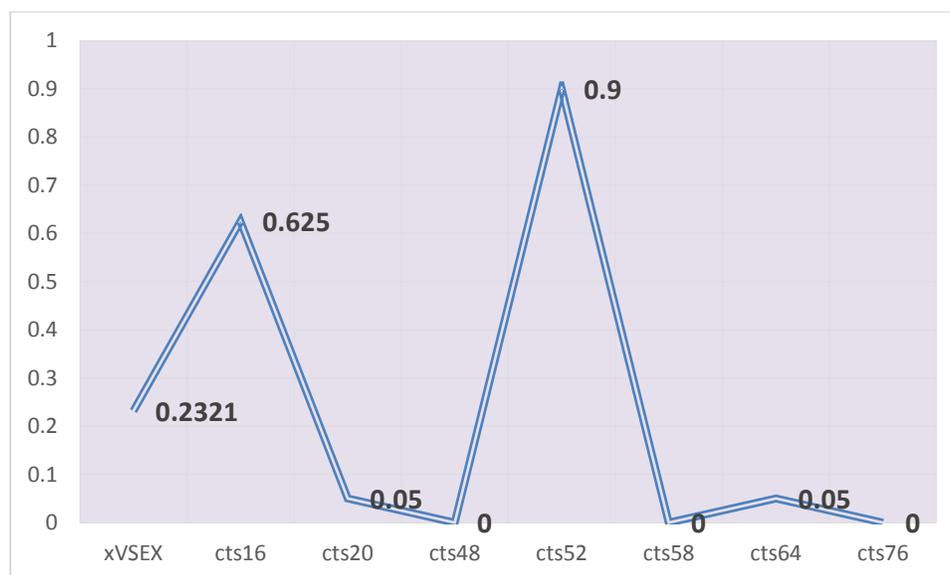


** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Análisis estadístico violencia sexual – acceso a la justicia

	xVSEX	cts16	cts20	cts48	cts52	cts58	cts64	cts76	
Media	,2321	,6250	,0500	0	,9000	0	,0500	0	
M recor 5%	,0476	,0000	,0000	0	,2500	0	,0000	0	
Mediana	,0000	,0000	,0000	0	,0000	0	,0000	0	
Varianza	1,268	15,625	,100	0	15,631	0	,049	0	
Desv. típ.	1,12611	3,95285	,31623	0	3,95358	0	,22072	0	
Mínimo	,00	,00	,00	0	,00	0	,00	0	
Máximo	7,14	25,00	2,00	0	25,00	0	1,00	0	
Rango	7,14	25,00	2,00	0	25,00	0	1,00	0	
Amp interc	,11	,00	,00	0	,00	0	,00	0	
Asimetría	6,231	6,325	6,325		6,105		4,292		
Curtosis	39,176	40,000	40,000		38,053		17,285		

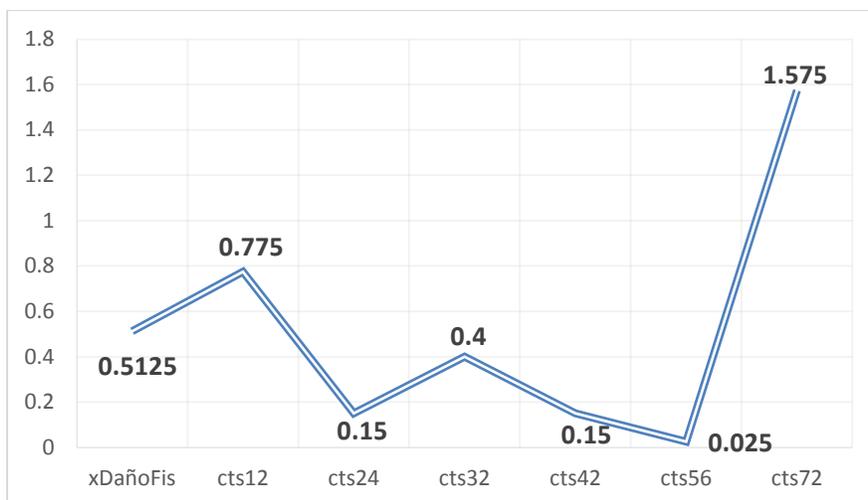


Correlaciones ítems de violencia sexual y acceso a la justicia (Rho de Spearman)										
		Acceso	xVSEX	cts16	cts20	cts48	cts52	cts58	cts64	cts76
Acceso	Coef.	1,000	,415**	-,029	,022	.	,437**	.	,144	.
	Sig.	.	,008	,860	,895	.	,005	.	,376	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
xVSEX	Coef.	,415**	1,000	,356*	,292	.	,925**	.	,452**	.
	Sig.	,008	.	,024	,067	.	,000	.	,003	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vscts16	Coef.	-,029	,356*	1,000	-,026	.	,371*	.	-,037	.
	Sig.	,860	,024	.	,875	.	,019	.	,822	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vscts20	Coef.	,022	,292	-,026	1,000	.	-,086	.	-,037	.
	Sig.	,895	,067	,875	.	.	,600	.	,822	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vscts48	Coef.
	Sig.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vscts52	Coef.	,437**	,925**	,371*	-,086	.	1,000	.	,422**	.
	Sig.	,005	,000	,019	,600	.	.	.	,007	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vscts58	Coef.
	Sig.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vscts64	Coef.	,144	,452**	-,037	-,037	.	,422**	.	1,000	.
	Sig.	,376	,003	,822	,822	.	,007	.	.	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
vscts76	Coef.
	Sig.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40	40
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).										
*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).										

cts52 Insistió en tener relaciones sexuales, pero no empleó la fuerza física

Análisis estadístico daño físico – acceso a la justicia

	xDañoFis	cts12	cts24	cts32	cts42	cts56	cts72
Media	,5125	,7750	,1500	,4000	,1500	,0250	1,5750
M recor 5%	,2546	,2222	,0278	,0000	,0833	,0000	,3611
Mediana	,0000	,0000	,0000	,0000	,0000	,0000	,0000
Varianza	1,901	7,102	,438	5,631	,182	,025	30,251
Desv. tip.	1,37871	2,66494	,66216	2,37292	,42667	,15811	5,50006
Mínimo	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00
Máximo	7,17	15,00	4,00	15,00	2,00	1,00	25,00
Rango	7,17	15,00	4,00	15,00	2,00	1,00	25,00
Amp interc	,33	,00	,00	,00	,00	,00	,75
Asimetría	3,697	4,627	5,408	6,282	3,013	6,325	4,154
Curtosis	14,836	22,660	31,100	39,617	9,225	40,000	16,444

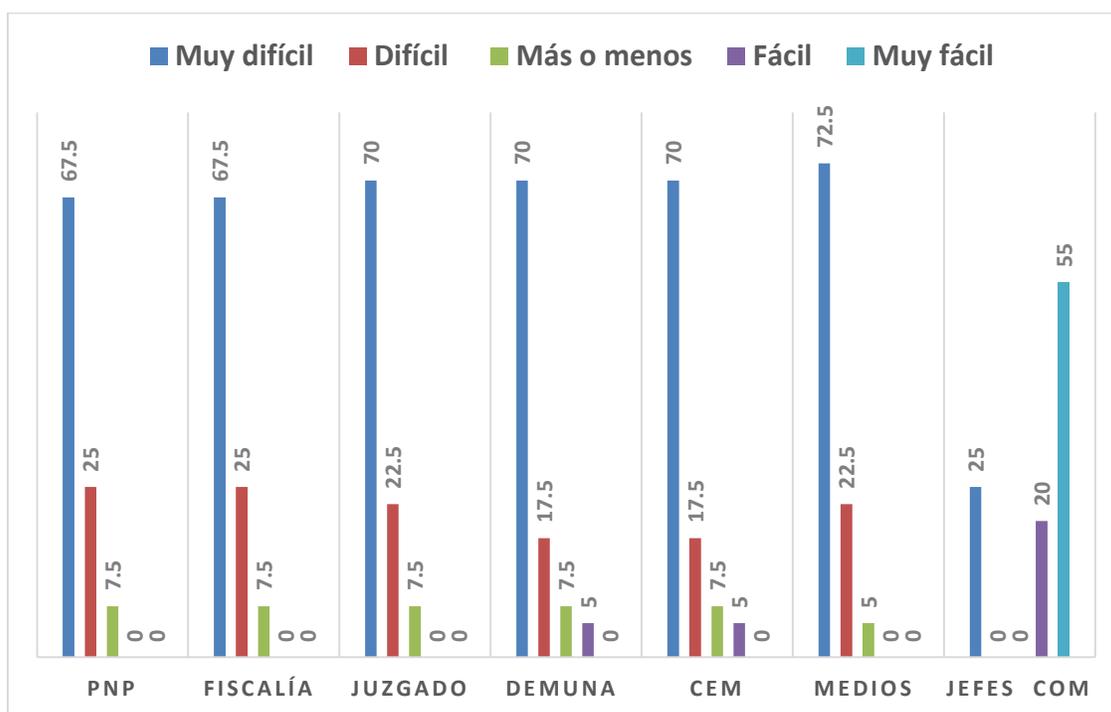


Correlaciones ítems de daño físico y acceso a la justicia (Rho de Spearman)									
		Acceso	xDañoFis	cts12	cts24	cts32	cts42	cts56	cts72
Acceso	Coef.	1,000	,188	,288	-,186	-,247	,246	,144	,148
	Sig.	.	,245	,071	,252	,125	,126	,377	,363
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
xDañoFis	Coef.	,188	1,000	,739**	,528**	,441**	,529**	,259	,859**
	Sig.	,245	.	,000	,000	,004	,000	,107	,000
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
dcts12	Coef.	,288	,739**	1,000	,407**	,212	,377*	,278	,547**
	Sig.	,071	,000	.	,009	,189	,016	,082	,000
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
dcts24	Coef.	-,186	,528**	,407**	1,000	,783**	,165	-,046	,313*
	Sig.	,252	,000	,009	.	,000	,309	,780	,050
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
dcts32	Coef.	-,247	,441**	,212	,783**	1,000	,243	-,037	,457**
	Sig.	,125	,004	,189	,000	.	,132	,822	,003
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
dcts42	Coef.	,246	,529**	,377*	,165	,243	1,000	,471**	,493**
	Sig.	,126	,000	,016	,309	,132	.	,002	,001
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
dcts56	Coef.	,144	,259	,278	-,046	-,037	,471**	1,000	,320*
	Sig.	,377	,107	,082	,780	,822	,002	.	,044
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
dcts72	Coef.	,148	,859**	,547**	,313*	,457**	,493**	,320*	1,000
	Sig.	,363	,000	,000	,050	,003	,001	,044	.
	N	40	40	40	40	40	40	40	40
** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).									
* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).									

cts12 He tenido algún esguince, moretón o corte a consecuencia de una pelea con mi pareja

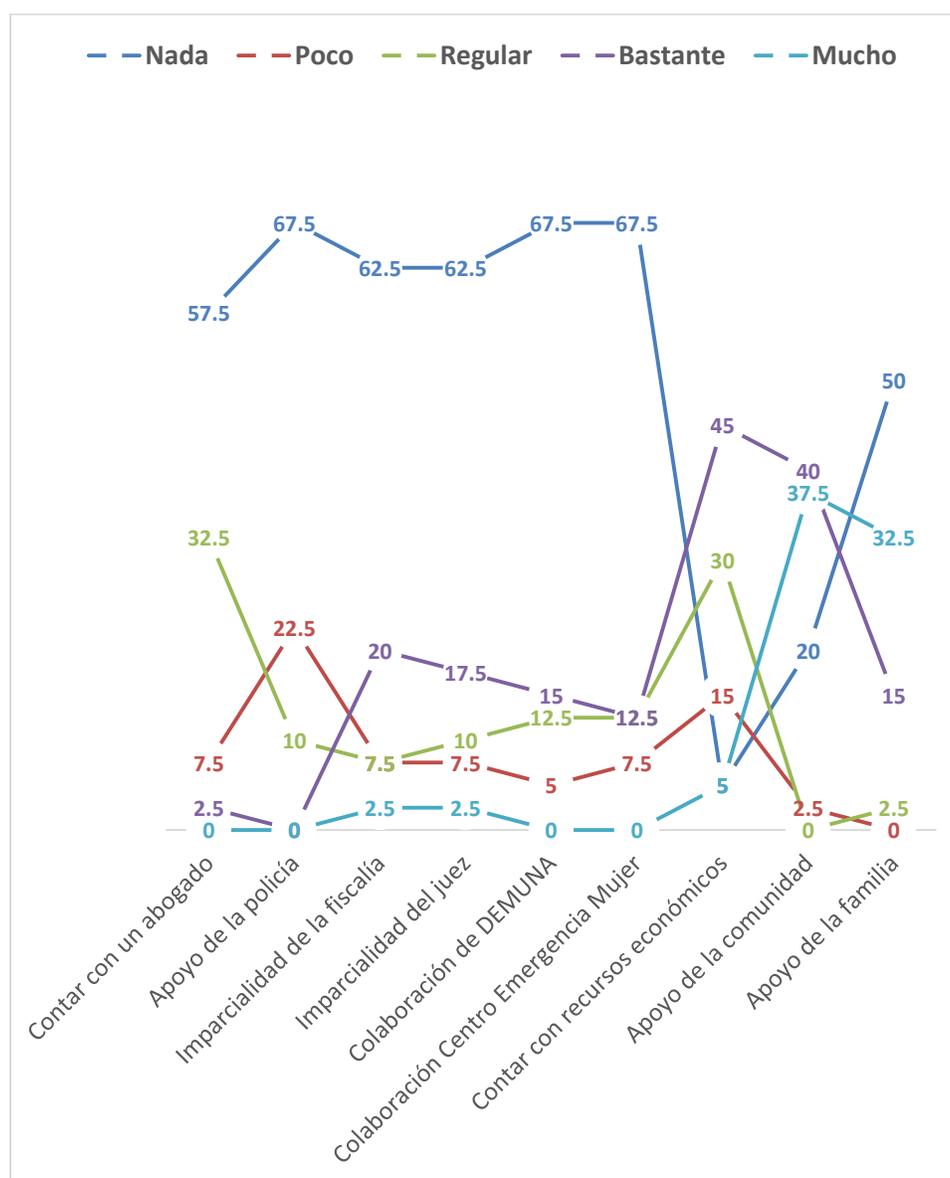
Acceso a La Justicia: Dimensión Acceso Propiamente Dicho

	Muy difícil	Difícil	Más o menos	Fácil	Muy fácil	Total
Policía Nacional del Perú	67,5	25,0	7,5	-	-	100,0
Fiscalía de familia	67,5	25,0	7,5	-	-	100,0
Juzgado de familia	70,0	22,5	7,5	-	-	100,0
DEMUNA de Atalaya	70,0	17,5	7,5	5,0	-	100,0
Centro Emergencia Mujer	70,0	17,5	7,5	5,0	-	100,0
Medios de comunicación	72,5	22,5	5,0	-	-	100,0
Jefes de la comunidad	25,0	-	-	20,0	55,0	100,0



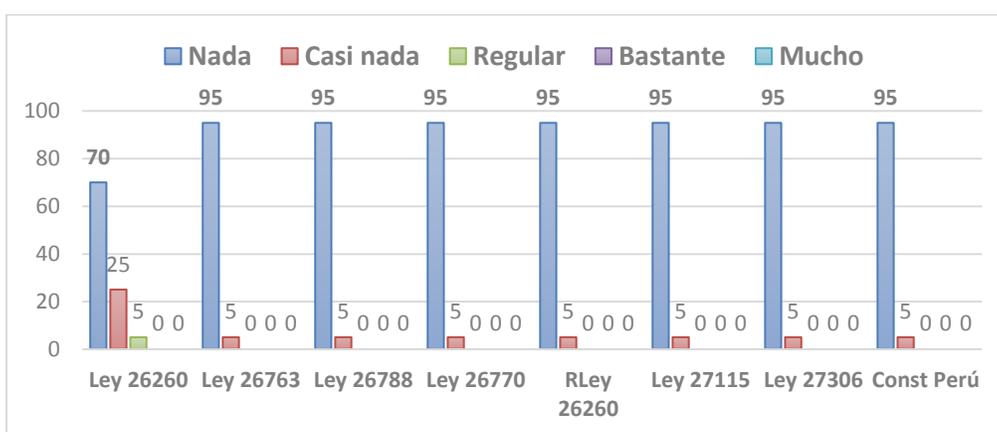
Acceso A La Justicia: Dimensión Posibilidad De Obtener Justicia

	Nada	Poco	Regular	Bastante	Mucho	Total
Contar con un abogado	57,5	7,5	32,5	2,5	-	100,0
Apoyo de la policía	67,5	22,5	10,0	-	-	100,0
Imparcialidad de la fiscalía	62,5	7,5	7,5	20,0	2,5	100,0
Imparcialidad del juez	62,5	7,5	10,0	17,5	2,5	100,0
Colaboración de DEMUNA	67,5	5,0	12,5	15,0	-	100,0
Colaboración Centro Emergencia Mujer	67,5	7,5	12,5	12,5	-	100,0
Contar con recursos económicos	5,0	15,0	30,0	45,0	5,0	100,0
Apoyo de la comunidad	20,0	2,5	-	40,0	37,5	100,0
Apoyo de la familia	50,0	-	2,5	15,0	32,5	100,0



Acceso propiamente dicho

	Nada	Casi nada	Regular	Bastante	Mucho	Total
Ley 26260	70,0	25,0	5,0	-	-	100,0
Ley 26763	95,0	5,0	-	-	-	100,0
Ley 26788	95,0	5,0	-	-	-	100,0
Ley 26770	95,0	5,0	-	-	-	100,0
RLey 26260	95,0	5,0	-	-	-	100,0
Ley 27115	95,0	5,0	-	-	-	100,0
Ley 27306	95,0	5,0	-	-	-	100,0
Constitución	95,0	5,0	-	-	-	100,0



Posibilidad de recibir un adecuado servicio

Descriptivos			OMC22	OJC23
Media			1,3250	3,8000
Intervalo de confianza para la media al 95%	Límite inferior		1,1420	3,2619
	Límite superior		1,5080	4,3381
Media recortada al 5%			1,2500	3,8889
Mediana			1,0000	5,0000
Varianza			,328	2,831
Desv. típ.			,57233	1,68249
Mínimo			1,00	1,00
Máximo			3,00	5,00
Rango			2,00	4,00
Amplitud intercuartil			1,00	3,25
Asimetría			1,608	-1,028
Curtosis			1,754	-,781

OMC22 A los medios de comunicación

OJC23 A los jefes de la comunidad

Descriptivos de los recursos que podrían hacer posible el acceso a la justicia

		Recon30	RCOM33	RFAM34
Media		3,3000	3,7250	2,8000
Intervalo de confianza para la media al 95%	Límite inferior	2,9910	3,2447	2,2019
	Límite superior	3,6090	4,2053	3,3981
Media recortada al 5%		3,3333	3,8056	2,7778
Mediana		3,5000	4,0000	2,0000
Varianza		,933	2,256	3,497
Desv. tip.		,96609	1,50192	1,87014
Mínimo		1,00	1,00	1,00
Máximo		5,00	5,00	5,00
Rango		4,00	4,00	4,00
Amplitud intercuartil		1,00	1,00	4,00
Asimetría		-,654	-1,080	,133
Curtosis		-,010	-,367	-1,957

Recon30 Contar con recursos económicos

RCOM33 Apoyo de la comunidad

RFAM34 Apoyo de la familia

Descripción de las características de la muestra

Variable edad

	Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
15,00	2	5,0	5,0	5,0
19,00	1	2,5	2,5	7,5
20,00	1	2,5	2,5	10,0
21,00	3	7,5	7,5	17,5
22,00	1	2,5	2,5	20,0
23,00	1	2,5	2,5	22,5
24,00	1	2,5	2,5	25,0
25,00	1	2,5	2,5	27,5
26,00	3	7,5	7,5	35,0
27,00	2	5,0	5,0	40,0
28,00	1	2,5	2,5	42,5
29,00	1	2,5	2,5	45,0
33,00	1	2,5	2,5	47,5
34,00	1	2,5	2,5	50,0
37,00	3	7,5	7,5	57,5
38,00	1	2,5	2,5	60,0
39,00	2	5,0	5,0	65,0
40,00	2	5,0	5,0	70,0
41,00	2	5,0	5,0	75,0
42,00	1	2,5	2,5	77,5
45,00	3	7,5	7,5	85,0
47,00	1	2,5	2,5	87,5
48,00	2	5,0	5,0	92,5
49,00	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Edad	40	15,00	49,00	33,4500	10,57561

Variable Lengua Nativa

LengNat					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nativa	40	100,0	100,0	100,0

Variable Otra Lengua

Leng Otra					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Castellano	40	100,0	100,0	100,0

Variable Comprensión Del Castellano

Len Comp					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sin dificultad	38	95,0	95,0	95,0
	Con dificultad	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Variable Estado Civil

EstCiv					
		Frecuencia	Porcentaje	% valido	% acumulado
	Conviviente	36	90,0	90,0	90,0
	Casado civil	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Variable Nivel Educativo

NivEdu					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
	Sin estudios	2	5,0	5,0	5,0

Primaria incompleta	12	30,0	30,0	35,0
Primaria completa	19	47,5	47,5	82,5
Secundaria incompleta	4	10,0	10,0	92,5
Secundaria completa	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Variable Ocupación

Ocupación				
	Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Su casa	10	25,0	25,0	25,0
Agricultura	23	57,5	57,5	82,5
Artesanía	1	2,5	2,5	85,0
No respondió	6	15,0	15,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Variable Trabajo Remunerado

TrabRem					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No tiene TR	33	82,5	82,5	82,5
	TR dentro del hogar	3	7,5	7,5	90,0
	TR fuera del hogar	2	5,0	5,0	95,0
	Otro TR	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Variable Independencia Económica

IndEcon					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Dependencia de la pareja	18	45,0	45,0	45,0
	Dependencia mutua	19	47,5	47,5	92,5
	Independencia económica	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Variable Nivel Socio Económico

NSE				
	Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Bajo	14	35,0	35,0	35,0
Medio bajo	26	65,0	65,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Variable Convivencia Con La Pareja

VivePar					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Con su marido	40	100,0	100,0	100,0

Variable Tipo De Relación La Pareja

TipoRP				
		Frecuencia	Porcentaje	% acumulado
	Vive en unión libre (convivencia)	36	90,0	90,0
	Casada solo por lo civil	4	10,0	100,0
	Total	40	100,0	

Variable Relación De Pareja Durante El Último Año

RPultañ					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	& acumulado
	Relación último año	40	100,0	100,0	100,0

Violencia Según Nivel Educativo

Descriptivos									
		N	Media	Desviación típica	Error típico	Intervalo de confianza para la media al 95%		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
xVIOLEN	Sin estudios	2	,1923	,09065	,06410	-,6222	1,0068	,13	,26
	Primaria incompleta	12	,7073	,70826	,20446	,2573	1,1573	,00	2,44
	Primaria completa	19	,8866	1,81195	,41569	,0133	1,7600	,00	7,51
	Secundaria incompleta	4	,9551	,85846	,42923	-,4109	2,3211	,33	2,21
	Secundaria completa	3	5,0855	4,49130	2,59306	-6,0715	16,2425	,49	9,46
	Total	40	1,1199	2,02080	,31952	,4736	1,7662	,00	9,46

xVPSI	Sin estudios	2	,3750	,00000	,00000	,3750	,3750	,38	,38
	Primaria incompleta	12	1,3333	1,63705	,47257	,2932	2,3735	,00	5,25
	Primaria completa	19	1,5263	3,69369	,84739	-,2540	3,3066	,00	15,63
	Secundaria incompleta	4	,9063	,72439	,36219	-,2464	2,0589	,13	1,88
	Secundaria completa	3	8,2083	6,08062	3,51065	-6,8968	23,3134	1,25	12,50
	Total	40	1,8500	3,52637	,55757	,7222	2,9778	,00	15,63
xVFIS	Sin estudios	2	,0833	,00000	,00000	,0833	,0833	,08	,08
	Primaria incompleta	12	,2778	,31248	,09020	,0792	,4763	,00	1,00
	Primaria completa	19	1,0789	3,09476	,70999	-,4127	2,5706	,00	11,83
	Secundaria incompleta	4	,3333	,28054	,14027	-,1131	,7797	,00	,67
	Secundaria completa	3	8,3611	8,54739	4,93484	-	29,5940	,00	17,08
	Total	40	1,2604	3,54279	,56016	,1274	2,3935	,00	17,08
xVSEX	Sin estudios	2	,0714	,10102	,07143	-,8362	,9790	,00	,14
	Primaria incompleta	12	,6667	2,04344	,58989	-,6317	1,9650	,00	7,14
	Primaria completa	19	,0451	,11715	,02688	-,0114	,1016	,00	,43
	Secundaria incompleta	4	,0714	,08248	,04124	-,0598	,2027	,00	,14
	Secundaria completa	3	,0000	,00000	,00000	,0000	,0000	,00	,00
	Total	40	,2321	1,12611	,17805	-,1280	,5923	,00	7,14
xDañFis	Sin estudios	2	,0000	,00000	,00000	,0000	,0000	,00	,00
	Primaria incompleta	12	,2639	,57498	,16598	-,1014	,6292	,00	2,00
	Primaria completa	19	,4298	1,13626	,26068	-,1178	,9775	,00	4,17
	Secundaria incompleta	4	,1667	,23570	,11785	-,2084	,5417	,00	,50
	Secundaria completa	3	2,8333	3,81153	2,20059	-6,6350	12,3017	,00	7,17
	Total	40	,5125	1,37871	,21799	,0716	,9534	,00	7,17

Apéndice C

MUESTRA GRAFICA DE LA RECOPIACION DE INFORMACION REALIZADA EN LA COMUNIDAD DE AERIJA



ALUMNO DE MAESTRIA EN LA ENTRADA DE LA
COMUNIDAD NATIVA DE AERIJA - ATALAYA
ABAJO: REALIZANDO ENCUESTA



REALIZANDO ENCUESTAS EN LA
COMUNIDAD NATIVA DE AERIJA –ATALAYA



REALIZANDO ENCUESTA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE AERIJA -ATALAYA